



2023

INFORME PUBLICO ANUAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA MISIONES

Cámara de Representantes
Provincia de Misiones
República Argentina



www.cpptmisiones.gov.ar



COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Presidente: **Eduardo Scherer** – Vicepresidente: **Gabriela Stefani**

Comisionados: **Francisco Souza - Amelia Báez - Fabián Mantau - Constanza Yudar**

Sede y contacto:

3 de Febrero 1306, 1° Piso (3300) Posadas

Email: info@cpptmisiones.gob.ar

Teléfono: +54 376 4430957 / 4434398

Celular: +54 376 154175714

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
PRIMERA PARTE	6
Gestión operativa	6
Registro de denuncias penales presentadas por la CPPT	8
SEGUNDA PARTE	15
Unidades penitenciarias y población penal	15
<i>Introducción</i>	15
<i>Metodología</i>	15
<i>Población penal</i>	17
<i>Habitabilidad, infraestructura y equipamiento de las unidades penitenciarias</i>	21
<i>Personal de seguridad y profesional</i>	23
<i>Sistema sanitario y patologías de los privados de libertad</i>	26
<i>Oferta educativa y formación profesional y la respectiva inclusión de los privados de libertad</i>	31
<i>Trabajo y la respectiva inclusión de los privados de libertad</i>	34
<i>Derecho a la identidad y del contacto con el mundo exterior de los privados de libertad</i>	36
Comisarías.....	38
<i>Introducción</i>	38
<i>Métodos de monitoreo</i>	38
<i>Comisarías por localidad (cuadro)</i>	39
<i>Atención de la salud</i>	41
<i>Visitas</i>	41
<i>Alimentación</i>	42
<i>Acceso a luz solar</i>	42
<i>Conclusión</i>	43
Residencias de larga estadía para adultas y adultos mayores (RAM)	43
<i>Introducción</i>	43
<i>Residencias relevadas en la provincia</i>	44
<i>Residentes por zona de ubicación de las RAM</i>	45
<i>Capacidad de alojamiento de las RAM</i>	46
<i>Administración y disposición de las RAM</i>	47
TERCERA PARTE.....	49
Prisiones preventivas y detenidos federales en jurisdicción provincial	49
<i>Introducción</i>	49
<i>Estadísticas de prisiones preventivas</i>	50

<i>Personas privadas de su libertad con prisión preventiva en lugares de detención</i>	59
Perspectiva de género en contexto de encierro	64
<i>Mujeres bajo prisión preventiva privadas de su libertad en la UP V</i>	65
<i>Mujeres privadas de su libertad por delitos federales en jurisdicción provincial</i>	69
<i>Evolución del estado de situación de mujeres privadas de su libertad por delitos federales en jurisdicción provincial</i>	70
<i>Evolución del estado de situación de mujeres bajo prisión preventiva privadas de su libertad en la UP V</i>	76
Personas LGBTI+ en lugares de detención.....	81
<i>Introducción</i>	81
<i>Conceptos claves</i>	82
<i>Marco de protección</i>	84
<i>Recomendaciones</i>	86
Primer relevamiento sobre las personas LGTBQ+ alojadas en las unidades penitenciarias de la provincia de misiones.....	88
<i>Resumen</i>	88
<i>Introducción</i>	88
<i>Metodología</i>	89
<i>Resultados</i>	92
<i>Análisis de los resultados</i>	94
<i>Conclusiones</i>	95
Tercer informe de personas privadas de libertad <i>mbya</i> guaraníes en contextos de encierro de la provincia de misiones.....	96
<i>Resumen</i>	96
<i>Introducción</i>	96
<i>Metodología</i>	97
<i>Resultados</i>	98
<i>Análisis</i>	99
<i>Conclusiones y recomendaciones</i>	101
CUARTA PARTE.....	102
Campaña informativa “contá conmigo para decirle no a la tortura que atrasa”	102
<i>Resumen</i>	102
<i>Metodología</i>	102
<i>Resultados</i>	104
<i>Resultados y análisis de los datos obtenidos</i>	105
<i>Conclusiones</i>	107

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Público Anual, el séptimo desde la creación de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, que abarca el período comprendido año 2023 y que está dirigido a los tres poderes del Estado misionero y la ciudadanía en general, da cumplimiento al mandato establecido en el Artículo 12, Incisos n) y ñ) de la Ley IV – N° 65 y la normativa internacional que rige al Sistema de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En informe es el resultado del trabajo realizado por este organismo y la labor de los comisionados durante el año 2023.

El informe se divide en cuatro partes, en la primera parte se presenta la gestión operativa, que sintetiza los registros obrantes en la Secretaría Ejecutiva, y el registro histórico actualizado de denuncias penales presentadas por la Comisión; en la segunda parte se exponen las cuestiones específicas relacionadas a los lugares de detención: Unidades Penitenciarias, Comisarías y Residencias de larga estadía para adultas y adultos mayores; en la tercera parte se exponen informes específicos como ser: Prisiones preventivas y detenidos federales en jurisdicción provincia, Perspectiva de género en contexto de encierro, Personas LGBTI+ en lugares de detención, Primer relevamiento sobre las personas LGTBQ+ alojadas en las unidades penitenciarias de la provincia de misiones, Tercer informe de personas privadas de libertad *mbya* guaraníes en contextos de encierro de la provincia de misiones. A su vez, en la cuarta y última parte de este informe se detalla la tarea de difusión de nuestro organismo a través de la campaña informativa: “contá conmigo para decirle no a la tortura que atrasa”.

Este séptimo informe constituye además la síntesis del trabajo de todo el equipo de la Comisión de Prevención de la Tortura que puso objetivos concretos como el de tratar y visibilizar la perspectiva de género, las personas de diversidad sexual y personas pertenecientes a pueblos indígenas en lugares de detención; como así también el resultado de un trabajo que implicó el monitoreo permanente de los lugares de detención, no solamente para el abordaje de las distintas problemáticas, sino también como una herramienta eficaz en la prevención de la tortura.

PRIMERA PARTE

Gestión operativa

En un todo y conforme las atribuciones y funciones de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones, especificadas en la Ley IV N° 65, en este séptimo año de gestión -año 2023-, se han registrado hasta la actualidad, un total de **402 (cuatrocientos dos) visitas de control y monitoreo**, de las cuales **101 (ciento uno)** fueron visitas realizadas a **Unidades Penitenciarias, 236 (doscientos treinta y seis) a Comisariás, Anexos y Unidades Regionales de la Provincia de Misiones, 36 (treinta y seis) a Residencia de Larga Estadía de Adultos Mayores y Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes, 17 (diecisiete) a Institutos de Salud Mental** y 12 (doce) a los Centros **Modelos de Asistencia y Seguimiento (Ce.Mo.A.S) de Niños, Niñas y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal**, todo que se ha desarrollado conforme lo establece la legislación provincial, las que se han realizado en forma periódicas, sin aviso previo, en días hábiles e inhábiles, en diversos horarios y con acceso irrestricto a todos los establecimientos.

En este sentido se han registrado un total de **181 (ciento ochenta y uno) informes elaborados en función de las mencionadas visitas**. En todos y cada uno de los informes presentados, no solamente se especificaron en forma detallada, clara y precisa las condiciones actuales de detención y/o alojamiento en que se encuentran actualmente las personas en contexto de encierro, sino que se han realizado entrevistas con los detenidos, comunicación personal y confidencial con todas y cada una de las personas allí alojadas, e incluso con familiares de estos u otras personas allegadas, lo que ha permitido contar con una gran cantidad de datos e información importante, detallada, clara, precisa y necesaria a los fines de abordar la problemática que aquí nos ocupa.

También se ha logrado registrar, en lo que va de este séptimo año de gestión, un total de **18 (dieciocho) Protocolos, denominados Protocolo de Torturas y Otros Tratos, Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y Protocolo de Actuación ante Medidas de Fuerza en Lugares de Encierro**, todos ellos llevados a cabo en el marco de la legislación, cuyas facultades fueron otorgadas por ley, y lo que ha posibilitado la confección del registro sobre casos de torturas y malos tratos. Todo esto sin perjuicio de otras visitas que, por distintas cuestiones, más que nada de tipo operativas, que fueron realizadas por los miembros de la CPPT y que no han sido registradas formalmente.

En este año de gestión, se han registrado un total de **79 (setenta y nueve) presentaciones judiciales y 11 once) denuncias de tipo penal**, las cuales fueron suscriptas indistintamente por los miembros de la CPPT y oportunamente presentadas principalmente ante el Procurador General de la Provincia de Misiones, como así también ante Tribunales, Juzgados de Instrucción, Fiscalías del fuero penal.

De esta forma, la CPPT ha **recibido** en forma personalizada, y registrado directamente por parte de la propia víctima, familiar, allegado o conocido un total de **144 (ciento cuarenta y cuatro) denuncias** en este periodo. Todas ellas confeccionadas en formato especial aprobado a tales efectos por esta comisión, que posibilita su clasificación y posterior registro.

En todas y cada una de las denuncias recibidas por la CPPT, se acordó como estrategia operativa, y a los fines de dar un tratamiento eficaz y determinante, en un primer lugar, el contacto directo con la persona que fuera pasible de malos tratos, sea que se encuentre alojado en algún lugar privado de su libertad, o ya puesto en libertad.

La CPPT, también ha elevado informes dirigidos a las fuerzas de seguridad, detallando hallazgos, pedidos de informes, pedidos de intervención, que asciende a un total de **64 (sesenta y cuatro) dirigidos al Servicio Penitenciario Provincial y 81 (ochenta y uno) a la Jefatura de Policía de la Provincia.**

Así también, cuando esta Comisión tomó conocimiento sobre hechos que involucraban a detenidos con causas de carácter federal, se han recepcionado las inquietudes y remitido **4 (cuatro) solicitudes de intervención a la Procuración Penitenciaria de la Nación**, cumpliendo así la manda legal de colaboración con otros entes, en pos de garantizar los derechos humanos en los lugares de detención.

En el marco de la institucionalidad y dentro de las facultades y atribuciones de la CPPT, se ha gestionado ante distintos organismos la firma de **2 (dos) convenios**, uno de ellos con el **Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones** y el otro con la Asociación **AAGUA.**

Así también consta en registros de esta CPPT que, en el año 2023, la **población alojada en lugares de detención** asciende aproximadamente a **790 (setecientos noventa) en Comisariás y 1700 (mil setecientos) en Unidades Penitenciarias.**

Se han registrado formalmente **3 (tres) fallecimientos en lugares de detención**, 2 de ellos en Unidades Penitenciarias y 1 en Unidades Regionales.

Registro de denuncias penales presentadas por la CPPT

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, es un organismo parte del - Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de la Provincia de Misiones-, que a la vez forma parte, como Mecanismo Local del Sistema Nacional de la Ley N° 26.827 de creación del Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

Una de las funciones impuestas por la Ley IV – N° 65, del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones; y a nivel nacional la Ley N° 26.827, es la tarea de confeccionar un registro sobre casos de torturas, malos tratos y/u otros tratos crueles para sus respectivas jurisdicciones.

En tal sentido, tras un trabajo de investigación, formación y capacitación al respecto, en cuanto la elaboración, creación y desarrollo de un registro, se resolvió por determinar la creación de un “Registro de Denuncias Penales” que abarcaría todas aquellas presentadas por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura al fuero jurisdiccional por presunta comisión de los delitos tipificados en los términos de los artículos 144 bis ap. 2) y 3) y/o 144° ter y/o 144° quater del código penal argentino o del tipo penal que determine las respectivas autoridades.

El plan de trabajo se dividió y consta de tres etapas o fases, cada uno elaborado mediante sus propios principios rectores y sobre la base de una aplicación analítica, procesal y jurídica exigida estrictamente por la materia, teniendo siempre presente la particularidad e ingeniería exclusiva del sistema, sus peculiaridades, y la representación que implica la recopilación, procesamiento, y selección de los datos recabados.

En la primera parte del trabajo se procedió a recopilar, actualizar información, requerir datos, registros, archivos, legajos de libros, y toda otra documentación vinculada a los temas específicos de competencia y potestad legal de la Comisión y dentro de las estrictas funciones y facultades atribuidas legalmente, de poder acceder a los expedientes administrativos y/o judiciales en las que se investiguen denuncias por torturas o tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes aunque no sea parte (conf, art. 13 inc. g) Ley IV – N°65).

Al mes de diciembre del corriente año, el número de denuncias registradas por Secretaría Ejecutiva de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, asciende a

un total de 76 denuncias penales, presentadas durante el período que abarca desde el 21/11/2017 al 03/11/2023, fecha en la cual se registra la última denuncia.

Estas series de acciones que motivaron a la aplicación de esta primera etapa, fue diseñado para la elaboración y creación de un Registro de Denuncias Penales que tiene como objetivo específico el reordenamiento y digitalización de las denuncias penales realizadas por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y que fue presentada al fuero jurisdiccional en los términos de la norma contenida en el artículo 180 y sgtes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones.

Consecuentemente, una vez recopilada y reordenadas las denuncias penales, se inició el proceso de escaneo sobre los archivos originales y digitalización de los mismos, individualizando y categorizando detalladamente a cada una mediante la selección de un procesamiento de datos y medición de cantidades obtenidas durante cada período y espacio ubicado.

Esta etapa de digitalización de los archivos permitió; la optimización de la búsqueda de denuncias penales, y el resguardo del contenido y documentación adjunta de cada denuncia, ante un posible y eventual deterioro, destrucción o extravío del contenido en papel.

Además, también nos brinda la posibilidad de avanzar en la despapelización y modernización administrativa que son dos lineamientos que a la vez permite potenciar el trabajo de la Comisión.

Que asimismo ofrece otras alternativas como ser; la eficiencia, el ahorro en costos y en espacio físico, a través de la digitalización, el contenido de las denuncias penales se mantiene legible, identificable fácilmente, y no se desgasta por factores como la humedad, el polvo o la temperatura.

La información digitalizada puede ser procesada de múltiples maneras. En dicho sentido, se analizó cada una de las denuncias penales, y se extrajeron datos, que, siguiendo distintos criterios, fueron volcados a la planilla de base de datos del registro.

Los criterios utilizados, clasificaron a las denuncias según: el sujeto que denuncia, su DNI, domicilio, localidad, circunscripción judicial a la que pertenece, fecha de presentación, agente denunciado y/u organismo al que pertenece, miembro de la Comisión que presentó la denuncia, Juzgado en que radico la causa, localidad del Juzgado, Circunscripción Judicial, número de expediente y movimiento de la causa.

La finalidad que se logró con el procesamiento, es que la información obtenida sea el resultado de instrumentos organizados a través de criterios de seguridad mediante una forma útil y de fácil acceso para los sujetos destinatarios.

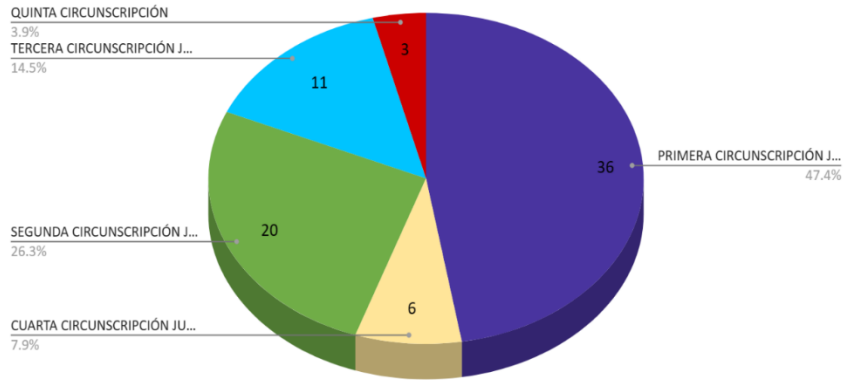
De ésta manera se pudieron obtener resultados altamente positivos, como, por ejemplo:

- i.- Búsquedas ágiles y mejor acceso a la información,
- ii.- Flujos de trabajo eficientes con mayor facilidad, rapidez y de manera más organizada;
- iii.- Datos específicos y precisos, mediante la utilización de filtros que se usaron como criterios de clasificación,
- iv.- Trazabilidad y medición de las causas, desde su origen y a través de las diferentes etapas que va atravesando;
- v.- Nos permitió la elaboración de gráficos y estadísticas que simplifican y reflejan parte del trabajo de la Comisión y que, a continuación, se exponen:

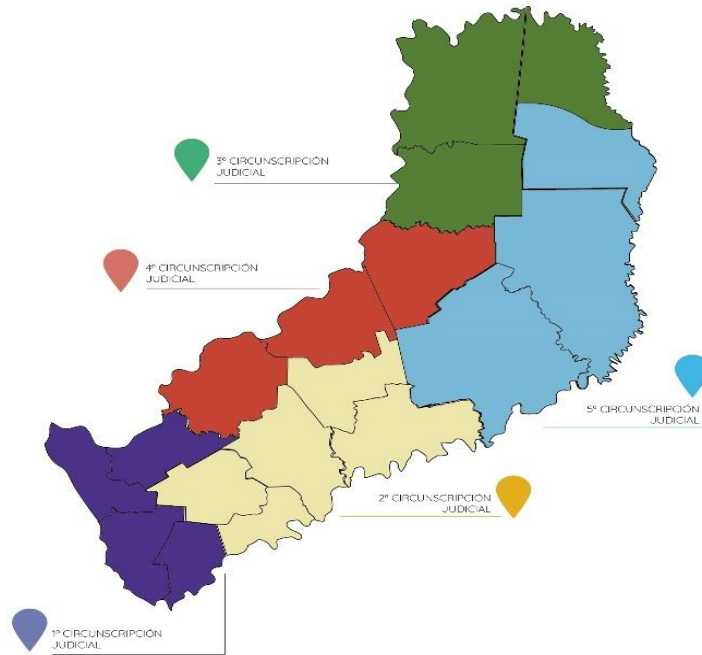
- a) Conforme a la Circunscripción Judicial donde sucedieron los supuestos hechos denunciados:

<i>CIRCUNSCRIPCIÓN</i>	<i>CANTIDAD DE DENUNCIAS PRESENTADAS</i>
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	36
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	20
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	11
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	6
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN	3
Suma total	76

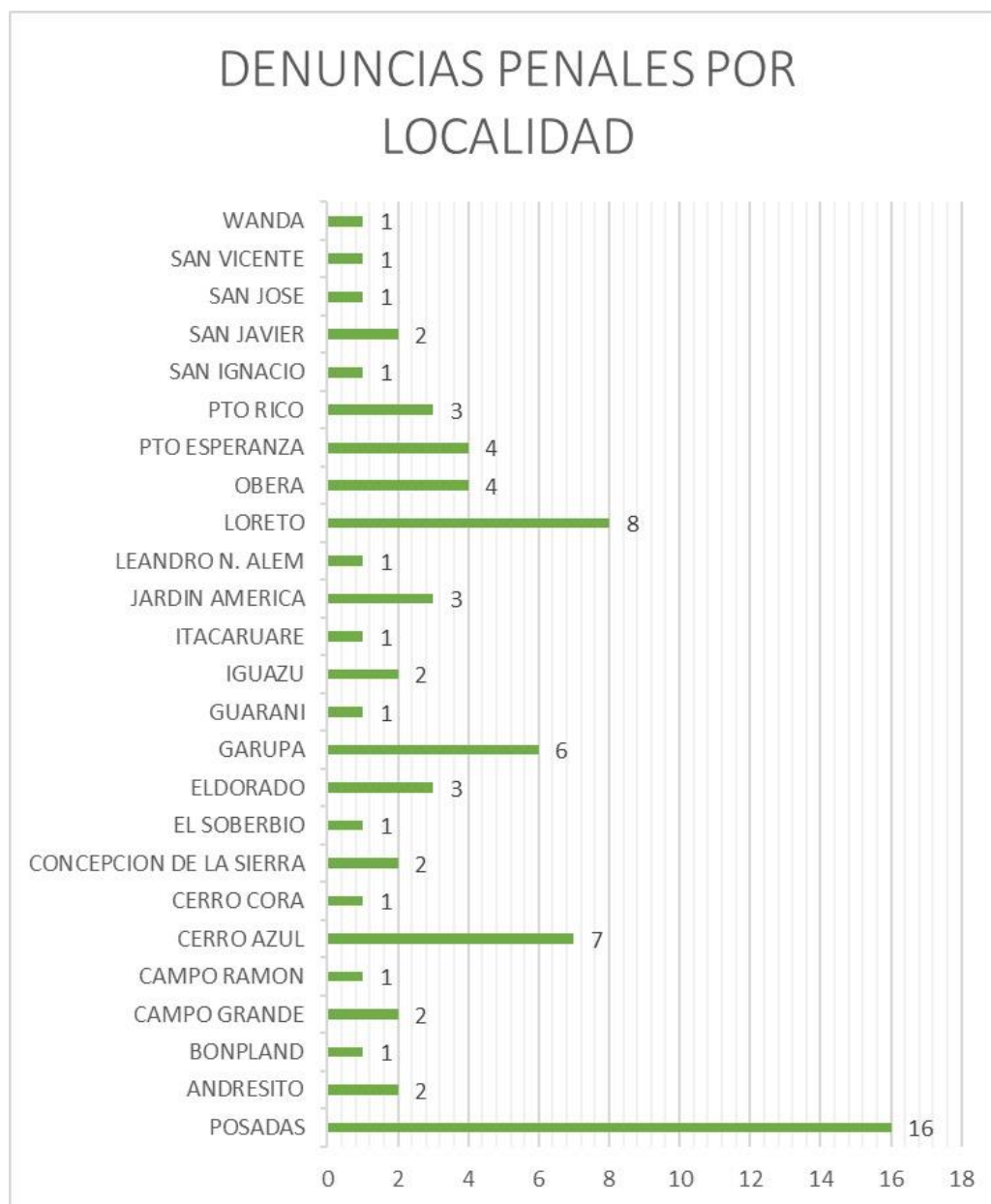
DENUNCIAS PRESENTADAS POR CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL



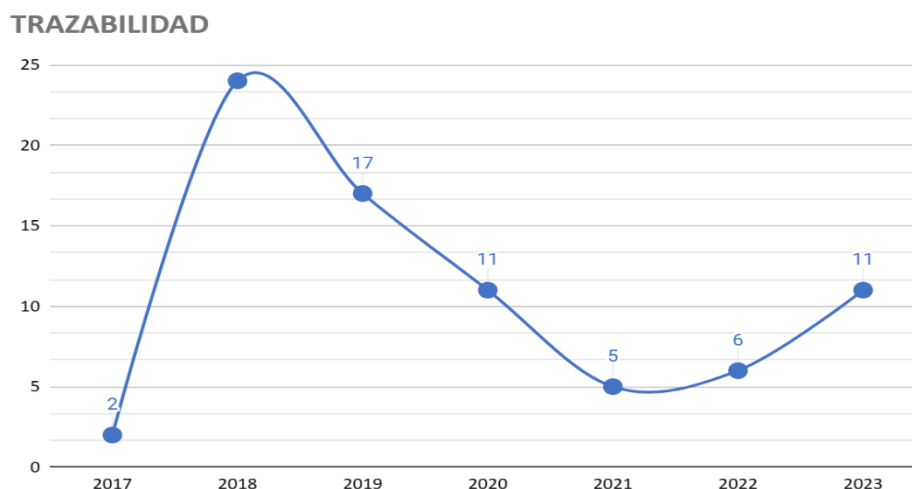
Jurisdicción territorial de La Provincia de Misiones



b) Según las ciudades de la Provincia, en el que se identificaron los hechos denunciados:



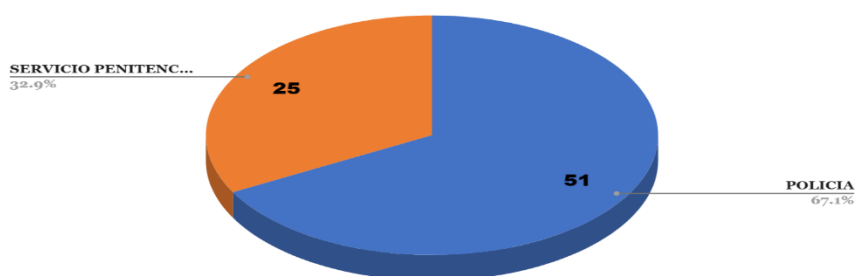
c) Conforme a las cantidades de Denuncias Penales presentadas durante el periodo (año 2017 – 2023):



d) Según el sujeto y pertenencia del Organismo, Institución o Autoridad denunciada:

INSTITUCION DENUNCIADA	INSTITUCION DENUNCIADA ▼
POLICIA	51
SERVICIO PENITENCIARIO	25

ORGANISMO DENUNCIADO



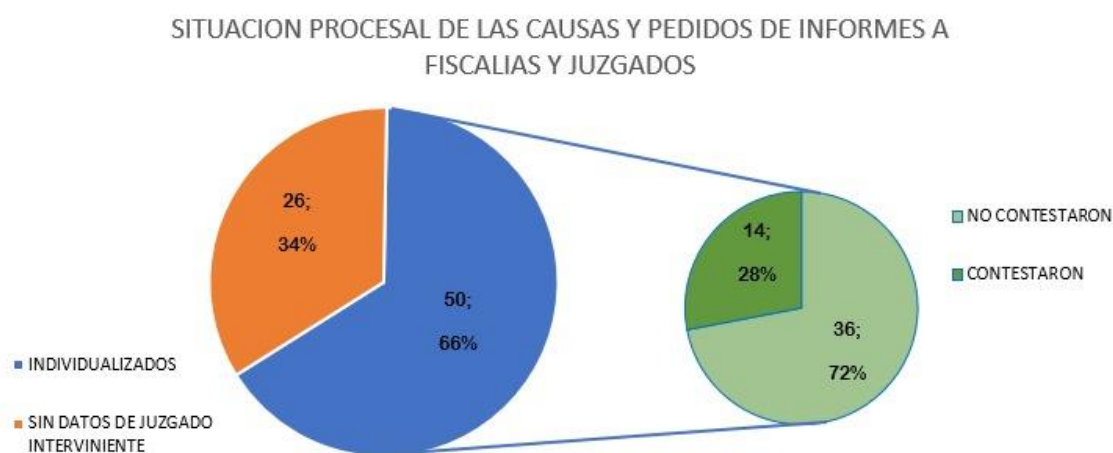
Continuando con la segunda etapa del “Registro de Denuncias Penales” la cual se encuentra aún en ejecución y desarrollo, la tarea es acceder a los expedientes judiciales y conocer el estado actual de la situación procesal de cada causa, sus lineamientos, avances y actos procesales cumplidos o en ejecución, con el objetivo de obtener una medición y parámetros de complejidad sobre el asunto.

Precisamente lo establece el Art. 13 inc. g) de la Ley IV –N° 65, cuando expresa que la Comisión de Prevención de la Tortura tiene entre sus atribuciones; “acceder a

expedientes administrativos o judiciales en los que se investigan denuncias por torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, aunque no sea parte”.

En tal sentido, en cumplimiento del mandato legal y como forma de colaborar y coadyuvar con el sistema o fuero jurisdiccional, se procedió mediante vía correo electrónico, enviar a cada autoridad; fiscalía y/o juzgados de instrucción, las presentaciones de solicitud e informe del estado procesal o situación de las denuncias penales realizadas por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura.

A la fecha, los resultados obtenidos se traducen mediante los siguientes gráficos estadísticos:



De las setenta y seis (76) denuncias penales registradas, cincuenta (50) fueron identificadas, de las cuales catorce (14) fueron respondidas.

Finalmente, ya se encuentra prevista una tercera y última fase del Registro de Denuncias Penales y que se basa en mantener actualizada la situación procesal de cada causa judicial, para ello, se planifica un seguimiento de los expedientes, solicitando informes en plazos determinados, e implementando las medidas pertinentes, teniendo en cuenta el estado de cada causa y plataforma digital a utilizar.

Esta tercera etapa o fase no posee un plazo de ejecución o fecha de finalización, ya que se trata de una accionar constante, con el objetivo de conservar la información actualizada.

De ésta manera culminaría el plan de trabajo sobre la base de datos, mediante la individualización de cada denuncia, desde la presentación de la misma, hasta la obtención de la información y actualización de cada expediente judicial.

SEGUNDA PARTE

Unidades penitenciarias y población penal

Introducción

Las Unidades Penitenciarias, constituyen una de las principales instituciones que son objeto de la tarea de control y monitoreo de los sistemas de prevención de la tortura. El Art. 5, Inc. a) de la Ley IV-N° 65, acerca de los principios rectores de la C.P.P.T.M. *promueve el fortalecimiento de las capacidades de los organismos estatales y no estatales que desempeñan funciones vinculadas con el monitoreo de los lugares de detención y la defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad, con énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.* Esta tarea, sin lugar a dudas fue el eje fundamental de la Comisión desde su creación y puesta en funcionamiento desde el año 2016; y los resultados de estos monitoreos formaron parte de los Informes Públicos Anuales que este organismo ha presentado ante el Consejo Consultivo y la sociedad general en su conjunto. Sin embargo, el relevamiento que se presenta a continuación, de carácter exploratorio y preliminar, viene a dar un aporte sobre algunos aspectos fundamentales de la organización de las unidades penitenciarias y de la población penal alojada en dichas instituciones, a fin de construir recomendaciones más certeras sobre las distintas problemáticas y que requieren un abordaje integral de los organismos de ejecución de políticas públicas penitenciarias; como así también a organismos educativos, de derechos humanos, el poder judicial, el poder legislativo, entre otros

Metodología

El relevamiento de las unidades penitenciarias de la provincia de Misiones, fue realizado desde la confección del instrumento de recolección, el relevamiento propiamente dicho y la elaboración de este informe fue realizado por los comisionados Lic. Francisco Souza y la Lic. Amelia Báez, en la primera semana del mes de diciembre 2023. Cabe destacar que para el relevamiento de los dispositivos y la posterior la obtención de datos estadísticos, fue necesario en primera instancia, construir un instrumento de recolección de datos, abordando las siguientes dimensiones: Organización de la Unidad, Características de la población penitenciarias; Situación judicial de los privados de libertad; Situación criminológica de los privados de libertad, Habitabilidad y equipamiento; Educación y Trabajo, Personal psicosocial y de

seguridad, Acceso a la comunicación; Salud; Derecho a la identidad y contacto con el mundo exterior.

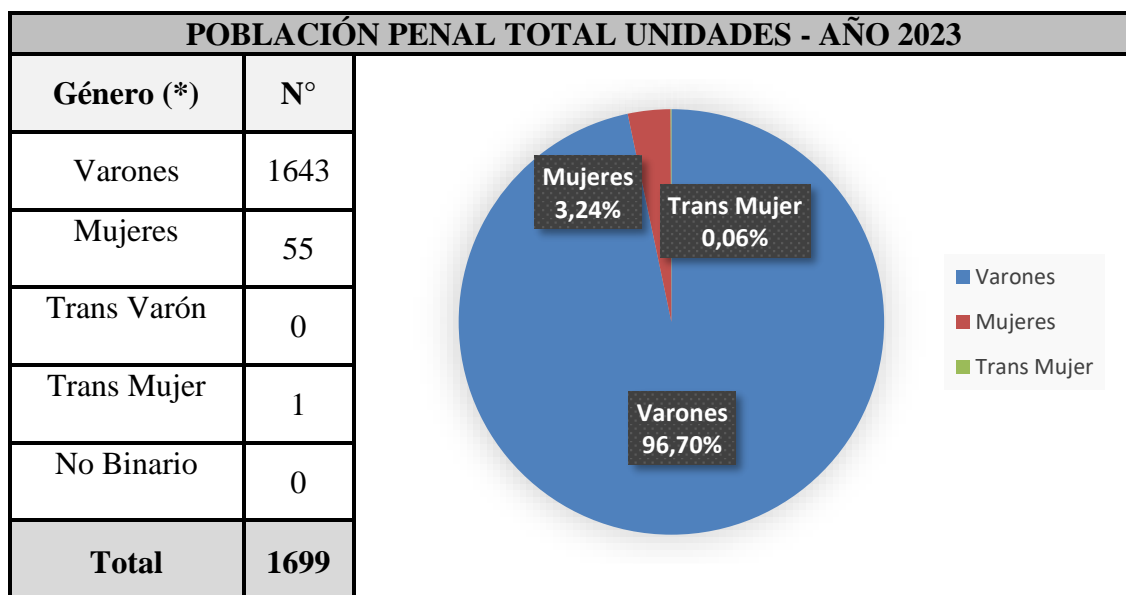
La metodología empleada fue la de entrevistas a los directores y sub directores de las unidades penitenciarias, a los jefes de los departamentos de judiciales, criminología, salud, educación y trabajo de cada unidad, el análisis de documentos escritos oficiales y la observación no participante. Cada visita a las Unidades, fue realizada sin aviso previo. Antes de comenzar con las preguntas estipuladas en el formulario, los comisionados informaron a las autoridades y a los responsables de cada área, del objetivo de la tarea que la C.P.P.T.M. en razón de sus misiones y competencias estaba realizando.

El total de las Unidades relevadas fueron nueve unidades, incluyéndose en este relevamiento y dentro de este número a la Unidad de Salud para Inimputables; arrojando un total de 1699 (mil seiscientos noventa y nueve) la población penal. Las unidades relevadas se encuentran distribuidas en cuatro localidades de la provincia de Misiones (Posadas, Oberá, Eldorado, Puerto Rico, Loreto y Cerro Azul).

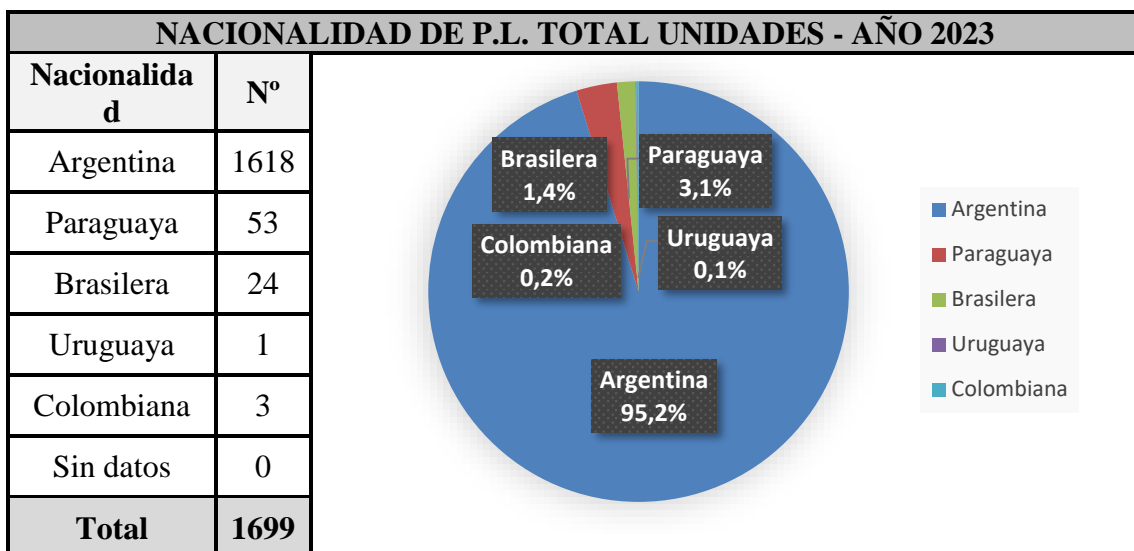
Los datos que se presentan como “total año 2023”, corresponden a los datos recabados en la segunda mitad del mes de octubre del año en curso, y podrán variar al momento de la presentación o lectura de este informe, por el dinamismo que presenta el campo de estudio.

Población penal

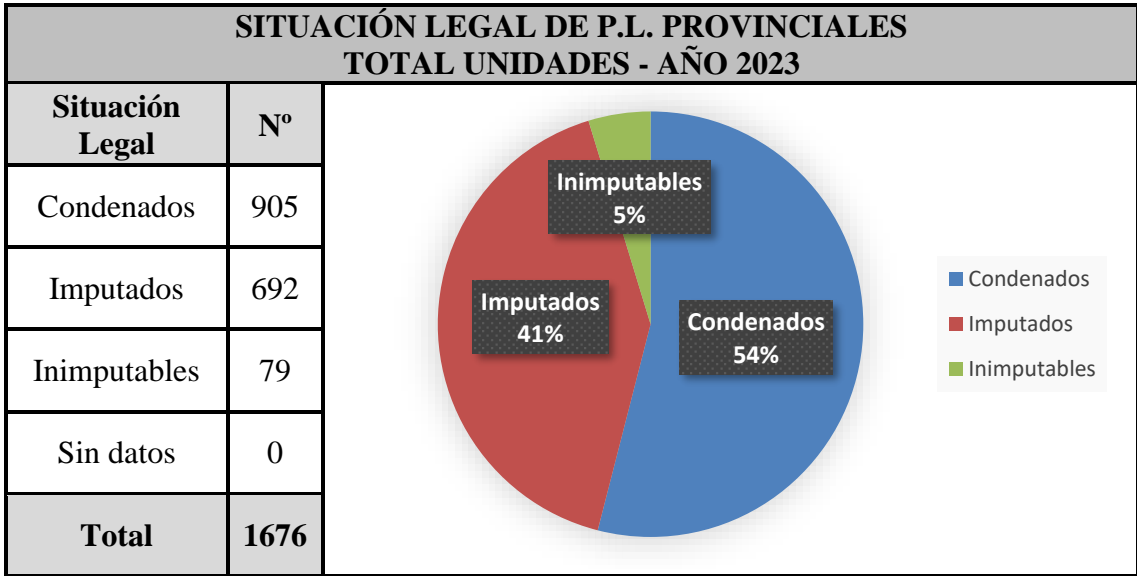
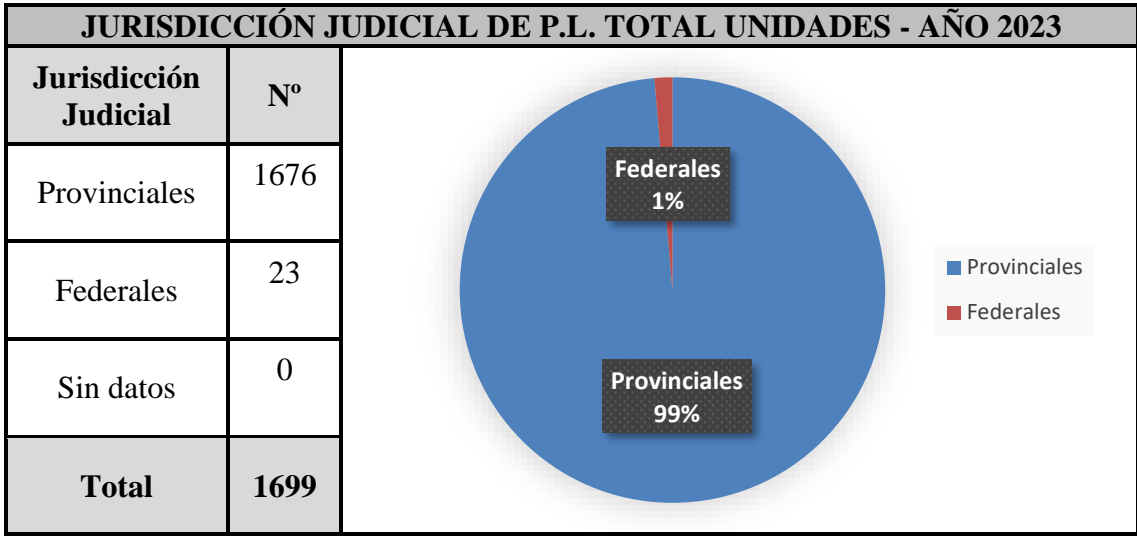
POBLACIÓN PENAL POR UNIDAD - AÑO 2023							
Unidades del S.P.P.	Localidad	Población Alojada	Varones	Mujeres	Trans Varón	Trans Mujer	No Binario
U. P. N° I	Loreto	318	318	0	0	0	0
U. P. N° II	Oberá	339	339	0	0	0	0
U. P. N° III	Eldorado	334	334	0	0	0	0
I. C. M. V. N° IV	Posadas	44	44	0	0	0	0
I. C. M. N° V	Posadas	49	0	48	0	1	0
I. E. y P. N° VI	Posadas	197	197	0	0	0	0
U. P. N° VII	Pto. Rico	159	159	0	0	0	0
U. P. N° VIII	Cerro Azul	180	180	0	0	0	0
U.S.I.	Posadas	79	72	7	0	0	0
TOTAL DEL S.P.P.		1699	1643	55	0	1	0



(*) Cabe destacar respecto a la discriminación de la población penal por género, que la misma reside en la información oficial acreditada en los departamentos judiciales respectivos de cada unidad. Los comisionados no han realizado un censo del total de la población penal, para identificar si la información acreditada en los documentos oficiales condice con la percepción de género que tiene cada privado de su libertad.



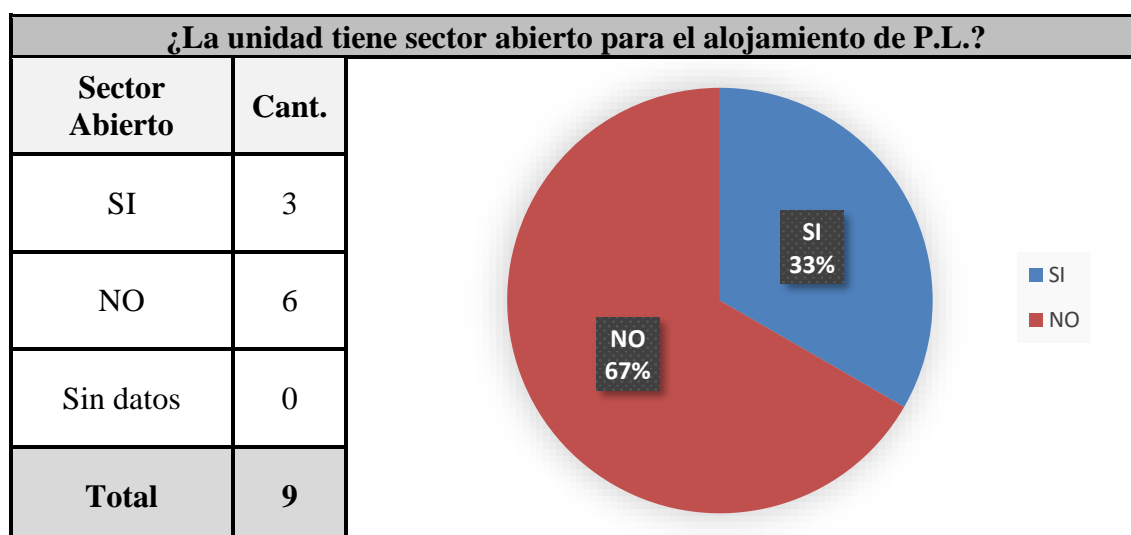
SITUACIÓN JUDICIAL DE P.L. POR UNIDAD - AÑO 2023						
Unidades del S.P.P.	Jurisdicción Judicial		Situación Legal			
	Federales	Provinciales	Condenados Provinciales	Condenados a Reclusión/Prisión Perpetua	Imputados Provinciales	Inimputables
U. P. Nº I	15	303	240	12	63	0
U. P. Nº II	0	339	259	27	80	0
U. P. Nº III	1	333	257	29	76	0
I. C. M. V. Nº IV	1	43	5	0	38	0
I. C. M. Nº V	6	43	20	2	23	0
I. E. y P. Nº VI	0	197	10	0	187	0
U. P. Nº VII	0	159	64	0	95	0
U. P. Nº VIII	0	180	50	0	130	0
U.S.I.	0	79	0	0	0	79
TOTAL DEL S.P.P.	23	1676	905	70	692	79

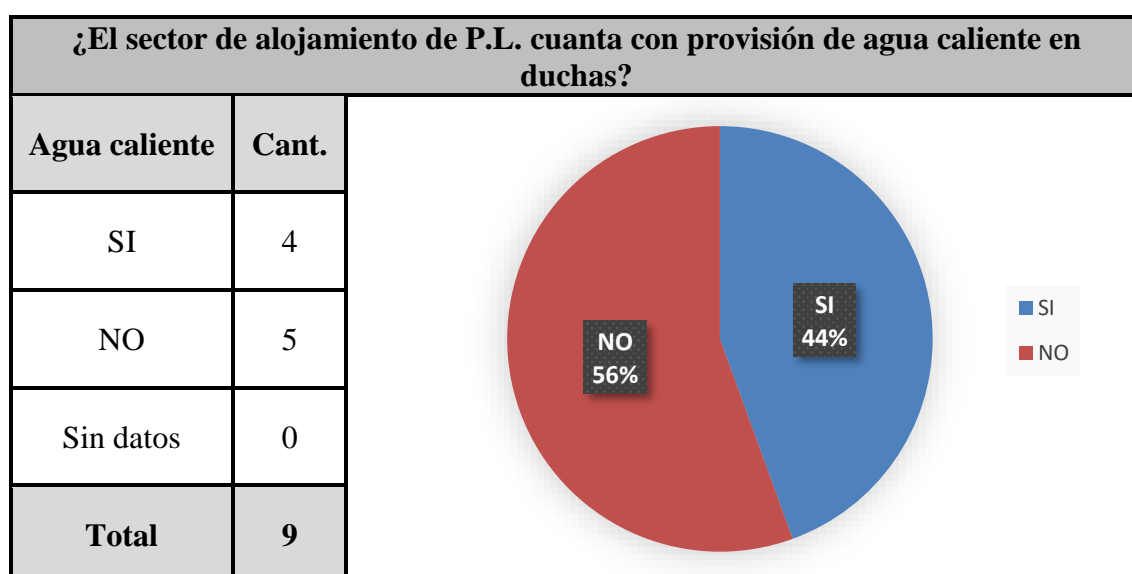
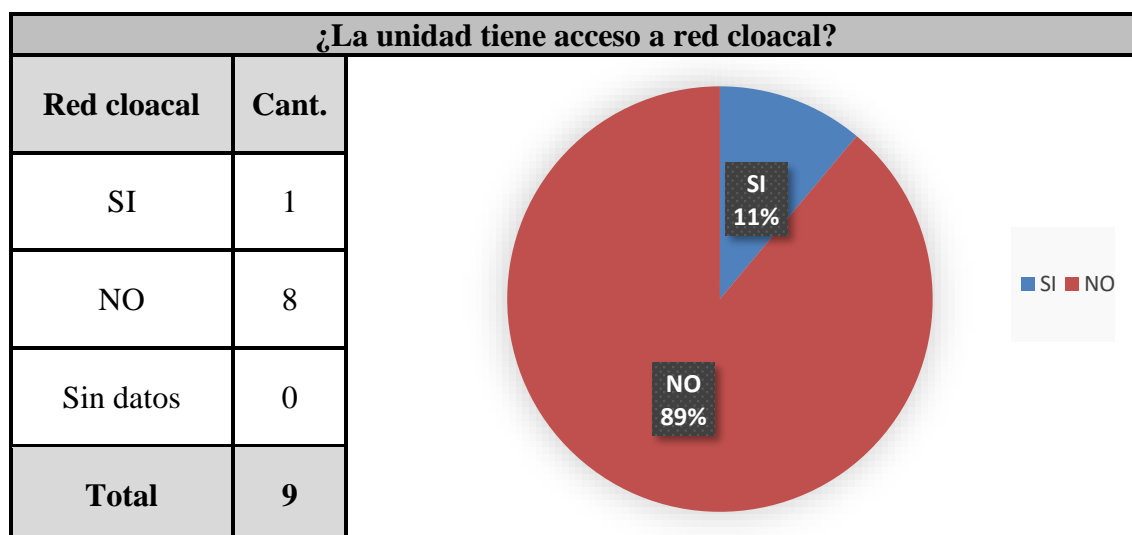
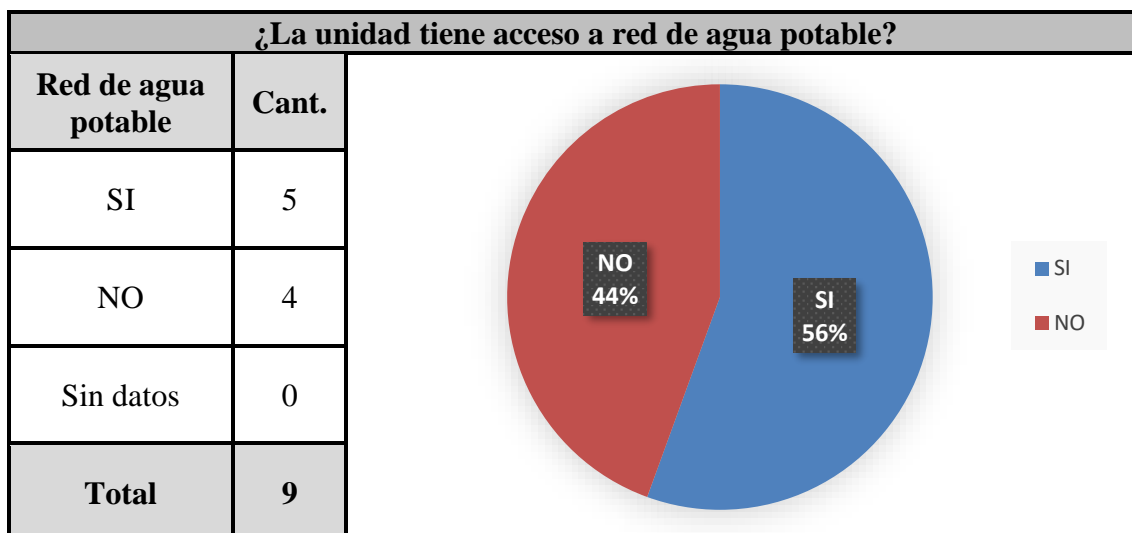


RÉGIMEN PENITENCIARIO DE P.L. POR UNIDAD – AÑO 2023							
Unidades del S.P.P.	Sin régimen	Períodos			Período de prueba		
		Observación	Tratamiento	Prueba	Sin salidas transitorias	Con salidas transitorias	Con régimen de semilibertad
U. P. N° I	60	11	199	48	36	12	0
U. P. N° II	76	8	185	70	38	32	0
U. P. N° III	78	11	211	34	19	15	0
I. C. M. V. N° IV	38	0	6	0	0	0	0
I. C. M. N° V	17	0	26	3	3	0	0
I. E. y P. N° VI	171	2	24	0	0	0	0
U. P. N° VII	81	4	70	4	4	0	0
U. P. N° VIII	115	7	58	0	0	0	0
U.S.I.	<i>Sin régimen de progresividad de la pena por tratarse de personas inimputables</i>						
TOTAL DEL S.P.P.	636	43	779	159	100	59	0

Habitabilidad, infraestructura y equipamiento de las unidades penitenciarias

CAPACIDAD Y POBLACIÓN POR UNIDAD – AÑO 2023				
Unidades	Capacidad	Población Alojada	Sobrepoblación	Porcentaje de Sobrepoblación
U. P. N° I	320	318	-2	-0,63
U. P. N° II	309	339	30	9,71
U. P. N° III	255	334	79	30,98
I. C. M. V. N° IV	60	44	-16	-26,67
I. C. M. N° V	80	49	-31	-38,75
I. E. y P. N° VI	200	197	-3	-1,50
U. P. N° VII	124	159	35	28,23
U. P. N° VIII	132	180	48	36,36
U.S.I.	120	79	-41	-34,17
TOTAL DEL S.P.P.	1600	1699	99	6,19

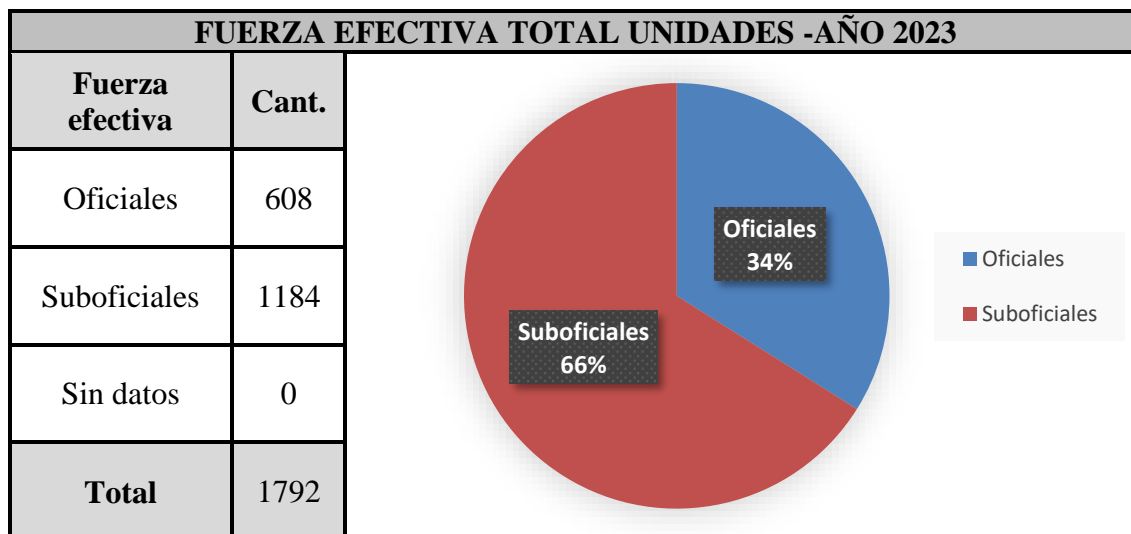




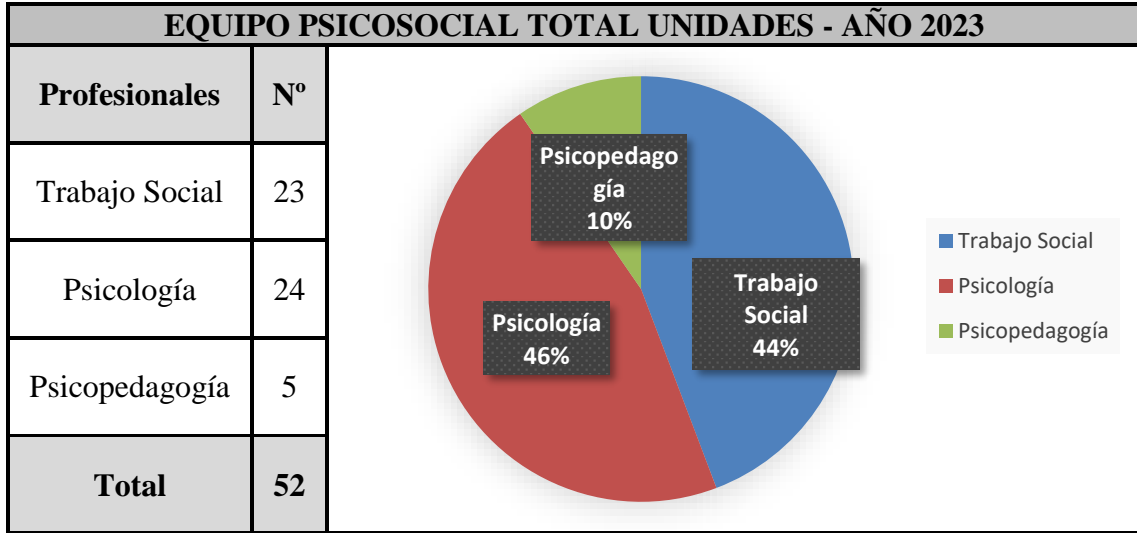
PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA POR UNIDAD -AÑO 2023			
Unidades del S.P.P.	Huerta	Gallinero	Porqueriza
U. P. N° I	SI	SI	SI
U. P. N° II	SI	SI	SI
U. P. N° III	SI	NO	SI
I. C. M. V. N° IV	SI	NO	NO
I. C. M. N° V	SI	NO	NO
I. E. y P. N° VI	SI	NO	NO
U. P. N° VII	SI	NO	NO
U. P. N° VIII	SI	NO	NO
U.S.I.	SI	NO	NO
TOTAL	100%	22.2 %	33,3 %

Personal de seguridad y profesional

FUERZA EFECTIVA POR UNIDAD -AÑO 2023			
Unidades del S.P.P.	Oficiales	Suboficiales	Total de fuerza efectiva
U. P. N° I	241	71	312
U. P. N° II	64	248	312
U. P. N° III	59	178	237
I. C. M. V. N° IV	40	125	165
I. C. M. N° V	55	121	176
I. E. y P. N° VI	45	114	159
U. P. N° VII	34	98	132
U. P. N° VIII	38	155	193
U.S.I.	32	74	106
TOTAL DEL S.P.P.	608	1184	1792



EQUIPO PSICOSOCIAL POR UNIDAD -AÑO 2023			
Unidades del S.P.P.	Lic. en Trabajo Social	Lic. En Psicología	Tec./Prof./Lic. en Psicopedagogía
U. P. N° I	4	5	2
U. P. N° II	4	4	0
U. P. N° III	3	3	0
I. C. M. V. N° IV	2	3	3
I. C. M. N° V	2	2	0
I. E. y P. N° VI	2	3	0
U. P. N° VII	2	1	0
U. P. N° VIII	2	1	0
U.S.I.	2	2	0
TOTAL DEL S.P.P.	23	24	5



Sistema sanitario y patologías de los privados de libertad

INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD POR UNIDAD – AÑO 2023				
Unidades del S.P.P.	Hospital	C.A.P.S. (*)	Enfermería	Consultorio odontológico
U. P. N° I	NO	NO	SI	SI
U. P. N° II	NO	NO	SI	SI
U. P. N° III	NO	SI	SI	SI
I. C. M. V. N° IV	NO	NO	SI	SI
I. C. M. N° V	NO	NO	SI	SI
I. E. y P. N° VI	NO	NO	SI	SI
U. P. N° VII	NO	SI	SI	SI
U. P. N° VIII	NO	NO	SI	SI
U.S.I.	NO	SI	SI	SI
TOTAL	0,00 %	33,33 %	100 %	100 %

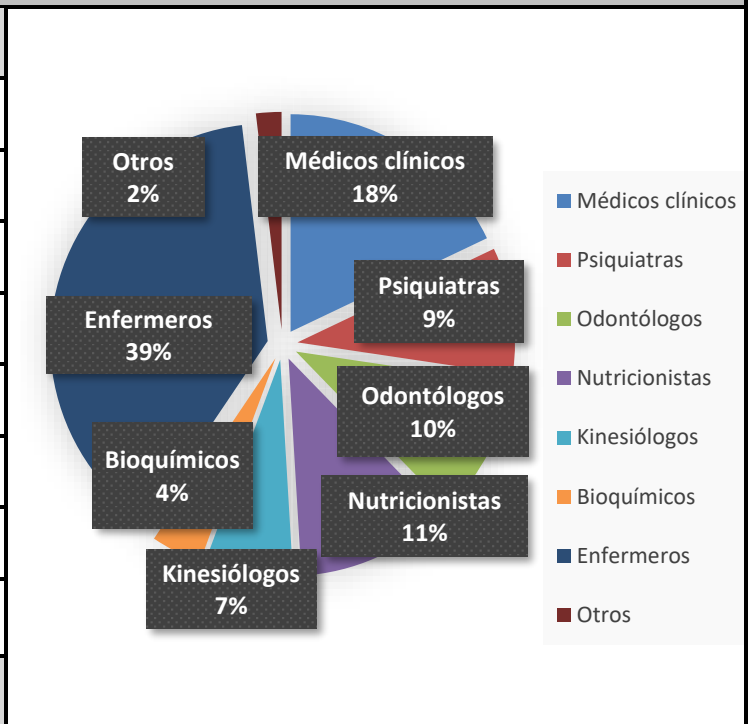
(*) Centro de Atención Primaria de la Salud.

PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD**POR UNIDAD – AÑO 2023**

Unidades del S.P.P.	Médico clínico	Psiquiatra	Odontólogo	Nutricionista	Kinesiólogo	Bioquímico	Enfermero
U. P. N° I	3	1	1	2	1	1	4
U. P. N° II	3	1	2	2	1	0	6
U. P. N° III	2	1	1	1	0	0	5
I. C. M. V. N° IV	1	1	1	1	1	1	4
I. C. M. N° V	1	1	2	1	2	1	3
I. E. y P. N° VI	2	1	1	1	2	1	3
U. P. N° VII	2	1	1	1	0	0	4
U. P. N° VIII	3	1	1	2	0	0	3
U.S.I.	2	2	1	1	0	0	9
TOTAL DEL S.P.P.	19	10	11	12	7	4	41

**EQUIPO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD
TOTAL UNIDADES -AÑO 2023**

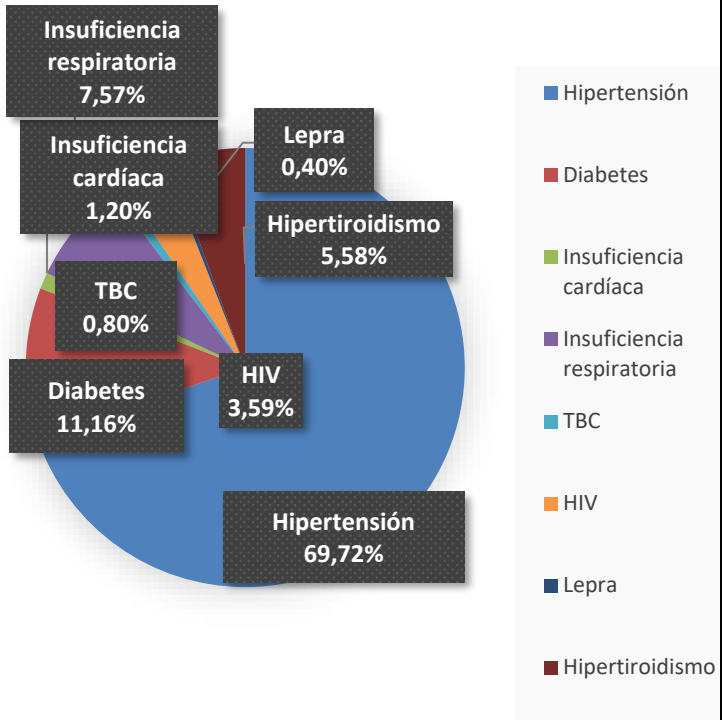
Profesionales	Nº
Médico clínico	19
Psiquiatra	10
Odontólogo	11
Nutricionista	12
Kinesiólogo	7
Bioquímico	4
Enfermero	41
Otros profesionales de la salud	2
Total	106



P.L. CON PATOLOGÍAS EN TRATAMIENTO POR UNIDAD – AÑO 2022								
Unidades del S.P.P	Hipertensión	Diabetes	Insuficiencia cardíaca	Insuficiencia respiratoria	TBC	HIV	Lepra	Hipertiroidismo
U. P. N° I	31	3	0	5	0	1	0	1
U. P. N° II	48	7	0	0	0	3	1	1
U. P. N° III	19	8	1	6	2	2	0	0
I. C. M. V. N° IV	0	0	0	0	0	0	0	1
I. C. M. N° V	14	1	0	0	0	0	0	1
I. E. y P. N° VI	32	5	0	0	0	1	0	0
U. P. N° VII	13	2	1	3	0	1	0	0
U. P. N° VIII	8	1	1	4	0	0	0	0
U.S.I.	10	1	0	1	0	1	0	10
TOTAL	175	28	3	19	2	9	1	14

**P.L. CON PATOLOGÍAS EN TRATAMIENTO MÉDICO TOTAL UNIDADES
AÑO 2023**

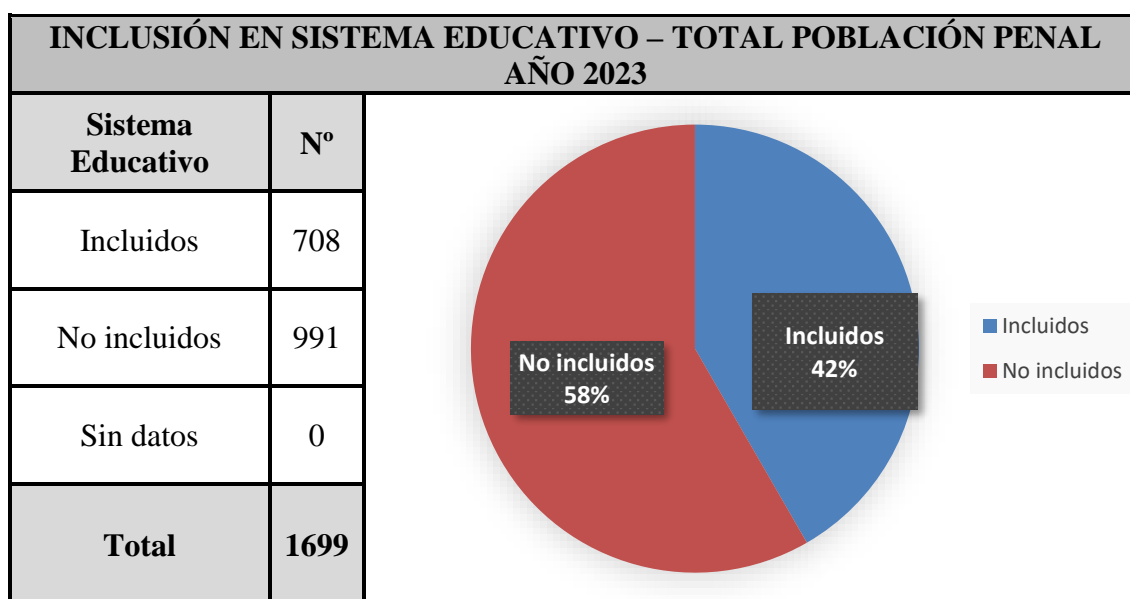
Patologías	Nº
Hipertensión	175
Diabetes	28
Insuficiencia cardíaca	3
Insuficiencia respiratoria	19
TBC	2
HIV	9
Lepra	1
Hipertiroidismo	14
Total	251



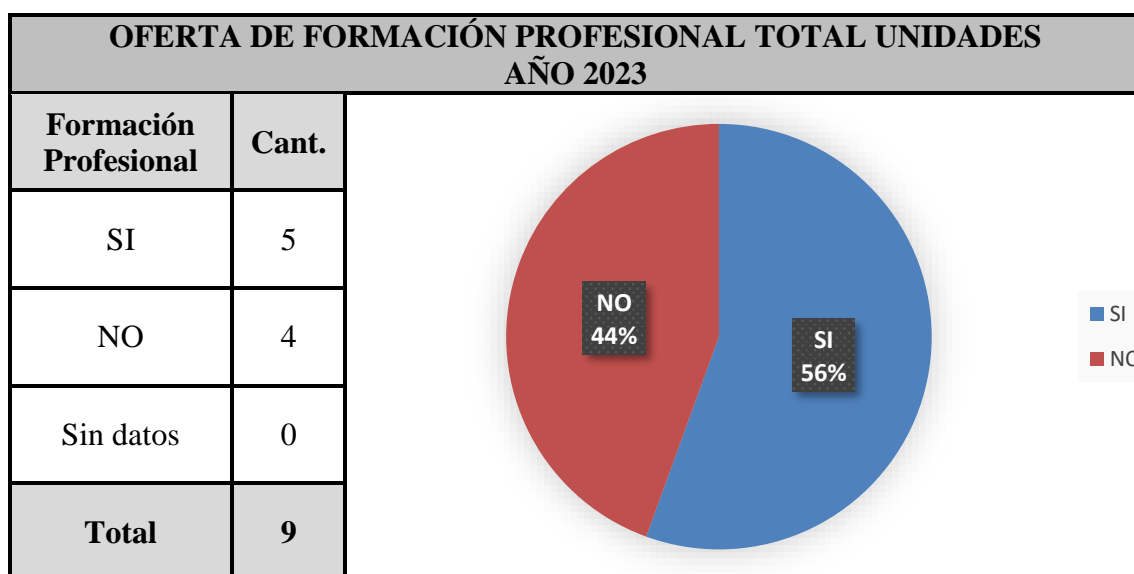
Oferta educativa y formación profesional y la respectiva inclusión de los privados de libertad

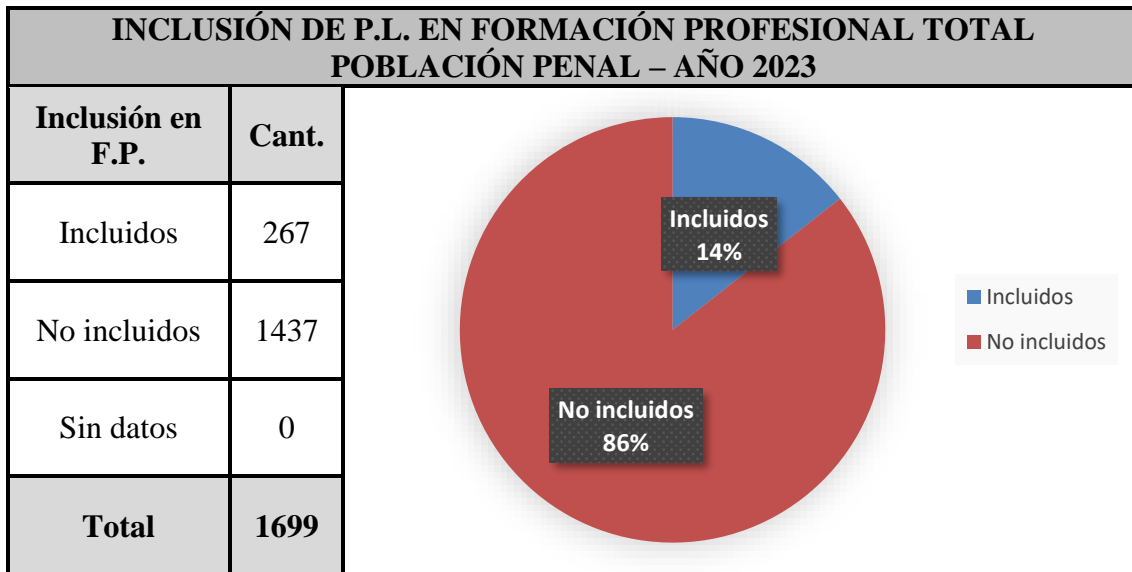
OFERTA EDUCATIVA POR UNIDADES – AÑO 2023					
Unidades del S.P.P.	Educación Primaria	Educación Secundaria		Educación Terciaria	Educación Universitaria
		Bachillerato Orientado	A distancia SIPTED		
U. P. N° I	SI	NO	SI	NO	NO
U. P. N° II	SI	NO	SI	NO	NO
U. P. N° III	SI	SI	SI	SI	NO
I. C. M. V. N° IV	SI	SI	NO	NO	NO
I. C. M. N° V	SI	SI	SI	NO	NO
I. E. y P. N° VI	SI	NO	SI	NO	NO
U. P. N° VII	SI	NO	SI	NO	NO
U. P. N° VIII	SI	NO	SI	NO	NO
U.S.I.	SI	NO	SI	NO	NO
PORCENTAJE TOTAL DE TIPO DE OFERTA EDUCATIVA	100%	33,33%	88,88%	11,11%	0%

INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO (S.E.) POR UNIDADES			
AÑO 2023			
Unidades del S.P.P.	P.L. Incluidos en el S.E.	P.L. No incluidos en el S.E.	Porcentaje de Inclusión de P.L. en el S.E.
U. P. N° I	115	203	36%
U. P. N° II	137	202	40%
U. P. N° III	109	225	33%
I. C. M. V. N° IV	42	2	95%
I. C. M. N° V	30	19	61%
I. E. y P. N° VI	111	86	56%
U. P. N° VII	46	113	29%
U. P. N° VIII	67	113	37%
U.S.I.	51	28	65%
TOTAL	708	991	42%

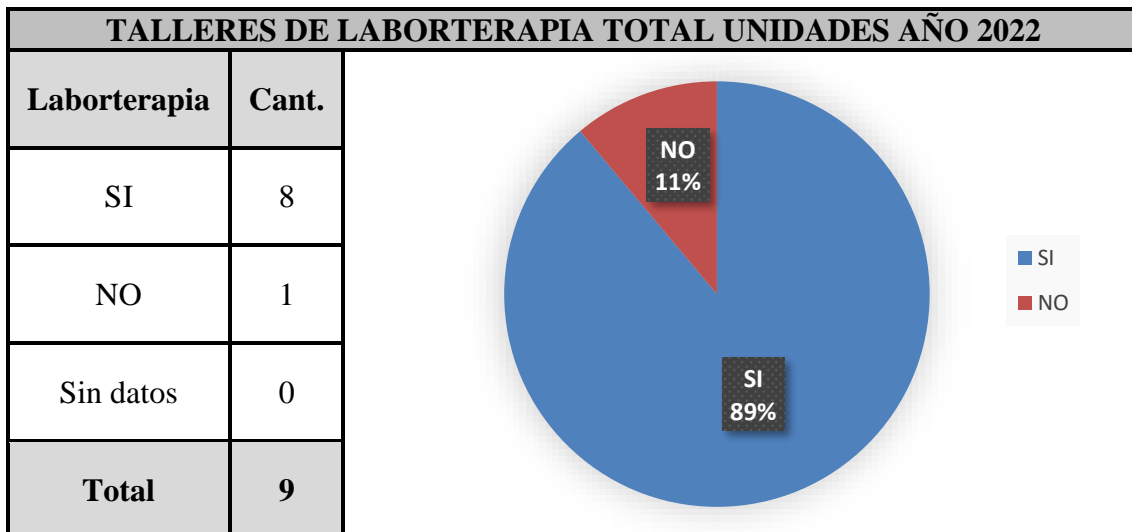


FORMACIÓN PROFESIONAL (F.P.) POR UNIDADES AÑO 2023				
Unidades del S.P.P.	Formación Profesional	P.L. Incluidos en F.P.	P.L. No incluidos en F.P.	Porcentaje de Inclusión de P.L. en F.P.
U. P. N° I	SI	16	302	5%
U. P. N° II	NO	0	339	0%
U. P. N° III	SI	88	246	26%
I. C. M. V. N° IV	SI	13	31	30%
I. C. M. N° V	SI	35	14	71%
I. E. y P. N° VI	SI	110	87	56%
U. P. N° VII	NO	0	159	0%
U. P. N° VIII	NO	0	180	0%
U.S.I.	NO	0	79	0%
TOTAL	56%	262	1437	15%

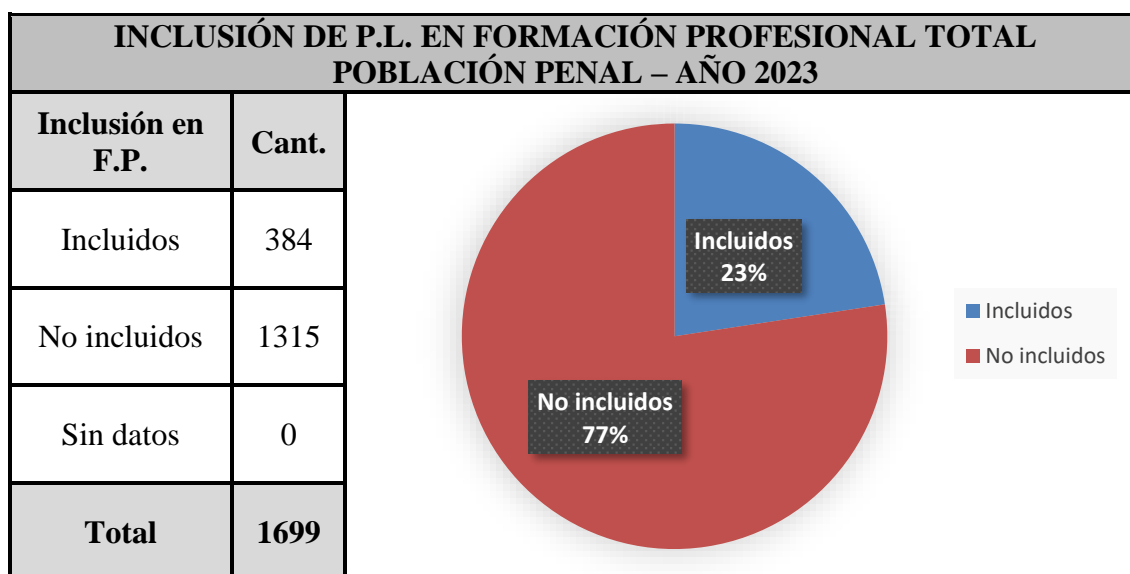




Trabajo y la respectiva inclusión de los privados de libertad



INCLUSIÓN EN LABORTERAPIA POR UNIDADES – AÑO 2023					
Unidades del S.P.P.	Talleres de Laborterapia	P.L. Incluidos	P.L. No incluidos	Porcentaje de Inclusión	Valor mensual promedio en pesos que percibe P.L.
U. P. N° I	SI	73	245	23%	\$410
U. P. N° II	SI	92	247	27%	\$308
U. P. N° III	SI	83	251	25%	\$400
I. C. M. V. N° IV	SI	20	24	45%	\$400
I. C. M. N° V	SI	14	35	29%	\$257
I. E. y P. N° VI	SI	17	180	9%	\$320
U. P. N° VII	SI	50	109	31%	\$340
U. P. N° VIII	NO	0	180	0%	\$0
U.S.I.	SI	35	44	44%	\$0
TOTAL	88.88%	384	1315	23%	\$348

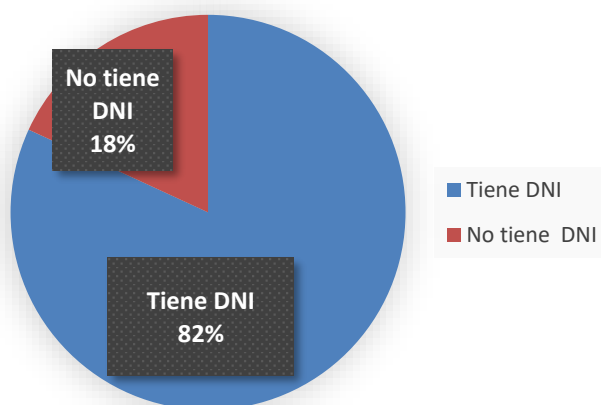


Derecho a la identidad y del contacto con el mundo exterior de los privados de libertad

CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR DE LA POBLACIÓN PENAL POR UNIDAD – AÑO 2023					
Unidades del S.P.P.	Teléfono público	Teléfonos celulares	Acceso a internet	Sala destinada a las vistas	Espacio destinado a las visitas íntimas
U. P. N° I	NO	SI	NO	SI	SI
U. P. N° II	NO	SI	NO	SI	SI
U. P. N° III	NO	SI	NO	SI	SI
I. C. M. V. N° IV	NO	SI	SI	SI	SI
I. C. M. N° V	NO	SI	SI	SI	SI
I. E. y P. N° VI	NO	SI	NO	SI	SI
U. P. N° VII	NO	SI	NO	SI	SI
U. P. N° VIII	NO	SI	NO	SI	SI
U.S.I.	NO	SI	NO	SI	NO
TOTAL	0 %	100 %	22.2 %	100 %	88,8 %

**DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS P.L. POR UNIDAD
AÑO 2023**

Unidades del S.P.P.	Con DNI	Sin DNI	Sin datos
U. P. N° I	234	84	0
U. P. N° II	283	56	0
U. P. N° III	280	54	0
I. C. M. V. N° IV	36	8	0
I. C. M. N° V	47	2	0
I. E. y P. N° VI	166	31	0
U. P. N° VII	130	29	0
U. P. N° VIII	137	43	0
U.S.I.	78	1	0
TOTAL	1391	308	0



Comisarías

Introducción

La provincia de misiones, con la incorporación del último municipio de Fracran en el año 2022, se integra por 78 (setenta y ocho) municipios en todo el territorio. Cada municipio posee una o más comisarías, salvo este último municipio, que cuenta actualmente con un Destacamento policial, por lo que aún se está trabajando en creación de la comisaría. Los municipios con mayor densidad poblacional cuentan con 2 o más comisarías, de las cuales no todas alojan a personas privadas de la libertad.

Estas, representan un total de 160 comisarías en toda la provincia, que alojan a alrededor de 700 personas privadas de libertad al mes de noviembre del año 2023.

Durante el año 2020 al 2023, la CPPT, visito los 78 Municipios para realizar las tareas de inspección y monitoreo de las comisarías, principalmente aquellas que alojan a personas privadas de la libertad.

Estas tareas se llevaron adelante con la finalidad de conocer las condiciones de detención de las personas, en comisarías detectar posibles casos de malos tratos y/o tortura, y verificar las condiciones materiales de cada lugar. Además, en las entrevistas realizadas a las personas se verifico el acceso a derechos tales como el derecho de contacto familiar, salud, alimentación, acceso al derecho de defensa entre otros.

Métodos de monitoreo

La CPPT, lleva adelante visitas de inspección y/o monitoreo preventivos, de emergencia y de manera aleatoria.

Desde octubre del 2020 a octubre del 2023 se propuso inclusive, realizar visitas de monitoreo preventivos y aleatorios en todas las comisarías de la provincia de Misiones.

Estas visitas tienen la finalidad de conocer la situación de malos tratos, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en estos contextos de encierro, que se caracterizaron por las entrevistas individuales y confidenciales en cada comisaría que alojaba a personas privadas de la libertad. Las entrevistas se realizaron con un cuestionario exploratorio que contenía los ejes tales como el acceso a la salud, a las visitas con familiares, a la educación entre otros.

Además, en las comisarías se relevó la ocurrencia de posibles malos tratos o tortura, durante su estadía en estos contextos y entre el momento de la detención y/o traslado a las comisarías. En las comisarías donde se detectaron situaciones de malos tratos y o torturas, se realizaron las recomendaciones a las autoridades competente y luego se

procedió a realizar un seguimiento de monitoreo para verificar el cumplimiento de las mismas in situ.

Comisarías por localidad (cuadro)

Localidad	Entrevistas	Cantidad de crías.
1.Alba Posse	0	1
2.Alberdi	0	1
3.Azara	0	1
4.Apóstoles	5	4
5.Almafuerte	0	1
6. Arroyo del Medio	1	1
7.Aristóbulo del Valle	3	1
8.Bernardo de Irigoyen	2	3
9.Bompland	0	1
10.Candelaria	4	1
11.Capioví	2	1
12.Caa Yari	1	1
13.Campo Grande	15	1
14.Campo Ramón	2	1
15.Campo Viera	2	1
16.Caragatatay	0	1
17.Cerro Cora	0	1
18.Cerro Azul	0	1
19.Colonia Aurora	2	1
20.Colonia Polana	0	1
21.Colonia Victoria	2	0
22.Comandante Andresito	15	1
23.Concepción de la Sierra	5	1
24.Corpus Christi	0	1
25.Dos Arroyos	0	1
26.Dos de Mayo	0	1
27.Eldorado	6	0
28.El Alcázar	0	1
29.El Soberbio	6	0
30.Fachinal	0	1

31.Florentino Ameghino	1	1
32.Fracram	0	0
33.Garupá	34	2
34.Garuhape	1	1
35.General Urquiza	0	1
36.General Alvear	0	1
37.Gobernador Roca	2	1
38.Gobernador G. López	0	1
39.Guaraní	0	1
40.Hipólito Irigoyen	0	1
41.Itacaruaré	0	1
42.Jardín América	3	2
43.Leandro N Alem	5	3
44.Loreto	3	1
45.Los Helechos	0	1
46.Mártires	0	1
47.Montecarlos	7	1
48.Mojón Grande	0	1
49.Nueve de Julio	0	1
50.Olegario Víctor Andrade	0	1
51.Oberá	15	5
52.Panambí	0	1
53.Posadas	123	18
54.Profundidad	0	1
55.Puerto Rico	5	3
56.Puerto Iguazú	25	4
57.Puerto Esperanza	1	2
58.Puerto Libertad	0	1
59.Puerto Mado	2	0
60.Puerto Piray	4	0
61.Puerto Leoni	1	1
62.Ruiz de Montoya	1	1
63.San Martín	0	1
64.San José	2	1
65.Salto Encantado	1	1

66.Villa Bonita	3	1
67.Santa María	0	1
68.San Pedro	14	0
69.San Ignacio	2	1
70.San Javier	3	2
71.Santo Pipó	3	1
72.San Antonio	3	1
73.San Vicente	34	1
74.25 de Mayo	5	1
75.Santa Ana	2	1
76.Santiago de Liniers	0	0
77.Tres Capones	0	1
78.Wanda	1	1

Atención de la salud

En las dependencias policiales no existe un sistema de salud propio de las comisarias, por ser estos, lugares transitorios de alojamiento. En general, en la mayoría de los municipios, las comisarias realizan el traslado, de las personas que requieren de atención de salud, a los centros de salud más cercano: hospitales, CAPS, etc.

Ahora bien, surge de los reclamos de las propias personas privadas de la libertad, recibidos durante las entrevistas, una frase característica a la pregunta de si reciben atención de salud, quienes manifiestas que si, pero “después de mucha insistencia”. Por lo cual esto ha generado una agilidad en la atención de salud.

Visitas

Las personas entrevistadas han manifestado que se cumple con el derecho de visita en las comisarias. Estas se realizan en un salón de cada comisaria.

El criterio de días y hora establecido para este derecho es variado, existen comisarias que fijan uno o dos días por semana con un lapso de tiempo de 30 minutos hasta 1 hora inclusive, otras comisarias adoptan el criterio de permitir las visitas todos los días por un breve lapso de tiempo en inclusive se ha relevado que existen comisarias que permiten el acceso a la visita cada 15 días

Por lo que aquí cabe señalar que existe una ausencia de criterio homogéneo que regule el acceso al derecho de visita.

Alimentación

El acceso al alimento en las comisarías de la Provincia de Misiones, en general es provisto por familiares de las personas privadas de su libertad.

Las comisarías o dependencias policiales, no tienen la función de alojar detenidos en forma permanente, sino transitoriamente, por lo cual estas carecen de un sistema de atención y asistencia de alimentos propios.

Aquellas personas que no tienen contacto con sus familiares y/o allegados, reciben el alimento que proveen las unidades penales del sistema penitenciario, en aquellas localidades donde se encuentran los complejos carcelarios e inclusive en cercanías a estos.

En las localidades donde no llega la provisión de alimentos de las unidades penales, el criterio del acceso al alimento es variado. Existen comisarías que poseen convenios o acuerdos expresos o tácitos con comedores de la zona, o con los municipios, para que cuando existan personas privadas de su libertad se les provea de los alimentos durante su estadía en estos contextos.

Acceso a luz solar

En su gran mayoría, las celdas de las dependencias policiales, poseen ventiluz, ubicados en la parte superior de las mismas.

Se ha detectado inclusive, que algunas comisarías no poseen acceso a la luz solar, como podría citarse a modo de ejemplo la comisaría de la Localidad Villa Bonita, que posee un ventiluz de escasas dimensiones sin acceso directo a la luz, o la Comisaría de Gobernador G. López, que si bien al momento del monitoreo no tenía personas detenidas, la celda no tiene ningún tipo de ventana ni acceso directo al baño.

También se detectó que existen dependencias que, si poseen ventiluz, pero este se encuentra tapado por decisión de la dependencia policial, como es el caso de la comisaría Decimo Primera (11°) que resolvió tapar el acceso a los ventiluz, porque las celdas conectan con una escuela, y esta restricción al acceso a la luz solar no fue sustituida por otra alternativa como acceso a patio o pasillo, porque esta comisaría no cuenta con patio.

En general, estas dependencias no cuentan con una estructura edilicia que contenga un patio para que las personas puedan acceder a ellos. Lo que si existe en algunas dependencias es un pasillo donde las personas pueden circular en determinados horarios, pero esto no es uniforme en todas las comisarías.

Conclusión

Durante el año 2023 se consolidó el proceso de visitas de monitoreo a todas las dependencias policiales de la provincia de misiones, alcanzado de esta manera a las comisarías de los 78 municipios, bajo la premisa de que el monitoreo es el mecanismo más eficaz para la prevención de la tortura.

La selección de los contextos a relevar, en esta oportunidad, tuvo por objetivo alcanzar a todas las comisarias, tanto a las que alojan a varones, como mujeres e inclusive se ha detectado la existencia de personas pertenecientes a comunidades *mbya* guaraní y personas de la población de la diversidad, lo que ha requerido de un abordaje especial, con la presencia de intérpretes y/o referente de la diversidad, cuyos datos se expondrán en informes independientes al presente.

Ahora bien, como un dato altamente positivo, cabe señalar que el 41% de las Dependencias Policiales de la Provincia de Misiones no aloja a personas privadas de su libertad, conforme a lo relevado en el periodo octubre 2021 a octubre 2023.

No obstante, ello en las comisarías que, si existen personas, el gran problema es el exceso en la cantidad de tiempo que quedan detenidos en condiciones de procesados.

Las comisarias son lugares que no están en condiciones edilicias y estructurales para alojar a las personas en carácter de permanente. Estas por definición, solo están preparadas para albergar a personas en condiciones de transitorias y por el menor lapso de tiempo posible.

Esto genera que, el acceso a derechos básicos como la salud, la alimentación se vea afectados. Inclusive, los derechos a la educación y al trabajo es nulo en las dependencias policiales por no existir un sistema de atención que asegure su acceso, por no ser esta su función.

Por lo que cabe concluir que, que existe una clara inadecuación de las comisarías para el alojamiento permanente de personas privadas de la libertad. Esto imposibilita que las personas puedan soportar dignamente la privación de la libertad en estos contextos.

Residencias de larga estadía para adultas y adultos mayores (RAM)

Introducción

Con el objetivo de mantener actualizado el relevamiento y registro que se originó por el comisionado como parte de su plan de trabajo y gestión iniciado en el año 2020, sobre el análisis de control y monitoreo de las condiciones de alojamiento y buen trato de las

personas mayores en las Residencias de Larga Estadía Para Adultos y Adultas Mayores (RAM). El presente capítulo tiene como propósito informar sobre las cantidades y aumento de Residencias controladas y personas residentes.

Como los anteriores análisis realizados sobre la cuestión y resultado de los registros de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, se procedió por medio de recopilación de datos e información de las condiciones de alojamiento en los hogares.

Este año se logró una vez más con éxito la actualización y relevamiento del registro de las Residencias de Larga Estadía para Personas Adultos y Adultas Mayores que se encuentran ubicadas en distintos puntos del territorio de la Provincia de Misiones, con el aporte articulado de otras instituciones y operadores del sector, quienes mediante la recopilación de datos se obtuvo visibilizar los lugares de restricción no convencional que alojan a personas mayores de sesenta (60) años.

Este sector o ámbito de aplicación que tiene una especial particularidad de alojar a nuestros adultos mayores, contiene una especial connotación y sensibilidad del trabajo, al otorgar mayor protección y correlativa precisión al momento de registrar cada lugar y constatar sobre sus condiciones de alojamiento.

El trabajo de campo consistió en relevar (39) Treinta y Nueve Residencias Para Adultos y Adultas Mayores que se registraron en la Provincia de Misiones, distribuidas en distintas localidades de la zona sur, centro y norte, con el objetivo de actualizar, recopilar y visibilizar los resultados e índices concretos para el registro.

Residencias relevadas en la provincia

Conforme al lugar de ubicación de las Residencias.

ZONA SUR. -

Ciudad de Posadas: (15) Residencias;

Ciudad de Candelaria:(1) Residencia;

Ciudad de Leandro N. Alem:(1) Residencia;

Ciudad de Apóstoles:(2) Residencia;

Ciudad de San Ignacio:(1) Residencia;

Ciudad de Concepción de la Sierra: (2) Residencias.

Ciudad de Azara: (1) Residencia.

Ciudad de Corpus: (1) Residencia.

Total: 24

ZONA CENTRO. -

Ciudad de Gobernador Roca:(1) Residencia;

Ciudad de Puerto Rico:(3) Residencia;

Ciudad de Oberá:(3) Residencia;

Ciudad de Salto Encantado:(1) Residencia;

Ciudad de Colonia Guaraní: (1) Residencia

Total: 9

ZONA NORTE. -

Ciudad de Eldorado:(4) Residencia;

Ciudad de Puerto Esperanza:(1) Residencia;

Ciudad de San Pedro:(1) Residencia;

Total: 6



Residentes por zona de ubicación de las RAM

ZONA SUR. -

El total registrado de personas adultos y adultas mayores alojadas en Residencias de Larga Estadía que comprende la zona sur, es de (529) Quinientos Veinte Nueve.

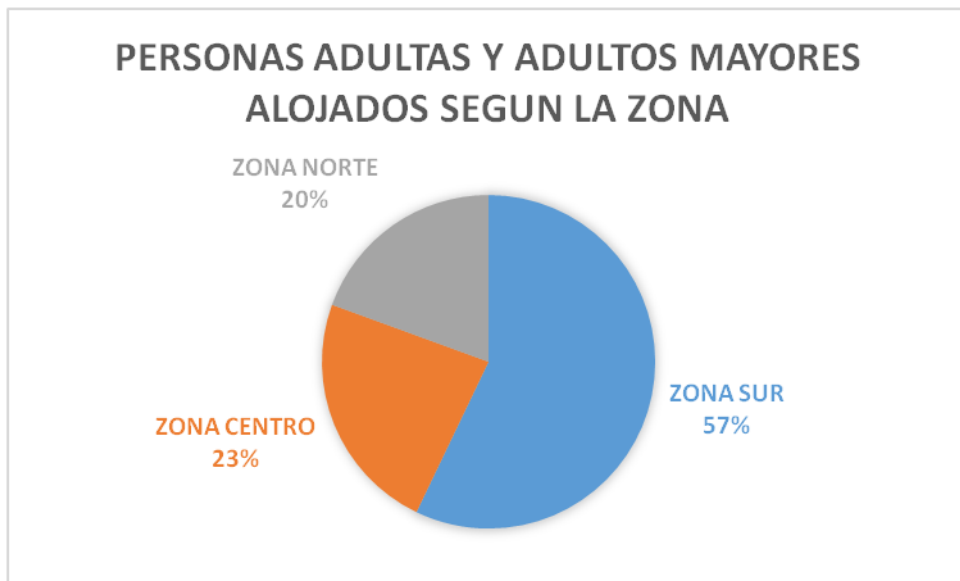
ZONA CENTRO. -

En la zona centro el total de personas adultos y adultas mayores residentes es de (217) Doscientos Diecisiete.

ZONA NORTE. -

El total de las personas adultos y adultas mayores alojadas en Residencias de Larga Estadías de zona norte, es de (180) Ciento Ochenta.

El TOTAL arrojado en consecuencia, es de (926) Novecientos Veinte Seis residentes en toda la provincia.



Capacidad de alojamiento de las RAM

ZONA SUR. -

Se registró un total de capacidad para alojar de (576) Quinientas Setenta y Seis personas.

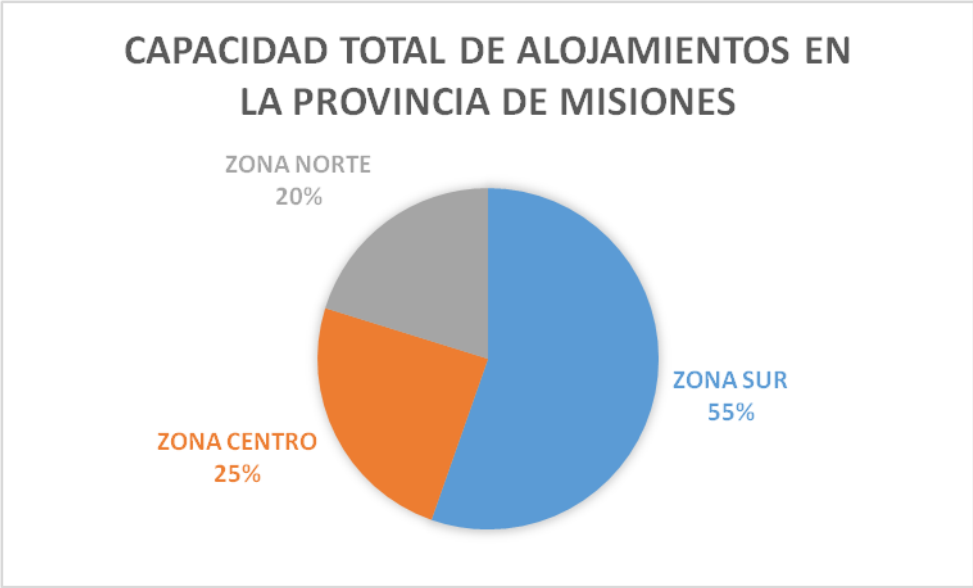
ZONA CENTRO. -

La capacidad de alojamiento del total de las Residencias ubicadas en zona centro es de (254) Doscientas Cincuenta y Cuatro personas.

ZONA NORTE. -

Se verificó una capacidad de alojamiento para (210) Doscientas Diez personas.

El TOTAL de la capacidad de alojamiento en la Provincia es de (1040) Mil Cuarenta personas.



Administración y disposición de las RAM

ZONA SUR. -

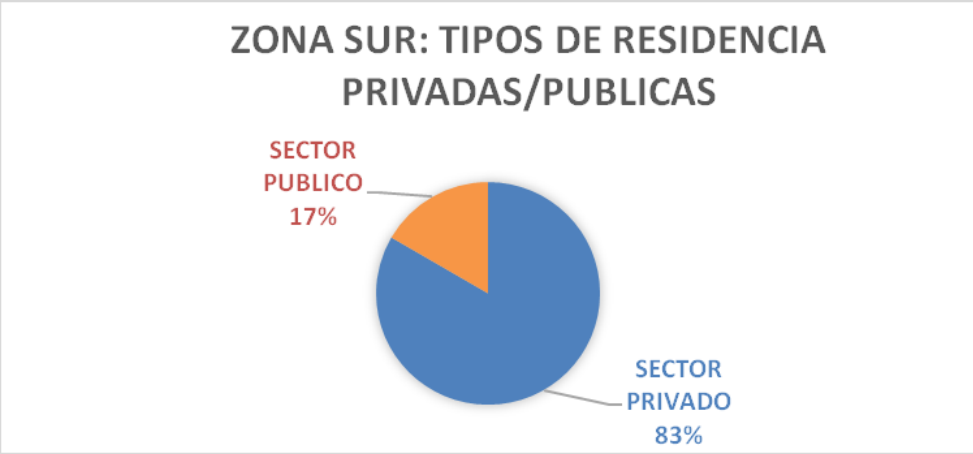
Se registraron un total de (20) veinte Residencias del sector privado y (4) Cuatro del sector público.

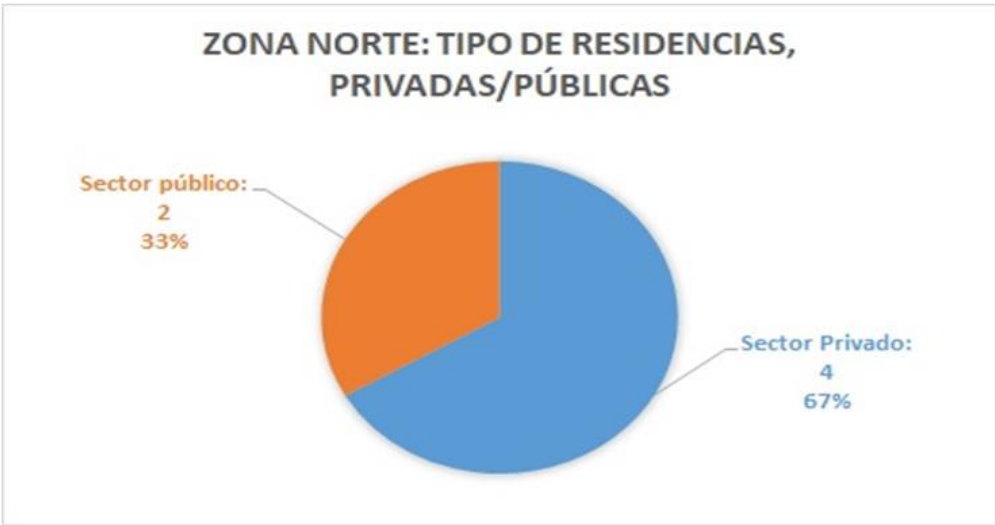
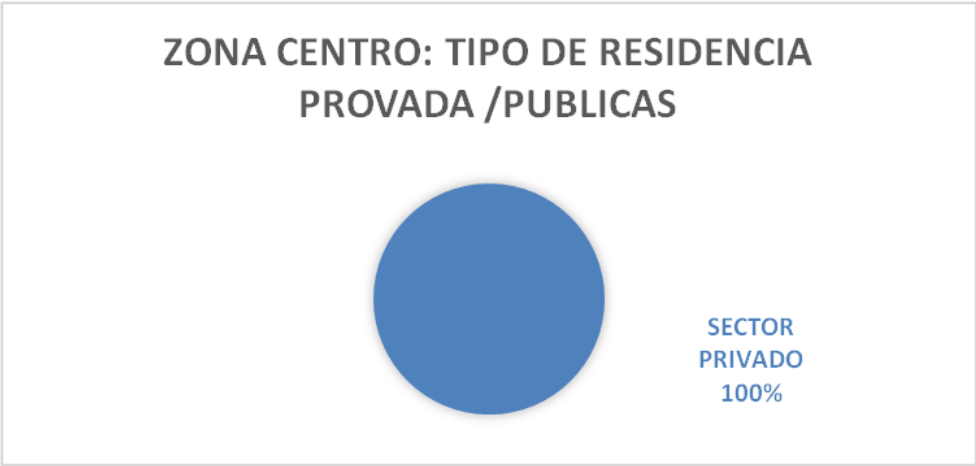
ZONA CENTRO. -

Se registró un total de (9) nueve Residencias del sector privado.

ZONA NORTE. -

Se registraron (4) Cuatro Residencias del sector privado y (2) dos Residencias del sector público.





Como informamos dentro del plan de trabajo que venimos sosteniendo en la concientización a distintos sectores sociales, estos datos determinan la suma importancia de establecer políticas públicas, acciones concretas y de legislación a favor de los derechos de las personas adultos mayores – o derecho a la vejez, en la actualidad tan vulnerable.

Finalmente, como conclusión del relevamiento realizado podemos determinar hoy por hoy con precisión los registros y condiciones de aquellas Residencias que fueron informadas mediante el cruzamiento de datos oficiales, pero, sin embargo, aún nos queda pendiente como desafío identificar e individualizar aquellos lugares que al no estar regularizados ni registrados de manera oficial son detectados paulatinamente.

TERCERA PARTE

Prisiones preventivas y detenidos federales en jurisdicción provincial

Introducción

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones, como organismo especializado en la materia, cumple funciones consultivas y de asesoramiento de todo ente público o privado que se encuentra relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas y en cumplimiento de las mismas puede verificar los plazos de la prisión preventiva conforme lo dispone el Artículo 16 de la ley IV-N° 65 de la Provincia de Misiones.

En este sentido, desde el mes de mayo del año 2020, la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de sus funciones, llevó adelante, y presentó, CINCO Informes Estadísticos sobre Prisiones Preventivas, todos fueron remitidos a entes públicos que se encuentran relacionados con la custodia, internación, detención o retención de personas.

Durante el transcurso del año 2023, se han desarrollado DOS informes, uno de ellos en el mes mayo y, el otro, en el mes de noviembre del año 2023, radicado en la importancia que estos documentos significan para llevar a cabo un control pormenorizado y detallado de la situación jurídica referido a las personas privadas de su libertad, con Prisión Preventiva en el Servicio Penitenciario Provincial, sobre todo en relación a los datos de interés.

Todos los informes son publicados en la página institucional www.cpptmisiones.gob.ar y forman parte de los distintos Informes Públicos Anuales, que son remitidos oportunamente a los titulares del Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, como así también expuestos en audiencia pública.

Asimismo, todos los informes, fueron y son publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, en un todo y conforme lo dispone el artículo 12 inciso n) de la Ley IV-N° 65 de la Provincia de Misiones.

La información que sustentaron dichos trabajos fueron suministradas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, constatada y corroborada por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura durante las visitas de control y monitoreo realizadas en el marco de las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 12 Inc. a); b); e) y Artículo 13 Inc. a); b); c); e) y f) de la Ley IV-N° 65 de la Provincia de Misiones.

En idéntico sentido se ha llevado adelante, durante este año, el informe respecto a las personas que se encuentran privadas de su libertad alojadas en Comisarías y Unidades Penitenciarias sujetas a seguridad y control de las fuerzas de seguridad de la Provincia de Misiones, por delitos de carácter federal, y cuya competencia corresponde a esta Comisión Provincial de Prevención de la Tortura.

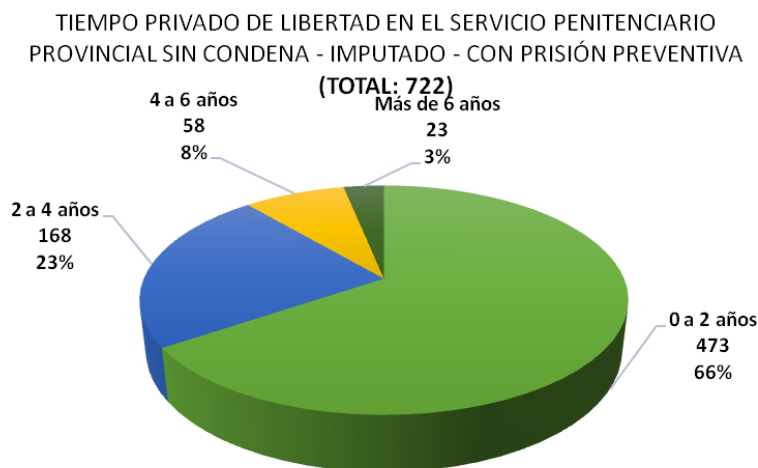
La base de datos, para la realización de este trabajo fue obtenida por el trabajo in situ de los integrantes de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y la información suministrada el Servicio Penitenciario Provincial y la Policía de la Provincia de Misiones.

Los datos suministrados y constatados por la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura reflejan una realidad, una situación particular relacionada con las personas privadas de su libertad en lugares de detención de jurisdicción provincial, competencia de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones Artículo 3 de la Ley IV - 65.

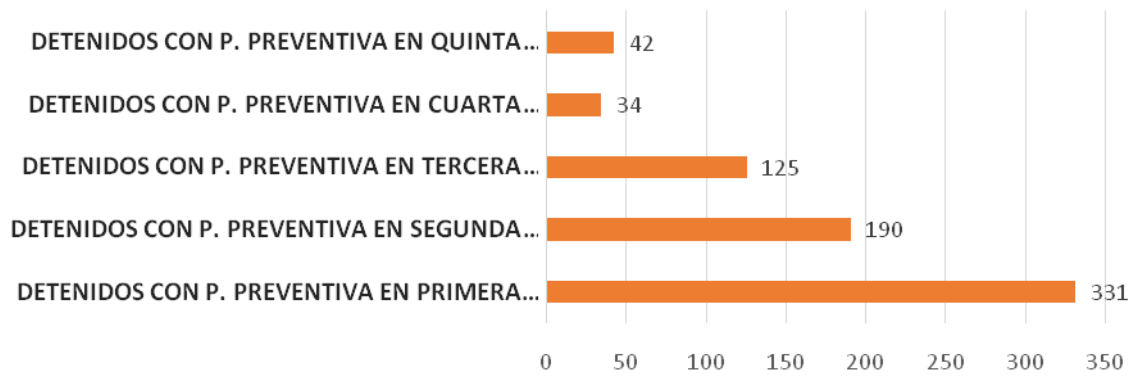
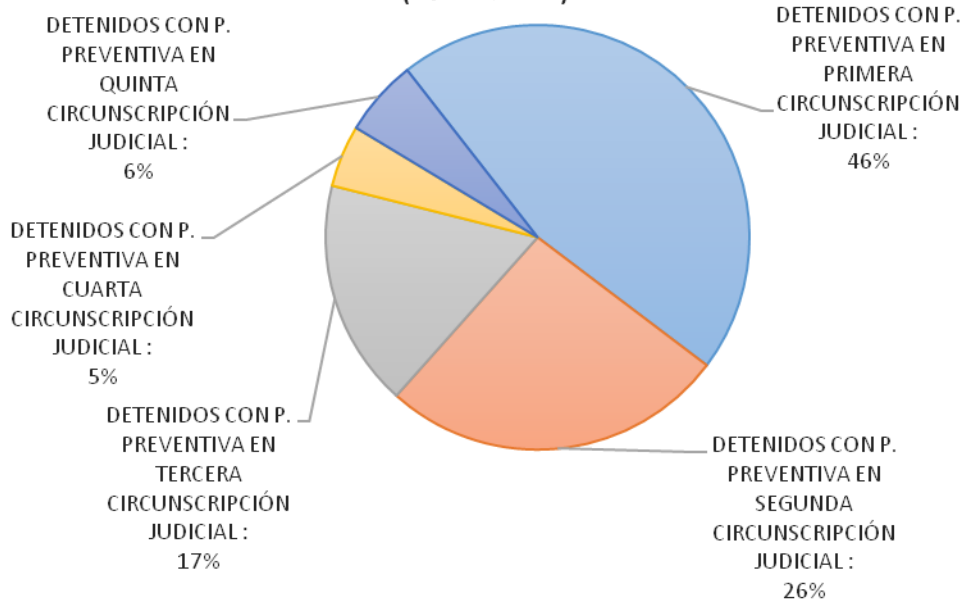
El objetivo de este trabajo, como de todos los demás, es mostrar datos objetivos y reales de la situación cuantitativa y cualitativa de la población privada de su libertad en la Provincia de Misiones en lugares de su jurisdicción provincial.

La evaluación y el análisis de los datos que forman parte de todos los informes corresponde hacerlo por las distintas autoridades públicas competentes, donde se debe fomentar el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, del Protocolo Facultativo de dicha Convención y de la Ley IV - N° 65 de la Provincia de Misiones.

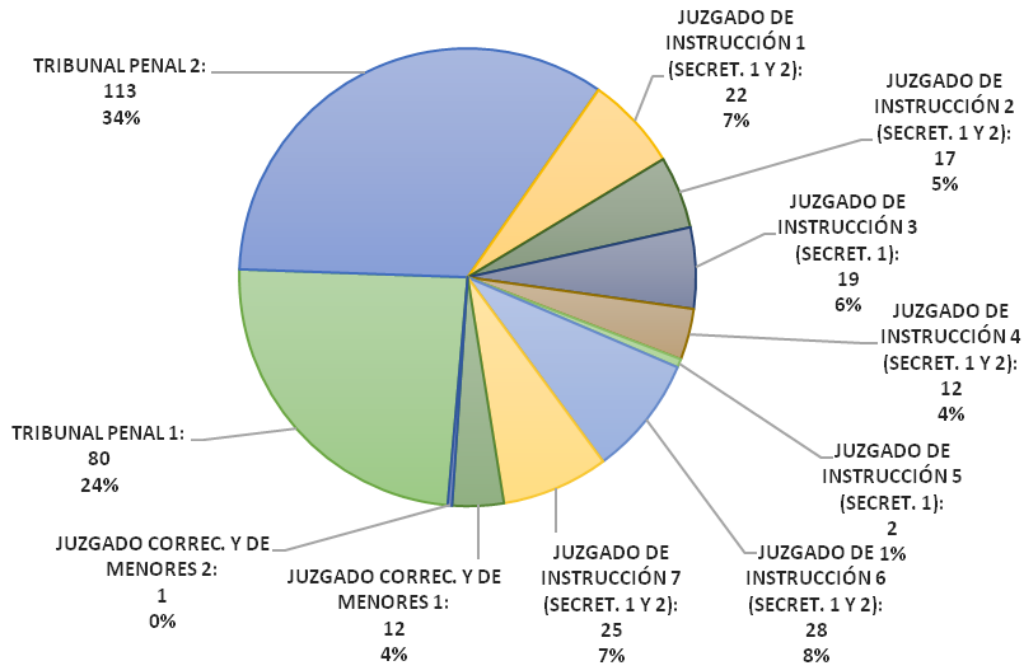
Estadísticas de prisiones preventivas



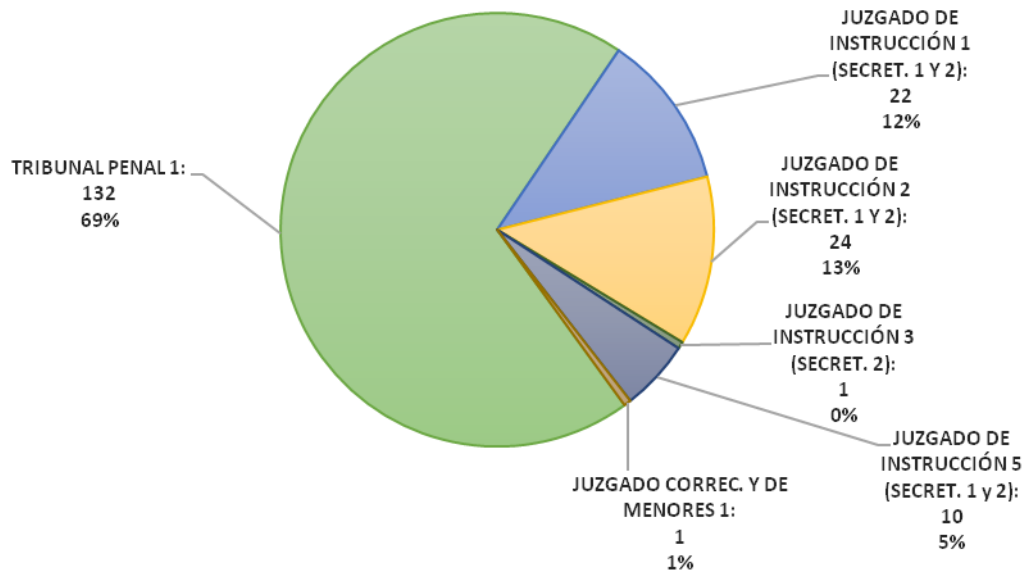
DETENIDOS CON PRISIÓN PREVENTIVA EN MISIONES
(TOTAL: 722)



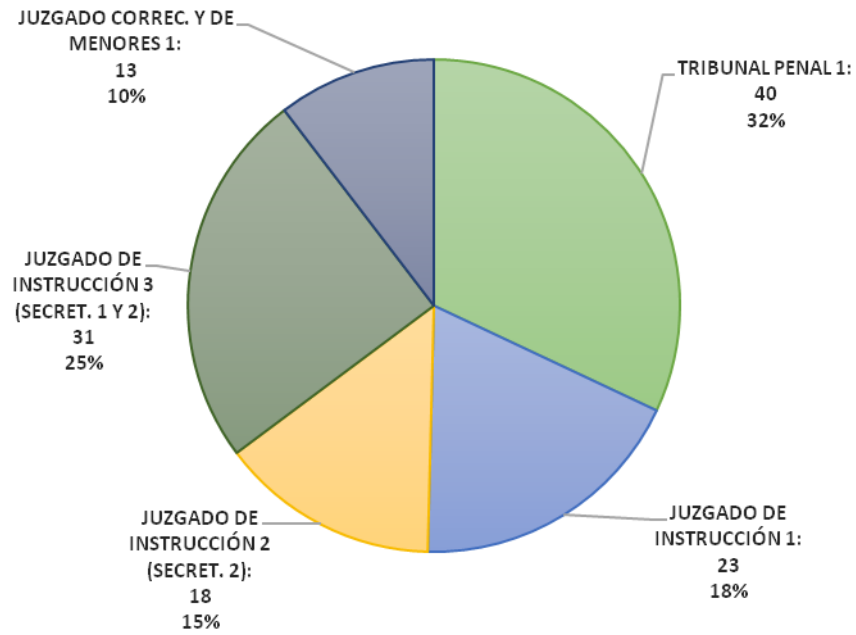
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 331 DETENIDOS SIN CONDENA – IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA



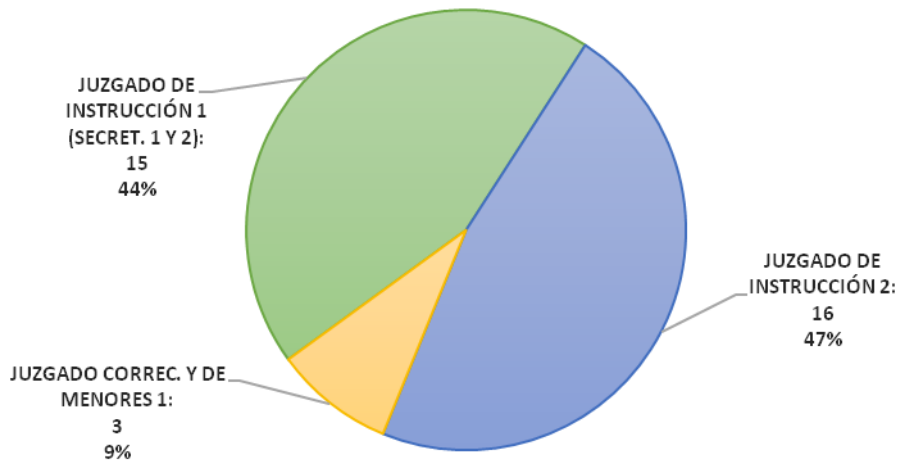
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 190 DETENIDOS SIN CONDENA – IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA



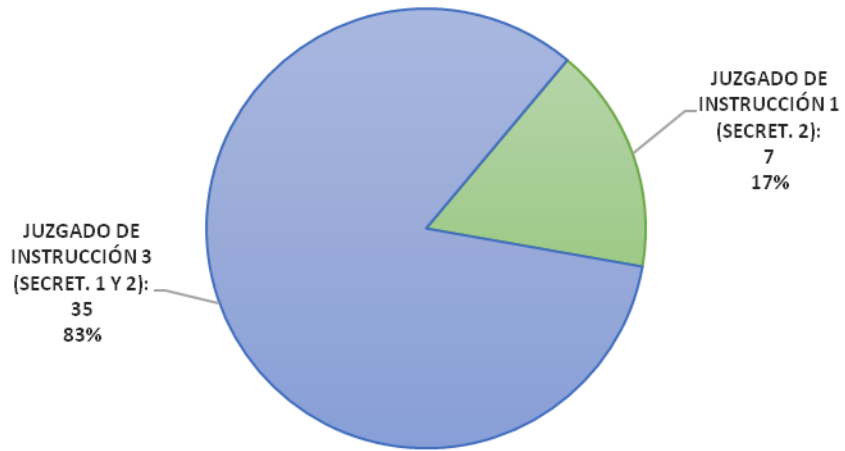
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 125 DETENIDOS SIN CONDENA – IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA



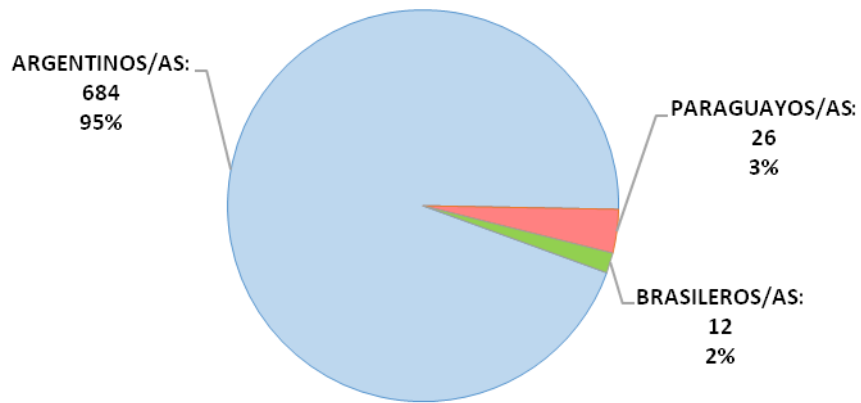
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 34 DETENIDOS SIN CONDENA – IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA



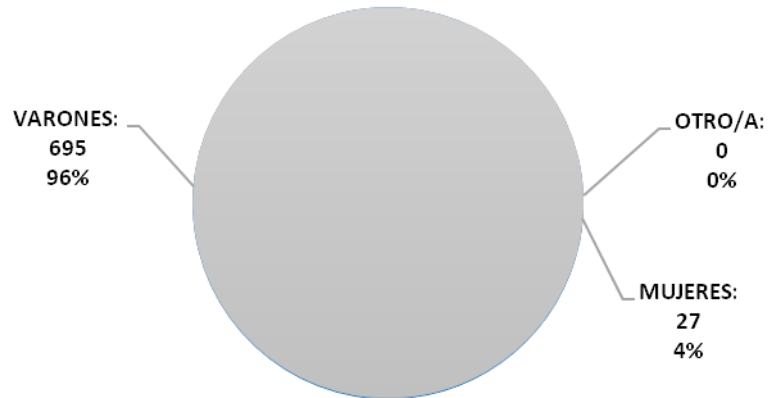
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: 42 DETENIDOS SIN CONDENA – IMPUTADOS CON PRISIÓN PREVENTIVA



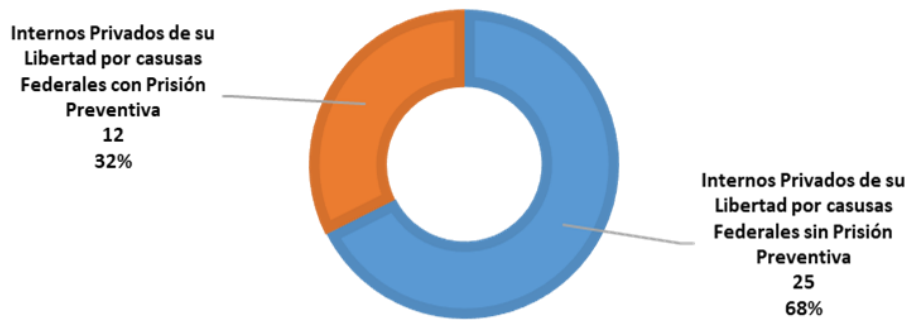
DETENIDOS CON PREVENTIVA SEGÚN SU NACIONALIDAD:



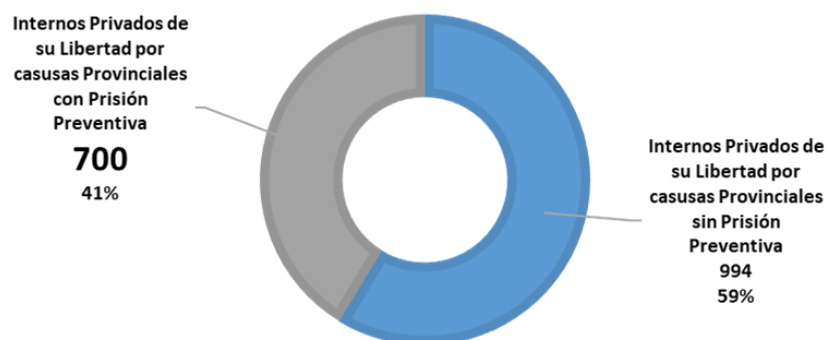
DETENIDOS CON PREVENTIVA SEGÚN SU IDENTIDAD DE GÉNERO:



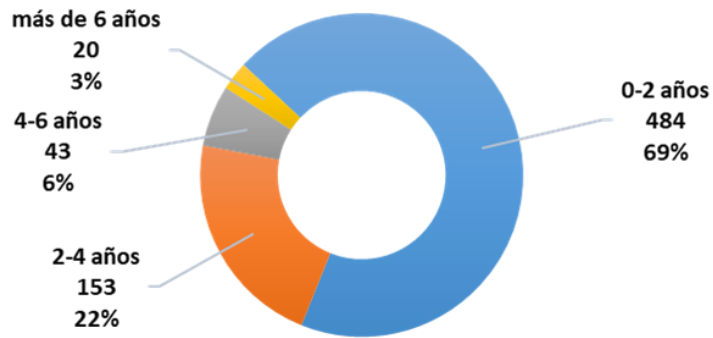
INTERNOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR CAUSAS FEDERALES, TOTAL: 37



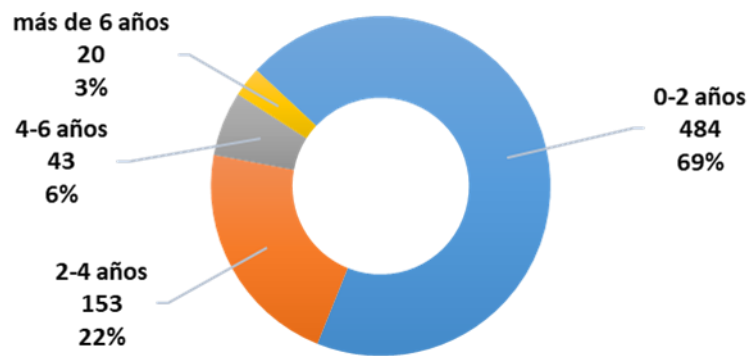
INTERNOS PRIVADOS DE SU LIBERTAD POR CASUSAS PROVINCIALES TOTAL: 1694



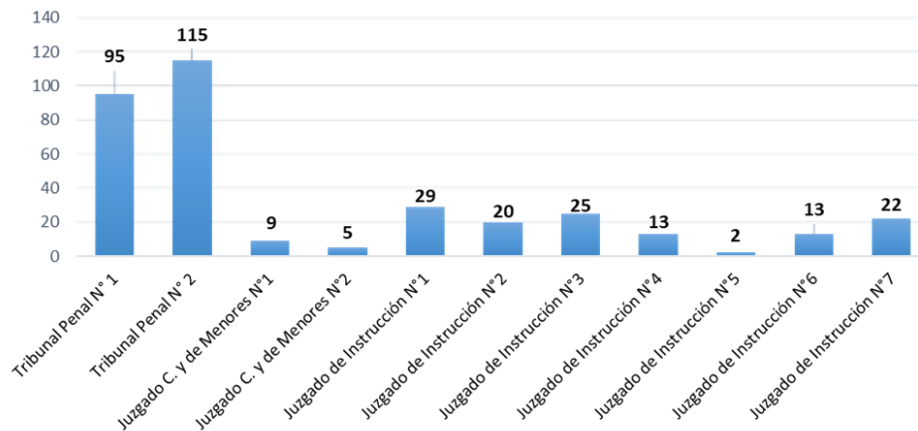
Plazos de las Prisiones Preventivas. Privados de su libertad con causas Provinciales. Total: 700



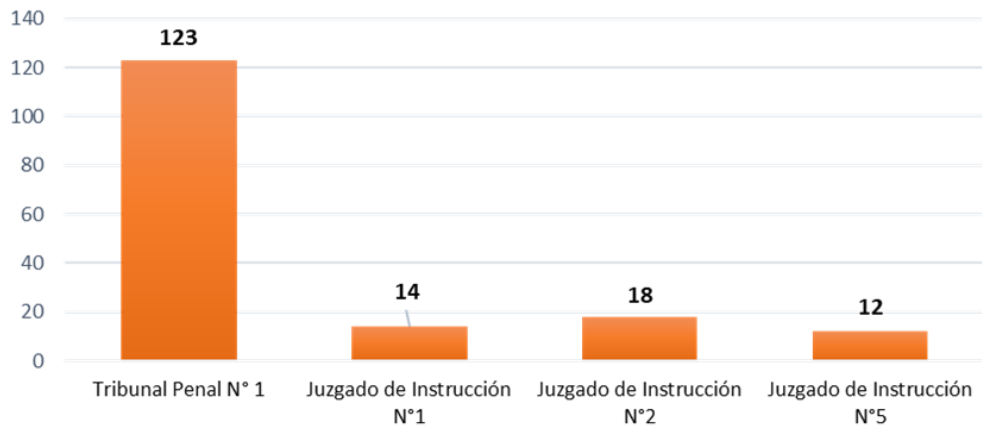
Plazos de las Prisiones Preventivas. Privados de su libertad con causas Provinciales. Total: 700



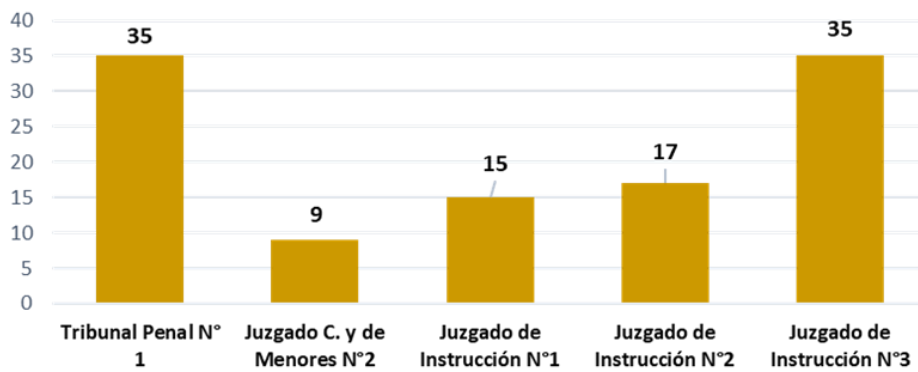
Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Total: 348



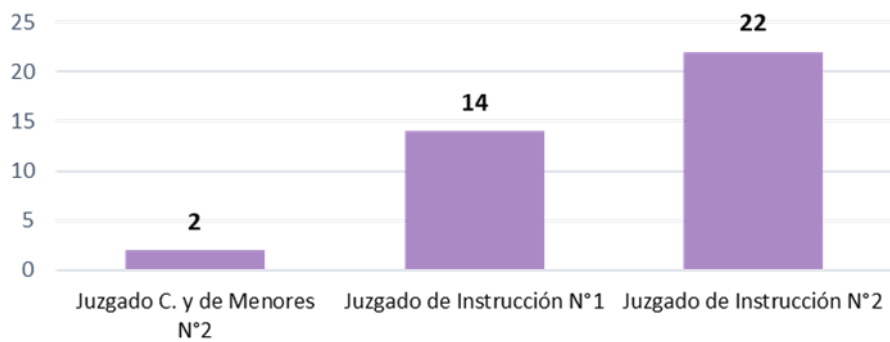
Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Total: 167



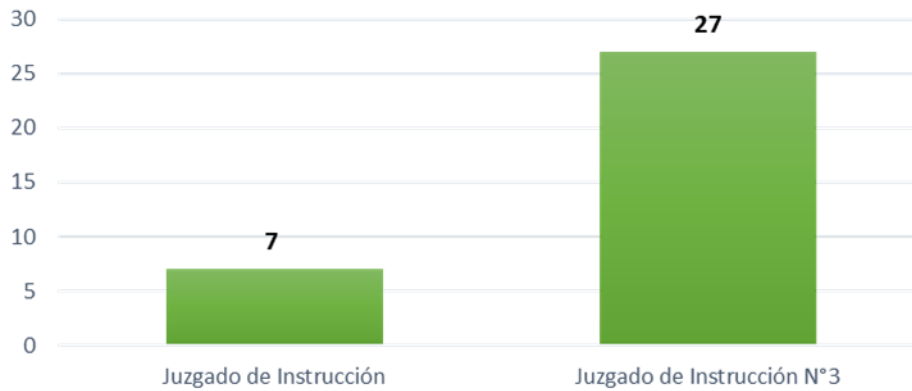
Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Total: 111



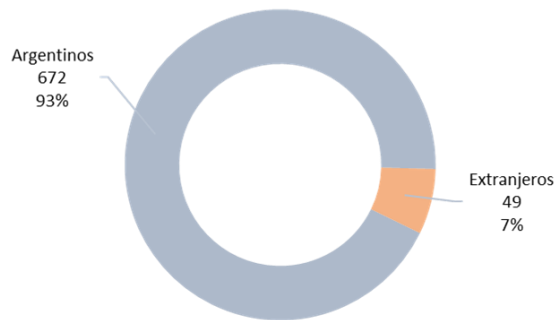
Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Total: 38



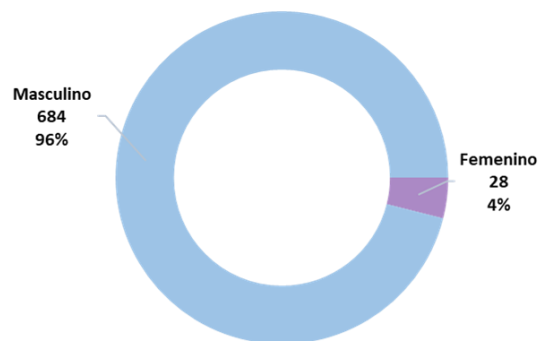
Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Total: 34



Privados de su libertad por Nacionalidad

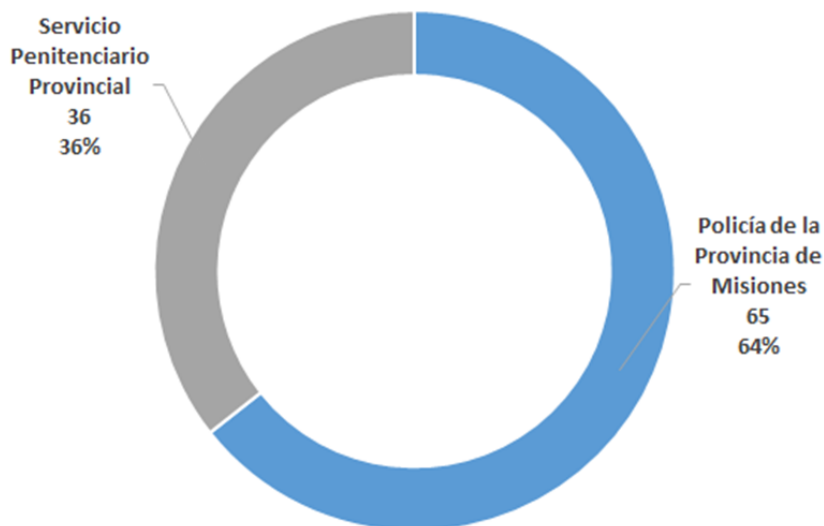


Privados de su libertad por Género

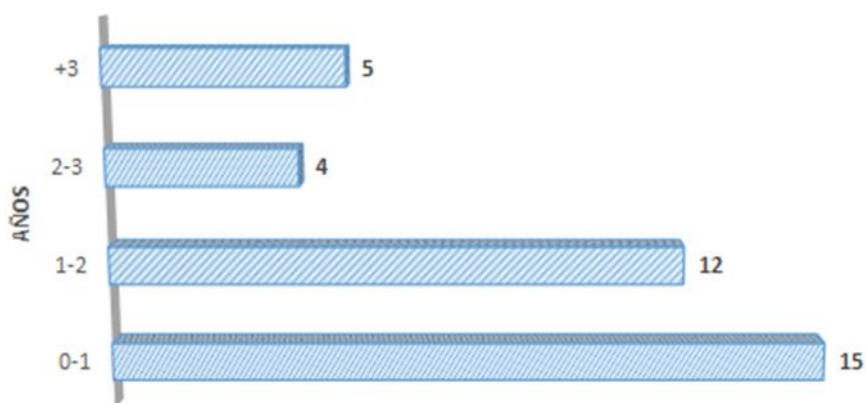


Personas privadas de su libertad con prisión preventiva en lugares de detención

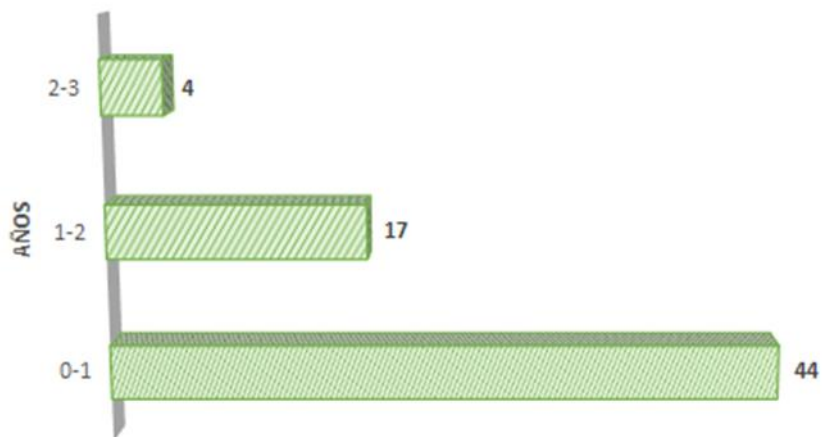
LUGARES DE DETENCIÓN



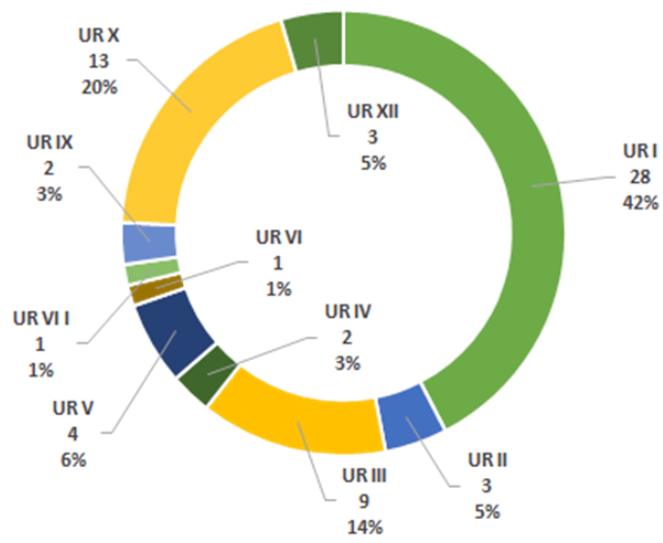
TIEMPO DE DETENCIÓN EN EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



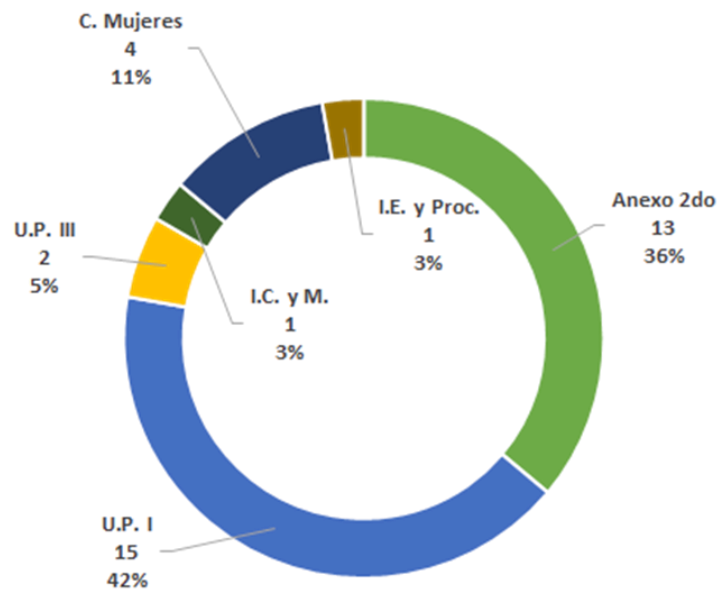
TIEMPO DE DETENCIÓN EN COMISARÍAS



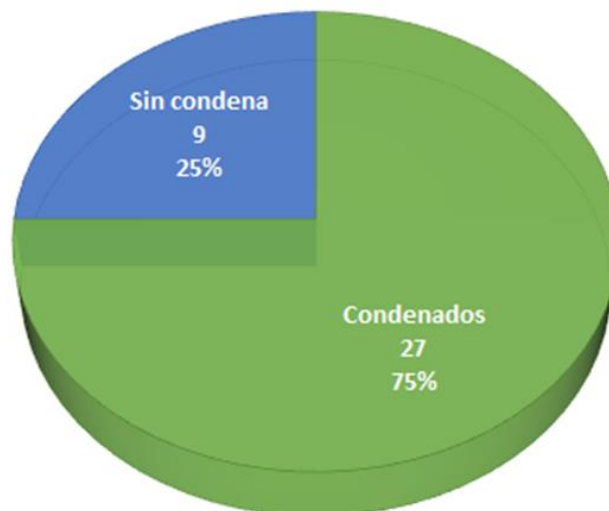
DETENIDOS EN COMISARIAS POR UNIDADES REGIONALES



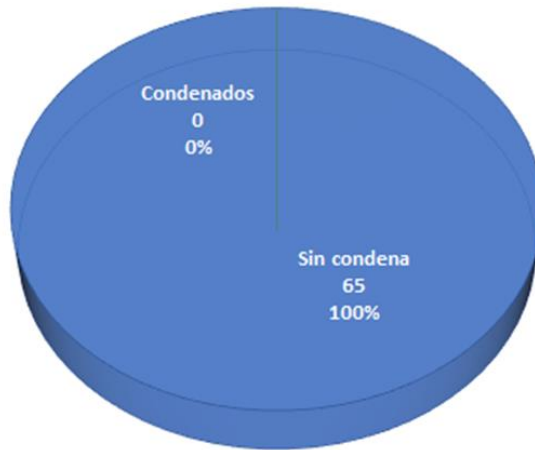
DETENIDOS EN UNIDADES PENITENCIARIAS



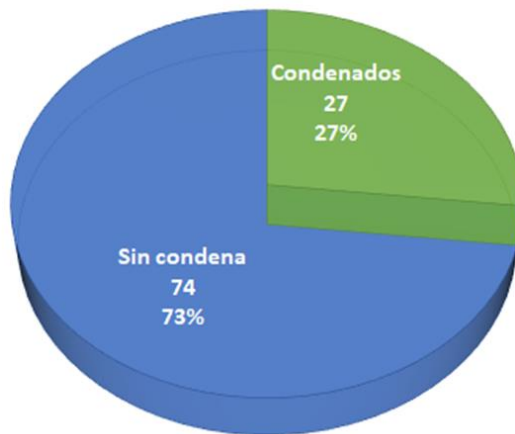
SITUACIÓN JURÍDICA EN EL SERVICIO PENITENCIARIO



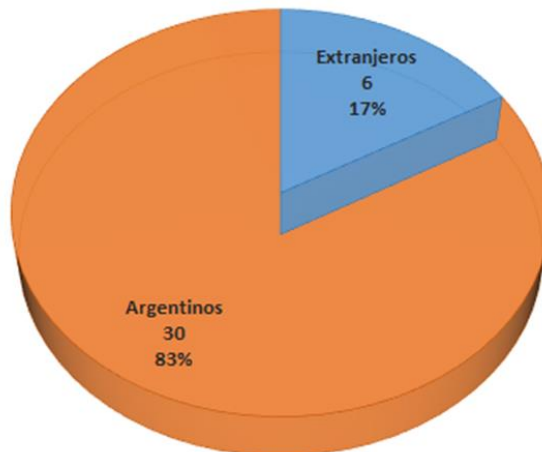
SITUACIÓN JURÍDICA EN COMISARÍAS



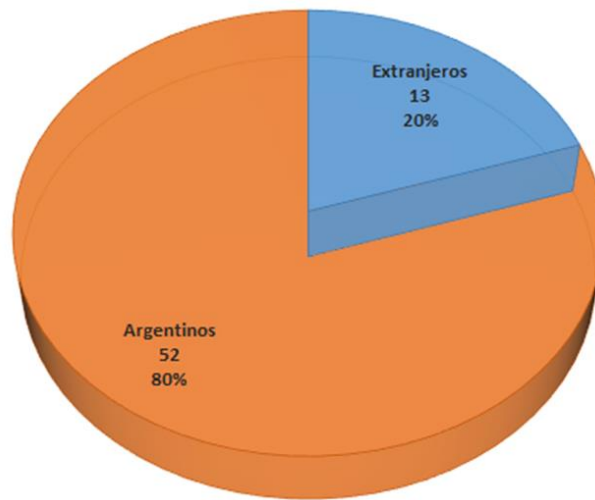
SITUACIÓN JURÍDICA - TOTALES



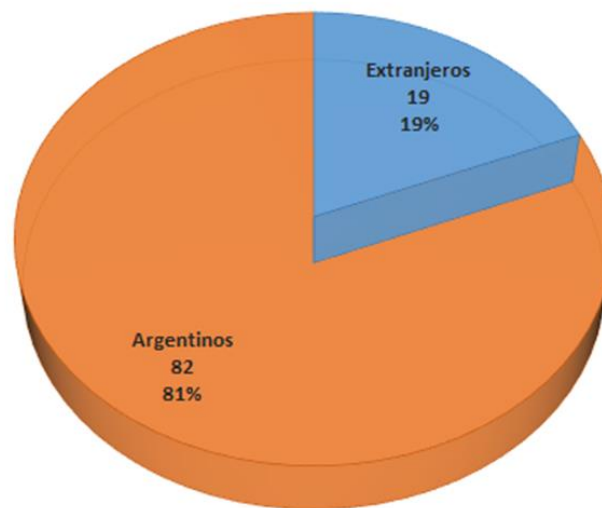
NACIONALIDAD - UNIDADES PENITENCIARIAS



NACIONALIDAD - COMISARIAS



NACIONALIDAD - TOTALES



GÉNERO - MUJERES



Perspectiva de género en contexto de encierro

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura (CPPT) se decidió trabajar, como un eje principal el tratamiento e incorporación de la perspectiva de género en cada una de las iniciativas que lleva adelante la Comisión.

Así, tras relevar y conocer la realidad de los y las detenidas en las Unidades Penales ubicadas en Posadas, presentamos el informe “Conociendo a la población LGBTIQ en el contexto de encierro”. A partir de este trabajo pudimos elaborar una serie de propuestas y sugerencias para mejorar el tratamiento carcelario de la población LGBTIQ.

Dentro de las facultades que otorga la ley IV N°65, a partir de dicho informe, recomendamos la creación de pabellones o módulos específicos para las personas del colectivo LGBTIQ; brindamos asesoramiento constante al personal del Servicio Penitenciario Provincial en temáticas de diversidad sexual; la creación de un protocolo de atención para las personas del colectivo; el establecimiento de un equipo interdisciplinario; el dictados de talleres de sensibilización y concientización para internos e internas; la incorporación de personal trans al Servicio Penitenciario y la actualización de la cultura organizacional.

Luego, en la continuidad del desarrollo del eje central de trabajo, elaboramos el informe denominado “El valor de las comisarías de la mujer en el tratamiento de los casos de violencia familiar y de género”. Gracias a este trabajo pudimos conocer la situación de las 28 Comisarías de la Mujer de la Provincia de Misiones. Así, mediante el diálogo con las oficiales a cargo en cada dependencia distribuida en el territorio provincial, logramos reconocer la importancia y el sinfín de trabajos que realizan en materia de violencia familiar, teniendo en cuenta que les toca intervenir cuando el problema ya está constituido.

En la misma línea, evidenciamos el valor que tiene la denuncia como puerta de acceso a la justicia y la importancia de los trabajos articulados que llevan a cabo con organismos del poder judicial y administrativo. Esto contribuye a la resolución inmediata de medidas de protección cuando de violencia familiar se trata. Precisamente, a raíz de los resultados del trabajo de campo en cada Comisaría de la Mujer, concluimos que es necesario que todas y cada una de las dependencias policiales de la provincia actúen con empatía a la hora de atender a personas que atraviesan situaciones de violencia. Además, es muy importante remarcar que las más de 150 Comisarías distribuidas en los

78 municipios de la provincia están obligadas a recibir todas las denuncias realizadas, incluyendo las de violencia de género.

En el mismo sentido y como parte de convenio de cooperación junto a la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Posadas, el Observatorio de Violencia Familiar y de Género y el Instituto Provincial de Estadística y Censo (IPEC), elaboramos la campaña “Es tu Derecho”.

Mediante este trabajo, logramos difundir y visualizar con cartelería gráfica y audiovisual, cuales son los Derechos que tienen las personas a la hora de radicar una denuncia por violencia familiar y/o de género, incluyendo cuando se trata de la desaparición de personas. El principal objetivo de la campaña fue la promoción de los Derechos y la prevención de la violencia institucional a la hora de radicar una denuncia. La campaña que continua vigente, consiste en la distribución de cartelería en todo el territorio provincial, la cual está acompañada por una producción audiovisual a la que se accede mediante el escaneo de un código QR, explicando 3 ejes:

- 1) VIOLENCIA FAMILIAR
- 2) DESAPARICIÓN DE PERSONAS.
- 3) RESPETO POR LA IDENTIDAD DE GÉNERO.

Con este trabajo esperamos no solo brindar herramientas a las personas que enfrentan una situación de violencia familiar, de género o la desaparición de alguna persona allegada, sino también mediante el recurso gráfico y audiovisual capacitar al personal de las instituciones donde serán distribuidas las cartelerías.

Por todo lo mencionado, tenemos el desafío no solo de mostrar todo lo que se hizo, sino también darle continuidad, es decir, seguir trabajando en pos de garantizar los Derechos, no solamente las personas que se encuentran en contexto de encierro, sino de toda la sociedad.

Mujeres bajo prisión preventiva privadas de su libertad en la UP V

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones (CPPT), como organismo especializado en actividades de contralor, cumple además funciones consultivas y de asesoramiento a todo ente público o privado que se encuentra relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas (Artículo 16 de la ley IV-Nº 65 de la Provincia de Misiones).

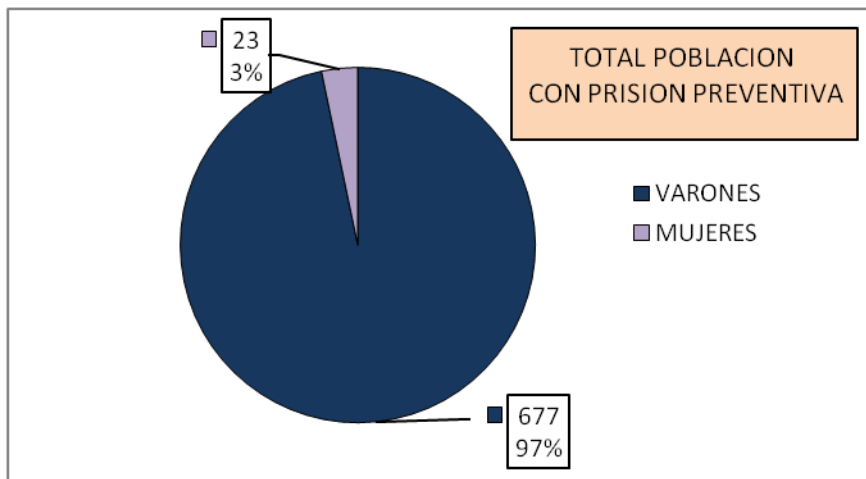
En este sentido, se ha llevado adelante el presente informe respecto a las Mujeres que se encuentran bajo prisión preventiva en la Unidad Penitenciaria Nº V ubicada en la ciudad de Posadas.

La finalidad de este trabajo es mostrar datos que reflejen el tiempo que las Mujeres aguardan privadas de su libertad, en calidad de imputadas, hasta el momento que se resuelva el juicio correspondiente a su causa.

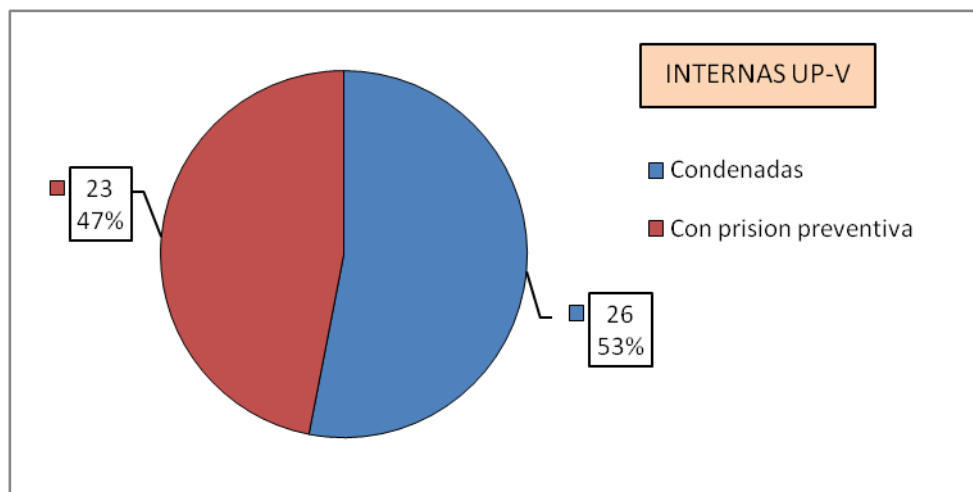
La información que compone el presente informe refiere a datos actualizados hasta el mes de diciembre del año 2023.

Las bases de datos utilizada para la realización del presente informe fueron obtenidas por el trabajo in situ de los integrantes de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y la información suministrada por el Servicio Penitenciario Provincial.

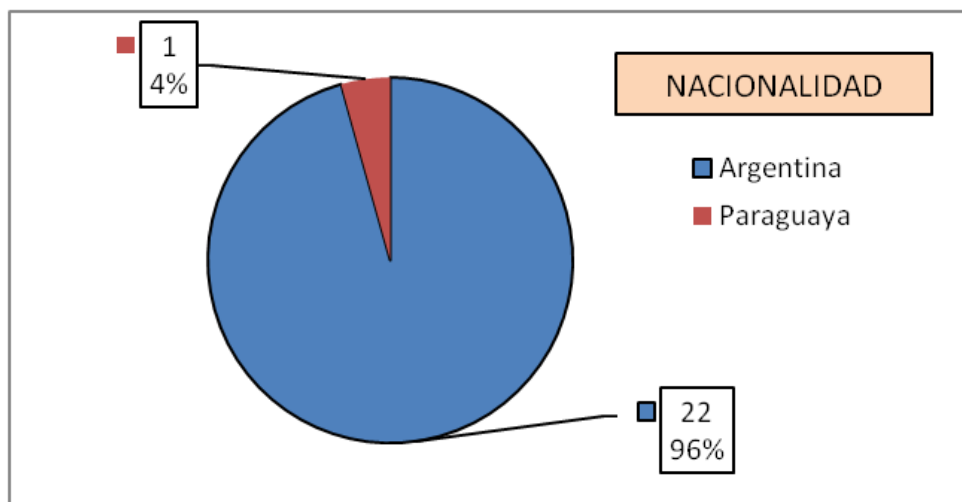
A continuación, se presentan datos que reflejan la situación de las Mujeres que se encuentran detenidas con prisión preventiva en la Provincia de Misiones.



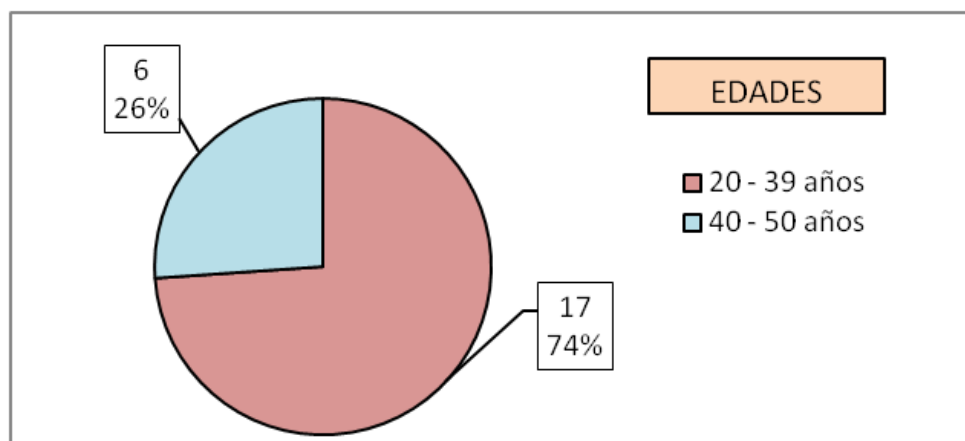
Del total de 700 personas que se encuentran bajo prisión preventiva en la provincia, solamente 23 son Mujeres, lo cual representa un 3%.



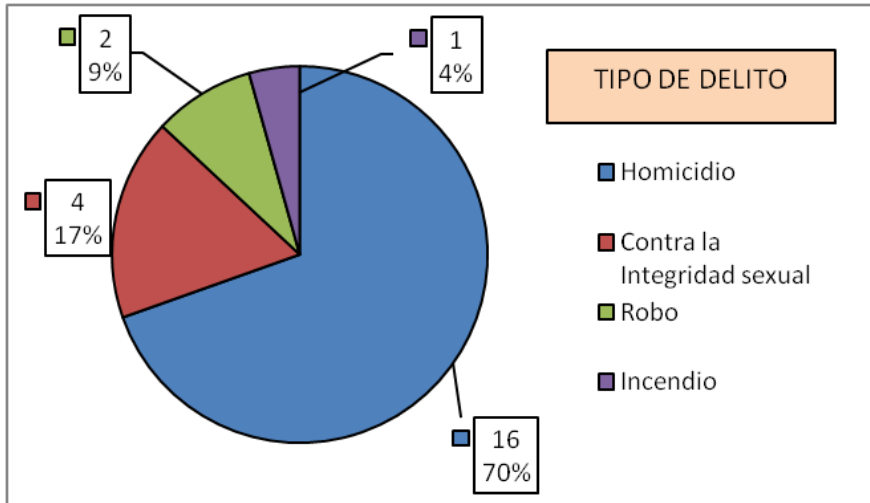
De 49 Mujeres privadas de su libertad en la UP – V, 23 se encuentran con prisión preventiva hasta la fecha, es decir, un 47% del total.



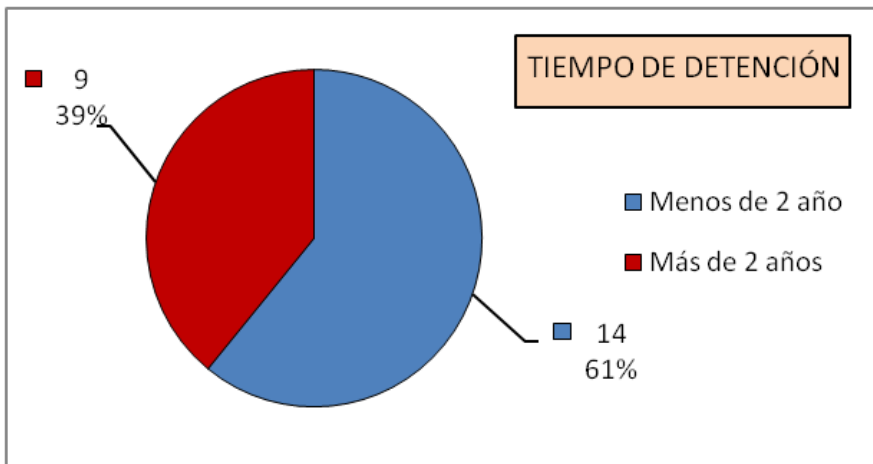
El 96% de la Mujeres privadas de su libertad bajo prisión preventiva son argentinas.



Del total de Mujeres detenidas con prisión preventiva, el 74% no llega a tener 40 años.



De las 23 Mujeres con prisión preventiva, el 70% de las causas son por homicidio.



Del total de Mujeres que se encuentran bajo prisión preventiva, el 39% excede los 2 años.

El presente trabajo refleja la situación actual de las Mujeres que se encuentran detenidas bajo prisión preventiva en la Provincia de Misiones al finalizar el segundo semestre del año 2023.

Lo que se pudo conocer es que de las 700 personas que se encuentran privadas de su libertad con prisión preventiva en la provincia de Misiones, solamente el 3% son Mujeres.

En lo que respecta al lugar de detención, de un total de 49 Mujeres alojadas en la UP-V, 23 están bajo prisión preventiva, lo que representa un porcentaje del 47%.

En este sentido, el 70% de las detenidas con preventiva, están acusadas por homicidio, mientras que el 17% por delitos contra la integridad sexual y el porcentaje restante por robo e incendio.

De las 23 Mujeres detenidas con prisión preventiva, 9 exceden los dos años de detención sin juicio.

Mujeres privadas de su libertad por delitos federales en jurisdicción provincial

En la provincia de Misiones actualmente hay un total de 22 Mujeres detenidas por delitos federales bajo el Sistema de Seguridad Provincial distribuidas en comisarías y penales. De ellas, 16 son de nacionalidad argentina y 6 extranjeras. Casi la totalidad se encuentra detenidas la Ciudad de Posadas y solamente dos están en el interior de la provincia, una en Eldorado y la otra en Iguazú.

En alusión al tiempo que llevan detenidas, la mayoría está hace menos de un año. Pero aun así, todas superaron los 3 meses de detención esperando una condena y el traslado a un penal o domiciliaria.

Éste último dato cobra relevancia cuando se toma en cuenta que más del 70% de éstas Mujeres encuentran alojadas en comisarías, es decir, bajo un sistema de seguridad a cargo de la Policía de Misiones, con personal que no se encuentra capacitado dentro de sus funciones para brindar un servicio de custodia permanente, con todo lo que esto implica. A ésto se le suma las condiciones edilicias de las celdas que no fueron construidas en función de alojar detenidas/os durante larga estadía, mucho menos para contener la superpoblación carcelaria que se observa en todo el territorio provincial.

Otro porcentaje menor de Mujeres que representa actualmente un 23%, se encuentra dentro del Sistema Provincial Penitenciario. En éste caso las condiciones de alojamiento son adecuadas ya que está preparado para una correcta ejecución de la pena de personas privadas de su libertad, no sólo por el personal capacitado para la custodia permanente, sino también por las posibilidades de tratamiento terapéutico, ofertas educativas, laborales, las actividades y espacios de recreación/esparcimiento, como por ejemplo la existencia de un lugar para compartir con las visitas y otro acondicionado especialmente para recibir la visita de niñxs, lo cual es de gran importancia para que las Mujeres Madres mantengan el vínculo con sus hijxs.

Sobre la dimensión familiar, más del 70% de las Mujeres detenidas por causas federales tienen hijxs, en su mayoría son menores de edad. De ellas, sólo un 25% no mantiene comunicación con los mismos y se trata más que nada de los hijxs mayores de edad.

La responsabilidad del cuidado de estos hijxs fuera del contexto de encierro, está a cargo por lo general de un miembro de la familia ampliada. El porcentaje muestra que casi del 80% de los casos es otra Mujer, frente a un porcentaje muy bajo de cuidadores varones e institucionalizados.

En relación a la situación económica familiar, la mayoría de las Mujeres con causas federales alojadas en el sistema provincial, afirma haber sido el sostén del hogar hasta el momento de la detención.

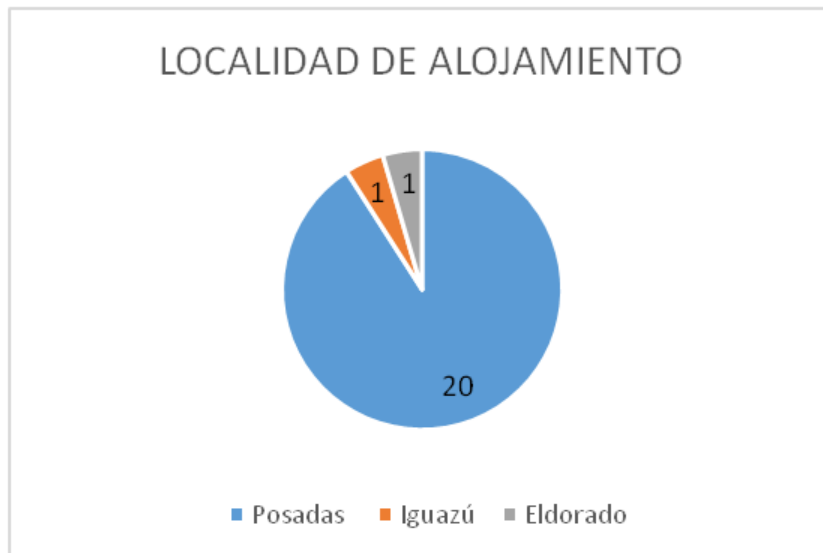
Evolución del estado de situación de mujeres privadas de su libertad por delitos federales en jurisdicción provincial

En la provincia de Misiones actualmente hay un total de 22 Mujeres detenidas por delitos federales bajo el sistema de seguridad provincial.

Del total de detenidas, 17 de ellas se encuentran en comisarías, mientras que solamente los 5 restantes están alojadas en la Unidad Penal N° V de Mujeres.



Respecto a la distribución de las detenidas en el territorio provincial, casi la totalidad está alojada dentro de la ciudad de Posadas.

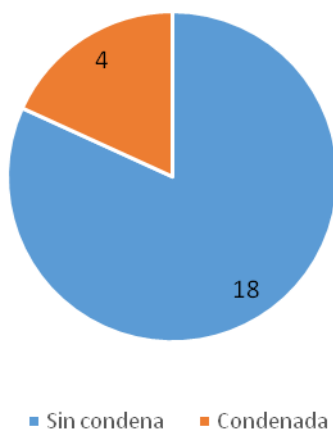


En relación a la Nacionalidad de estas Mujeres, más del 70% son argentinas y de las extranjeras, la mayoría nacida en el Paraguay.



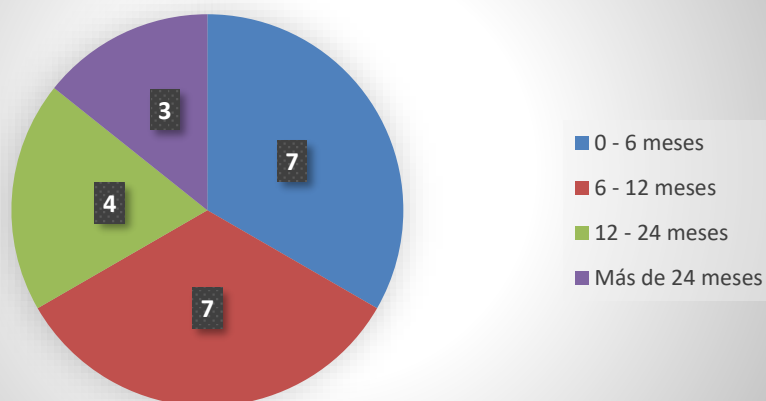
Sobre la causa judicial, del total de detenidas, solamente 4 se encuentran cumpliendo una condena, todas las demás están procesadas, a la espera de un resultado.

SITUACIÓN JUDICIAL



En alusión al tiempo que llevan detenidas, la mayoría está hace menos de un año. Pero aún así, todas superaron los 3 meses de detención esperando una condena y/o el traslado a un penal, Este dato cobra relevancia cuando se toma en cuenta que casi el 80% se encuentra alojada en comisarías provinciales, lugares que no están acondicionados para largas estadías y que no cuentan con presupuesto destinado a ello.

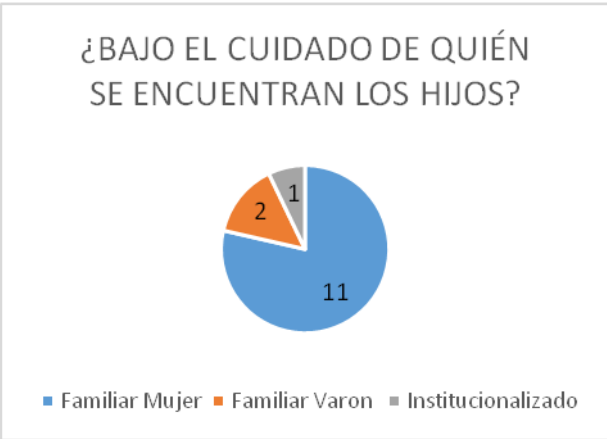
TIEMPO DE DETENCIÓN



Sobre la dimensión familiar, más del 70% de las Mujeres detenidas por causas federales tienen hijxs, de las cuales un 25% no mantiene comunicación con ellxs.



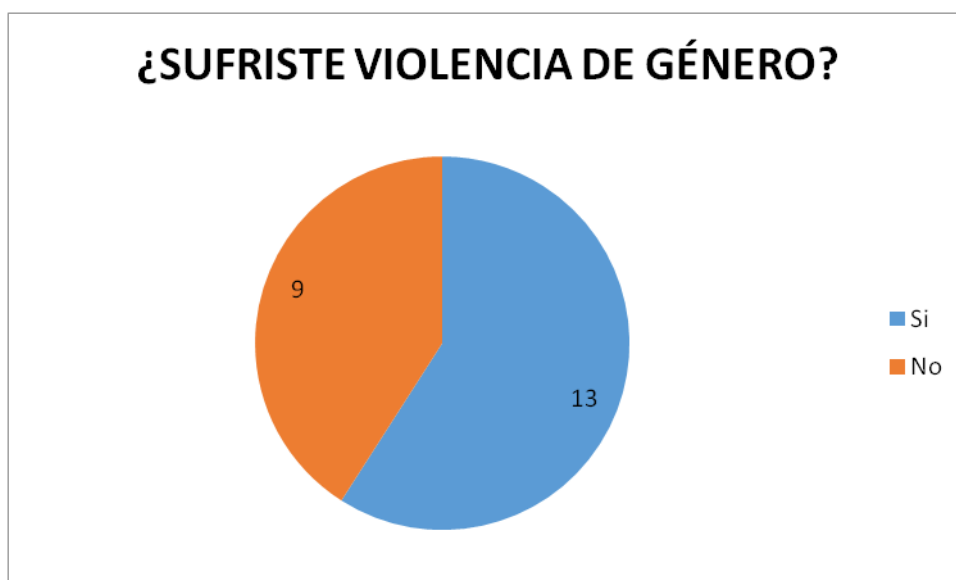
La responsabilidad del cuidado de estos hijos fuera del contexto de encierro, quienes en su mayoría son menores de edad, está a cargo de un miembro de la familia ampliada. El porcentaje muestra que casi del 80% de los casos es otra Mujer, frente a un porcentaje muy bajo de cuidadores varones e institucionalizados.



En relación a la situación económica familiar, la mayoría de las Mujeres con causas federales alojadas en el sistema provincial, afirma haber sido el sostén del hogar hasta el momento de la detención.



Para tener en cuenta la situación de las Mujeres detenidas por causas federales desde una perspectiva de género, se supo que más de la mitad de las entrevistadas afirma haber sufrido violencia familiar y de género.



En conclusión, se puede mencionar que las Mujeres detenidas por causas federales bajo el régimen de seguridad provincial son alojadas en primera instancia en comisarías a la espera de una condena, que el porcentaje promedio como procesada es de 6 meses,

donde son ellas mayormente las que solicitan alojarse en estas condiciones y poder mantener la cercanía familiar.

Es importante tener en cuenta que más del 50% de estas Mujeres son oriundas de la ciudad de Posadas y zonas aledañas, mientras que, de las extranjeras, casi la totalidad son de nacionalidad paraguaya, de ahí que la mayor concentración de detenidas está en la ciudad capital.

El delito más frecuente por el que se encuentran detenidas está relacionado con el narcomenudeo, lo que se puede relacionar con el contexto de frontera en el que se ubica la provincia y el hecho de que más del 80% de estas Mujeres eran el sostén económico de un hogar donde la mayoría era madre con hijxs menores de edad. Algunas de ellas manifestaron que fueron incriminadas por haber estado en pareja con personas que cometían este delito.

Resulta importante entender que más de la mitad de estas Mujeres proviene de contextos familiares violentos, donde además de violencia física y psicológica, la mayoría manifestó haber sufrido violencia económica, lo que en algunos casos incidió en que cometieran delitos para solventar sus hogares.

Otro dato importante a tener en cuenta es relacionado a los vínculos con los hijxs a pesar de estar en contextos de encierro, ya que un porcentaje menor es el que perdió relación con los mismos y está relacionado con las detenidas extranjeras y la lejanía de sus familiares.

También se pudo observar cómo las tareas de cuidados de los hijxs de estas Mujeres que se encuentran detenidas recaen en la responsabilidad de otras Mujeres de la familia directa o ampliada, ya sean a cargo de hijas mayores, abuelas o tías, frente al porcentaje de varones cuidadores. Son estas familiares Mujeres las que hacen un gran esfuerzo por sostener el vínculo entre las detenidas y sus hijxs.

Teniendo en cuenta la masificación en las comisarías de la provincia y el trabajo que se viene realizando en función de seguridad por parte de la policía de misiones, realizando el trabajo de custodia y seguridad de personas detenidas en dependencias policiales, ante la necesidad de descomprimir las mismas, se recomienda opciones como pulseras, prisión domiciliaria o agilizar los cupos para acceder al sistema penitenciario.

Evolución del estado de situación de mujeres bajo prisión preventiva privadas de su libertad en la UP V

La Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones (CPPT), como organismo especializado en actividades de contralor, cumple además funciones consultivas y de asesoramiento a todo ente público o privado que se encuentra relacionado con la custodia, internación, detención o retención de personas (Artículo 16 de la ley IV-N° 65 de la Provincia de Misiones).

En este sentido, se ha llevado adelante el presente informe respecto a las Mujeres que se encuentran bajo prisión preventiva en la Unidad Penitenciaria N° V ubicada en la ciudad de Posadas.

La finalidad de este trabajo es mostrar datos que reflejen el tiempo que las Mujeres aguardan privadas de su libertad, en calidad de imputadas, el momento que se resuelva el juicio correspondiente a su causa.

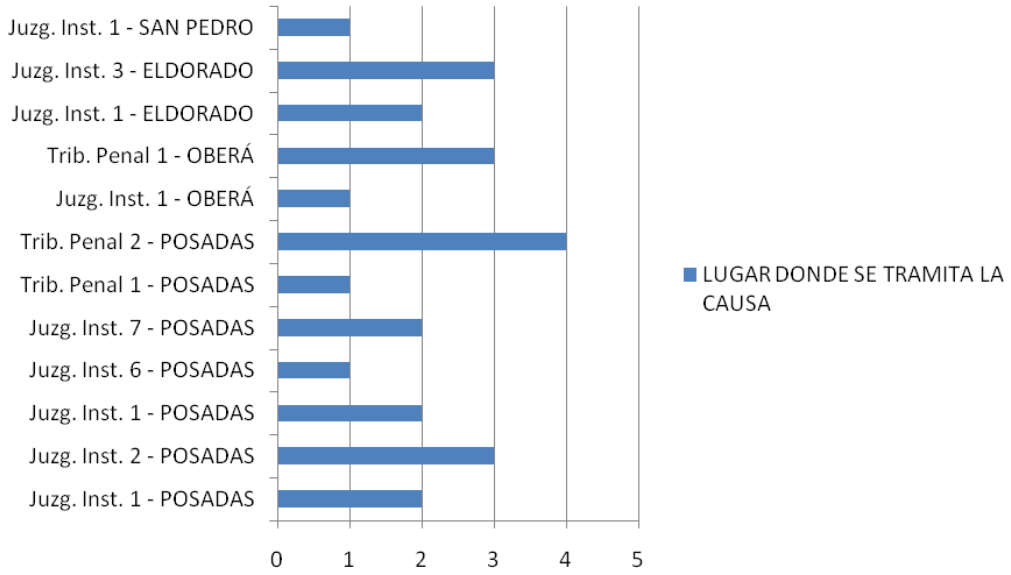
La información que compone el presente informe refiere a datos actualizados hasta el mes de junio del año 2023.

Las bases de datos utilizada para la realización del presente informe, fueron obtenidos por el trabajo in situ de los integrantes de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y la información suministrada por el Servicio Penitenciario Provincial.

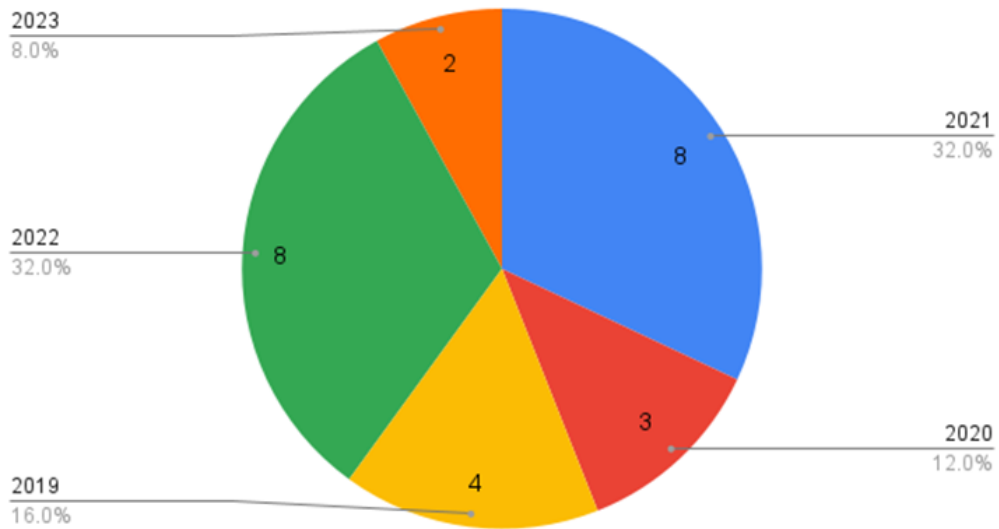
Al momento del inicio de la sistematización, carga y análisis de los datos, había un total de 25 Mujeres en prisión preventiva bajo la custodia del Servicio Penitenciario provincial en la UP V.

La evaluación y el análisis de los datos que forman parte de este trabajo corresponde hacerlo por las distintas autoridades públicas competentes, donde se debe fomentar el desarrollo de instancias de diálogo y cooperación a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, del Protocolo Facultativo de dicha Convención y de la Ley IV - N° 65 de la Provincia de Misiones.

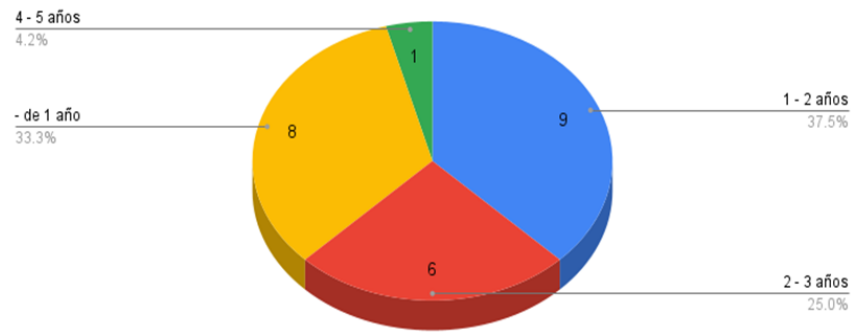
LUGAR DONDE SE TRAMITA LA CAUSA



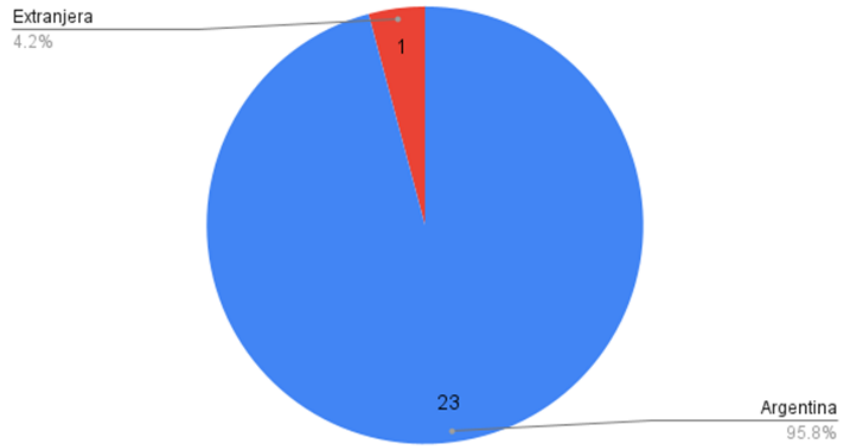
AÑO EN QUE SE INICIÓ LA CAUSA



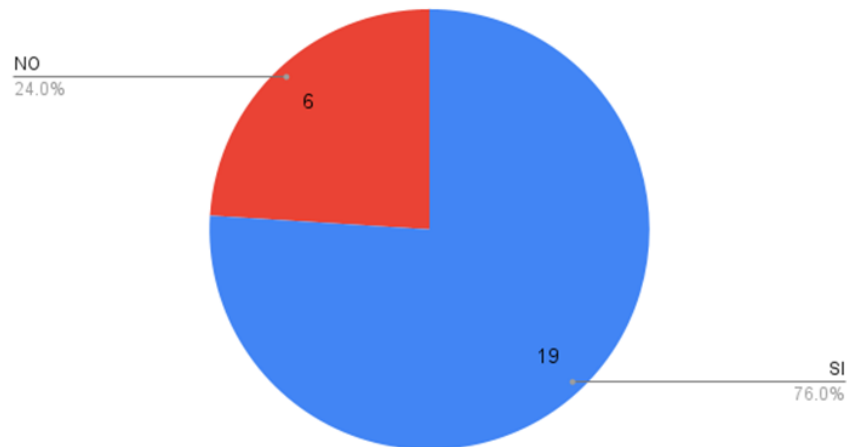
TIEMPO DE DETENCIÓN



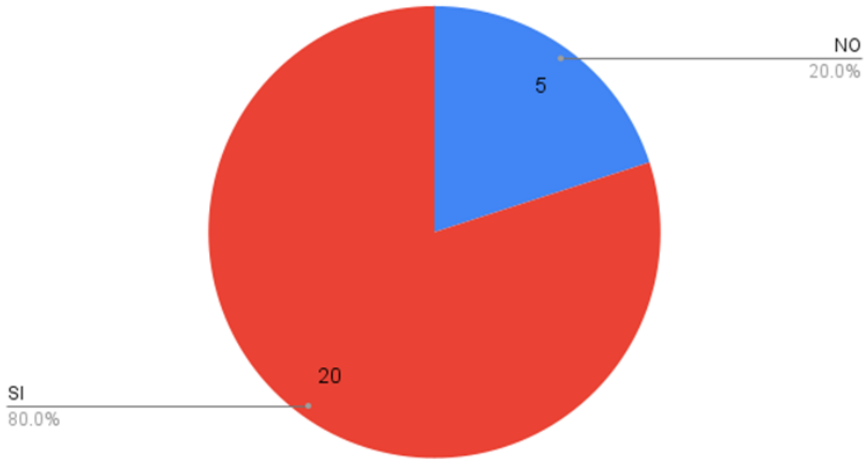
NACIONALIDAD



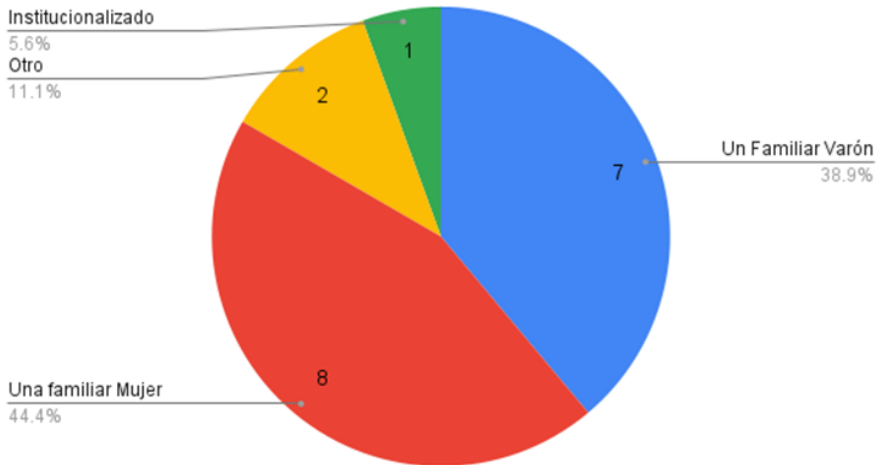
¿ERAS SOSTÉN DE HOGAR?



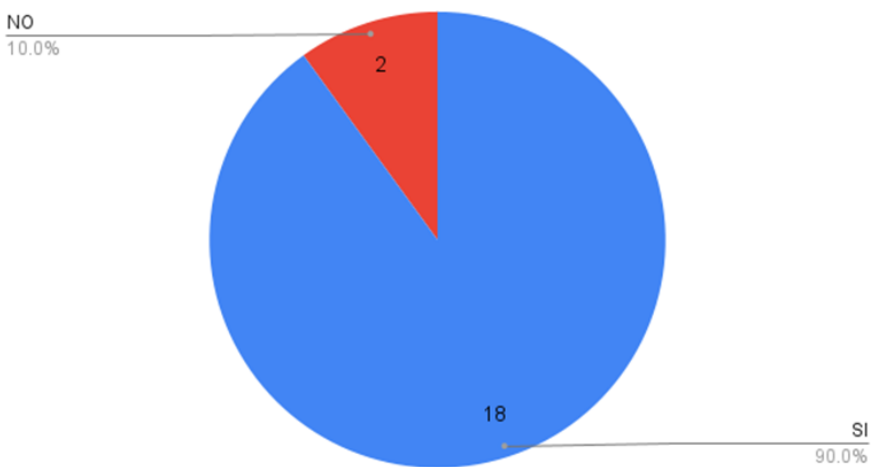
¿TIENE HIJOS?



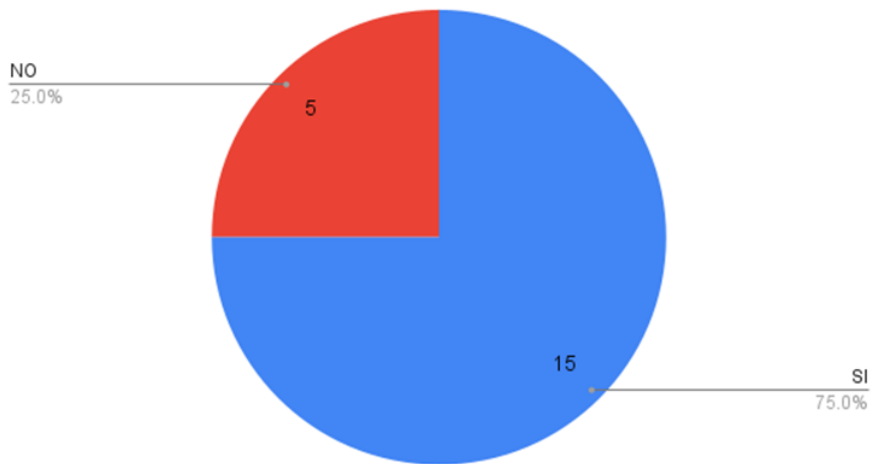
¿BAJO CUIDADO DE QUIEN SE ENCUENTRAN TUS HIJOS?



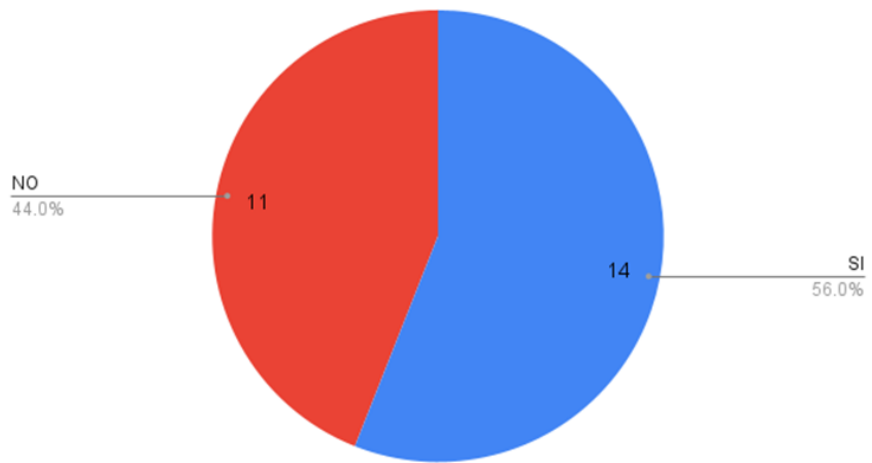
¿ES MENOR DE EDAD?



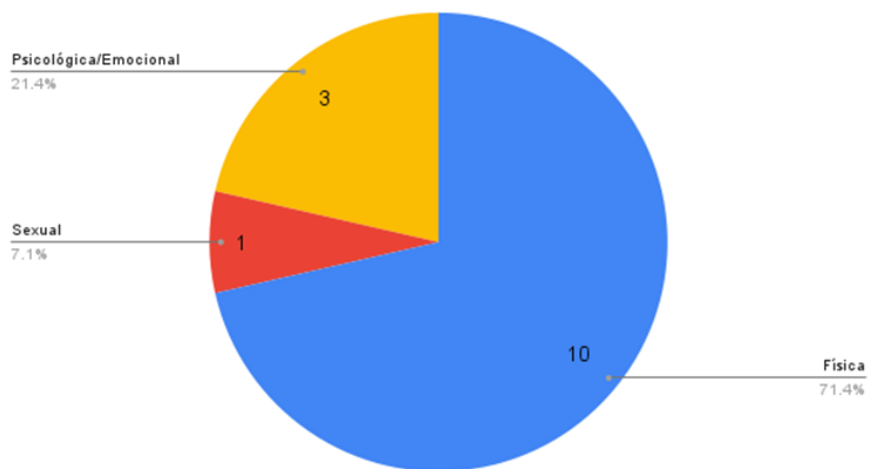
¿TIENE CONTACTOS CON SUS HIJOS?



¿SUFRISTE VIOLENCIA DE GÉNERO?



TIPO DE VIOLENCIA



Personas LGBTI+ en lugares de detención.

Introducción

Las personas LGBTI, no conforman un grupo homogéneo. LGBTI+, es un acrónimo comúnmente usado para personas “Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersex”; el “+” surge con el reconocimiento de nuevas identidades. A veces el acrónimo es modificado para considerar matices y diversidades, tales como “Q” para “queer” o “questioning”. A pesar de las significativas diferencias englobadas en el acrónimo “LGBTI” (que combina conceptos de orientación sexual, identidad y expresión de género, así como características sexuales), las personas LGBTI tienden a ser expuestas al mismo conjunto de riesgos cuando son privadas de su libertad y son “desproporcionadamente sujetas a tortura y a otras formas de malos tratos, porque fallan en ajustarse a expectativas de género socialmente construidas.

Las personas LGBTI+ en detención (o personas percibidas como pertenecientes a este grupo) se encuentran en una situación de vulnerabilidad particular, en riesgo de violaciones y abusos de los derechos humanos, incluso por parte de compañeros y compañeras detenidos/as en los lugares de detención.

Las personas detenidas LGBTI+ representan un pequeño porcentaje de la población en contexto de encierro y las personas transgénero en detención representan un número aún menor en la mayoría de estos contextos. Puede que este pequeño porcentaje contribuya al descuido que enfrenta este grupo en detención con respecto a su protección, así como a sus necesidades específicas.

Las situaciones de riesgo para las personas de la diversidad sexual en relación al sistema de justicia penal son de diferentes tipos, y aunque todas las personas bajo custodia de las fuerzas de seguridad, se encuentran en riesgo de tortura y otros malos tratos, las personas LGBTI se encuentran aún más expuestas a todo tipo de abusos, como ser arrestos arbitrarios, acoso, violencia física y psicológica, confesiones forzadas y violaciones por parte de otros detenidos o de funcionarios y funcionarias de cuidado y custodia.

Por ello la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Misiones, considera necesario abordar la realidad de las personas LGBTI+ en lugares de detención y realizar un aporte de herramientas para el entendimiento y trato, desde un marco de protección, con base en el principio fundamental de no discriminación de los derechos humanos, destinado a las fuerzas de seguridad.

Conceptos claves

Nos parece importante, antes de avanzar sobre las recomendaciones específicas respecto al enfoque sobre el trato a las personas LGBTI+ privadas de su libertad, abordar los términos y conceptos claves en relación a la temática, siguiendo los lineamientos del Instituto nacional contra la discriminación, la xenofobia y el racismo (INADI).

LGBTI+. Cada una de las siglas se corresponde con una identidad (lesbianas, gays, bisexuales, travesti, trans, intersex). El “+” surge con el reconocimiento de nuevas identidades y se propone como una opción que evite cancelar la discusión, en el entendimiento de que el lenguaje es dinámico y también lo son las conquistas de derechos.

- **Orientación sexual.** Es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género o por más de un género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. La heterosexualidad hace referencia a la atracción entre mujeres y varones. Las mujeres que sienten atracción hacia otras mujeres se reconocen como lesbianas, y cuando los varones se sienten atraídos por otros varones se denominan gays. Las personas bisexuales sienten atracción por mujeres y varones. Estas categorías no son las únicas que existen y la orientación sexual puede cambiar o mantenerse igual a lo largo de la vida de una persona.
- **Intersex, intersexual o intersexos.** Personas cuyos cuerpos sexuados (cromosomas, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales y genéricos que constituyen el modelo dicotómico mujer-varón (tradicionalmente denominadas o denominados como hermafroditas, término que hoy se desaconseja por tener una carga peyorativa y no definir correctamente las características de las personas intersex).
- **Trans o transgénero(s).** Términos genéricos que abarcan a las personas travestis, transexuales y transgéneros. Expresan el conjunto de las identidades de quienes desarrollan, sienten y expresan una identidad de género diferente del sexo que les fue asignado al nacer. Puede haber mujeres trans y hombres trans. En algunos casos, sus identidades no se corresponden con los géneros masculino y femenino expresados o percibidos en los términos convencionales.

- Travesti. Término que designa a las personas a quienes, al nacer, se les asignó el género masculino, pero que perciben y manifiestan su identidad de género a través de expresiones de feminidad. Estas expresiones pueden incluir modificaciones corporales (tratamientos hormonales, prótesis, siliconas, etc.), pero –en general– sin readecuación genital quirúrgica.
- Binarismo de género. Hace referencia a una particular manera de clasificar a las personas de un modo excluyente, “mujeres” o “varones”. El sistema de géneros pensado desde el binarismo establece dos formas opuestas y desconectadas para lo femenino y lo masculino e instituye como “natural” la diferencia sexual anatómica. Desde esta concepción existe una frontera cultural que impide que las personas transiten libremente de un lado a otro de los extremos de esta estructura.
- Cisgénero. Persona cuya identidad de género se corresponde con el sexo asignado al nacer. Cis se utiliza como antónimo del prefijo trans.
- Género. Son las diversas prácticas, roles y capacidades promovidas y esperadas de forma diferencial a partir del sexo asignado al nacer, construidas social, cultural y simbólicamente. Refiere a atributos que no son naturales e individuales sino producto de una relación social de poder a partir de nociones históricas sobre masculinidad y feminidad.
- Identidad de género. Refleja un sentido profundo y experimentado del propio género comprendido desde la vivencia interna e individual de cada persona, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Se reconocen múltiples identidades de género, entre ellas, travesti, trans, queer, cisgénero.
- Expresión de género. Se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros. La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género auto percibida.
- Heteronormatividad. Refiere al hecho de dar por supuesto que todas las personas son heterosexuales. Se vincula con roles, identidades y conductas heterosexuales

que rechazan y ejercen violencia contra lo que no se adecúa a la orientación sexual esperada según la identidad de género y el sexo asignado al nacer.

- Homofobia. Si bien se trata específicamente del rechazo hacia personas gays y lesbianas o hacia aquellas personas que son percibidas como gays o lesbianas, su uso se ha extendido al rechazo o temor irracional hacia las identidades sexuales no hegemónicas en general.

Marco de protección

En relación al Derecho Internacional, la legislación no brinda protección específica a las personas LGBTI+ en lugares de detención, sin embargo rige el principio de no discriminación de los Derechos Humanos conforme el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. Por consiguiente, todos los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que nuestro país ha suscripto, son de aplicación a las personas de la diversidad sexual.

Para una mayor comprensión de los derechos humanos de las personas LGBTI+, en el año 2006 surgieron los **Principios de Yogyakarta**, que son una serie de principios sobre cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Los Principios ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deben cumplir. Prometen un futuro diferente, donde todas las personas, habiendo nacido libres e iguales en dignidad y derechos, podrán ejercer ese precioso derecho adquirido al momento de nacer. En este documento encontramos dos principios específicos:

- Principio 7. El derecho de toda persona a no ser detenida arbitrariamente: Ninguna persona deberá ser arrestada o detenida en forma arbitraria. Es arbitrario el arresto o la detención por motivos de orientación sexual o identidad de género, ya sea en cumplimiento de una orden judicial o por cualquier otra razón. En base a la igualdad, todas las personas que están bajo arresto, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tienen el derecho a ser informadas, en el momento de su detención, de las razones de la misma y notificadas del carácter de las acusaciones formuladas en su contra; asimismo, tienen el derecho a ser llevadas sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, como también a recurrir

ante un tribunal a fin de que este decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su detención, ya sea que se les haya acusado o no de ofensa alguna.

- Principio 9. El derecho de toda persona privada de su libertad a ser tratada humanamente: Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona.

El 25 de noviembre de 2019 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 64.1 de la Convención Americana y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 y 70.2 del Reglamento, presentó una solicitud de **Opinión Consultiva sobre Enfoques Diferenciados en materia de Personas Privadas de la Libertad**, donde la Comisión expuso que en un contexto de extrema vulnerabilidad de las personas pertenecientes a grupos en situación especial de riesgo resulta pertinente y oportuno que la Corte Interamericana se pronuncie sobre estos temas y proporcione directrices para que los Estados cumplan adecuadamente con sus obligaciones en la materia. Con respecto a las personas LGBTI, establecieron los **Enfoques Diferenciados Aplicables a las Personas LGBTI Privadas de la Libertad**:

- El Estado no puede actuar en contra de una persona por motivo de su orientación sexual, su identidad de género y/o su expresión de género.
- El Estado debe garantizar el reconocimiento de la identidad de género a las personas, pues ello es de vital importancia para el goce pleno de otros derechos humanos.
- La ubicación de una persona LGBTI en los centros penitenciarios deben buscar garantizar la seguridad de dichas personas, observando su identidad de género y/o su orientación sexual.
- En el ámbito de la privación de la libertad, se deben brindar oportunidades que permitan a las personas manifestar libre y voluntariamente su identidad de género, de forma confidencial y segura, ya sea antes o durante su detención.
- Las medidas adoptadas para asignar un lugar a las personas LGBTI+ en las cárceles no constituyan, en la práctica, aislamiento o incomunicación automática, un trato inferior al brindado al resto de personas privadas de libertad ni una exclusión de las actividades que se lleven a cabo en los lugares de detención.

- La obligación del Estado de garantizar la salud física y mental de las personas privadas de libertad, específicamente mediante la provisión de revisión médica regular y, cuando así se requiera, de un tratamiento médico adecuado, oportuno y, en su caso, especializado y acorde a las especiales necesidades de atención que requieran las personas detenidas.
- Las visitas íntimas en los centros penitenciarios constituyen una forma de garantizar los derechos a formar una familia, a la vida privada y a la salud sexual.

En cuanto a la legislación nacional, de acuerdo con la **Ley N° 26.743 de Identidad de Género**, la única manera respetuosa de aludir y dirigirse a las personas trans, es respetando su identidad de género, es decir, usando el género con que se designan a sí mismas, sin que importe el sexo que les fue asignado al nacer.

A partir del **Decreto presidencial N° 476/21**, Argentina es el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género en los sistemas de registro e identificación. Corresponde utilizar el género femenino o masculino atendiendo al modo en que la persona expresa el género (manera de referirse a sí misma, vestimenta, características corporales, etc.) o a su sola decisión de presentarse socialmente como mujer o varón. Lo mismo vale para el uso de los nombres propios: se debe usar siempre el nombre con el que la persona se presenta, independientemente de cómo figure en su DNI o documento que acredite identidad. La persona debe ser referida por su nombre de pila elegido, más allá de haber realizado o no el trámite de cambio de nombre registral. Si fuera necesario hacer referencia a su condición de persona trans, se deberá respetar su identidad actual.

Además del necesario respeto a la orientación sexual de las personas, se debe recordar que la **Ley de Matrimonio Igualitario N° 26.618** (del año 2010) reconoce el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo.

Recomendaciones

La CPPT Misiones, considera oportuno, a partir de la realidad de las personas LGBTI+ en contexto de privación de la libertad, bajo custodia de las fuerzas de seguridad, realizar las siguientes recomendaciones:

- El personal de las fuerzas de seguridad y la población detenida, se deberá capacitar y sensibilizar sobre los derechos de las personas LGBTI+, la discriminación a la que se encuentran sujetas y el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

- Los funcionarios de las fuerzas de seguridad deben recibir información clara de que no deben someter a malos tratos a gays, lesbianas, bisexuales, travestis, transexuales y otras personas de la diversidad sexual, ni permitir que otros privados de libertad lo hagan.
- Las fuerzas de seguridad deberán contar con un equipo profesional, técnico y multidisciplinario que determine racionalmente el alojamiento más digno y adecuado para cada persona privada de libertad, conforme a su autopercepción y orientación sexual, de manera que respete su dignidad, evite su deterioro y reduzca todas las posibilidades de conflictos y violencias.
- Respecto al alojamiento, se recomienda: a) tomar en consideración la voluntad y temores de las personas privadas de libertad; b) no ubicar a los detenidos homosexuales, bisexuales y transexuales en dormitorios o celdas junto con detenidos que puedan significar un riesgo para su seguridad; c) no asumir que es apropiado alojar a personas trans de acuerdo con su sexo asignado al nacer, sino en cambio, consultar con los detenidos implicados y considerar las diferentes necesidades de alojamiento, y d) garantizar que no exista discriminación en la calidad del alojamiento dado a los grupos homosexuales, bisexuales y transexuales.
- Respecto a las requisas, para las personas privadas de su libertad y las visitas, deberán ser llevadas a cabo en condiciones que preserven la dignidad, tanto de las personas detenidas como del personal, por parte de oficiales del mismo sexo, tomando en consideración el sexo reasignado, sin esperar un cambio en el estatus civil de la persona. Tales requisas serán llevadas a cabo por personal que haya sido sensibilizados y sensibilizadas en la materia. Si las personas visitantes son intersex o personas trans con identidades de género no binarias, deberán poder escoger el género del personal que realice dicha diligencia.
- Respecto a la atención de la salud, proveer un acceso adecuado a cuidados médicos y consejería apropiada a sus necesidades, reconociendo cualquier necesidad particular con base en su orientación sexual o identidad de género, incluso en lo que respecta a salud reproductiva, y a terapia hormonal o de otro tipo, como también a tratamientos para reasignación de sexo si ellas los desearan.

- Todos los privados de libertad deben gozar de los mismos derechos en lo que concierne a las visitas de carácter íntimo, al margen del sexo de sus visitantes. El ejercicio libre de la sexualidad humana en el ámbito de la privación de la libertad deberá exigir como único requisito, que se demuestre que las personas tienen la única intención de mantener relaciones sexuales o que mantienen una relación afectiva.
- Las fuerzas de seguridad deberán recolectar información integral sobre la violencia que sufren las personas LGBTI+ para dimensionar la magnitud real de este fenómeno y, en virtud de ello, diseñar las estrategias para prevenir y erradicar nuevos actos de violencia y discriminación.

Primer relevamiento sobre las personas LGTBQ+ alojadas en las unidades penitenciarias de la provincia de misiones

Resumen

El relevamiento de personas privadas de libertad perteneciente a la población LGBTQ+ en las unidades penales de la Provincia de Misiones, tiene por objetivo interpretar y procesar datos certeros sobre la existencia de dicha población. Además, busca conocer si tienen acceso a la información relativa a la condición de género con la que se identifican, así como también detectar si existe algún tipo de capacitación para el personal del servicio penitenciario, para trabajar con la población desde un abordaje diferenciado.

En las etapas preparatorias antes de realizar las encuestas se llevaron a cabo reuniones con referentes del área de población LGBTQ+ en las que se acordaron cuestiones relativas a cuáles serían los temas que deberían integrar tanto la jornada informativa como el cuestionario exploratorio. Por otro lado, se analizó cuáles serían las herramientas más adecuadas para llevar a cabo de manera efectiva la actividad, en la búsqueda de que sus derechos no sean vulnerados en estos contextos.

Introducción

Antes de realizar el análisis del instrumento metodológico utilizado, es importante referirnos al trabajo previo, que fue llevada a cabo de manera conjunta por el equipo de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura (CPPTM), y el área de Diversidad del Observatorio de Violencia Familiar y de Género (OVFG).

La discriminación basada en género e identidad u orientación sexual es un problema que afecta a las personas LGTBIQ+, y esta forma de discriminación se ve potenciada en las personas privadas de su libertad por la falta de conocimiento generalizado sobre los derechos de las diversidades. Para visibilizar estas situaciones, la CPPTM firmó un convenio de trabajo conjunto con el área de Diversidad del OVFG, y posteriormente se concretó una reunión con la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, para acercarle la propuesta de relevamiento y charlas informativas. Luego se hizo extensiva la invitación a las unidades penales.

Metodología

Charlas iniciales

Previamente y antes de dar inicio a las actividades en las Unidades Penales de toda la Provincia de Misiones, se llevó a cabo una jornada de capacitación con las autoridades de todos los complejos penitenciarios sobre ley de identidad de género y diversidades, en la que se sensibilizó sobre el abordaje diferenciado que debe aplicarse a esta población.

Luego se confeccionó un cronograma quincenal que contenía una visita por cada complejo penitenciario, es decir que se realizaron 8 visitas.

Se acordó con las autoridades de cada Unidad Penal la organización de todos los elementos necesarios para que las visitas se puedan llevar a cabo con éxito. A saber: acondicionamiento de un salón con sillas para 100 personas aproximadamente por cada módulo, parlantes y micrófono, computadora, proyector, biromes (para contestar el cuestionario), mesa y sillas para las expositoras, una jarra de agua y 3 vasos.

El personal de la Comisión de Prevención de la Tortura informó, con un día de anticipación, a las personas privadas de su libertad, que se llevaría a cabo una jornada informativa sobre la temática, y que la participación era voluntaria de cada persona. Además, al llegar a cada establecimiento penitenciario, recorrió las celdas y pabellones, invitando a todas las personas a participar de la actividad. Se les explicaron los objetivos de la actividad, la modalidad y la herramienta a utilizarse para la obtención de datos referentes a los conocimientos que tenían los internos sobre el tema, para identificar a la población LGTBQ+, conocer si existe acceso a la información y la no discriminación en estos contextos.

En cuanto al contenido de la charla, se trabajaron diferentes temas, se abordaron ejes y conceptos con la intención de brindar información que les permita a los participantes reconocer y comprender las diferencias conceptuales.

Los temas desarrollados en la misma fueron: significado de la sigla LGTBIQ, diferencia y definición de cada una de las letras, lo cual permite identificar y comprender la diversidad que existe dentro de la propia comunidad.

Otros de los ejes importantes del trabajo fue la ley de identidad de género, ya que se abordaron los puntos centrales de la misma. También se habló sobre la ley de matrimonio igualitario como ley precursora para los derechos de la diversidad sexual, que abrió camino a las demás normas inclusivas de la diversidad y la de cupo laboral trans.

Se desarrolló el concepto de LGTBIQ ODIO, como aquella forma de violencia en la que se dirigen a la población diversa. Esta puede ser manifestada de forma verbal, física, psicológica e inclusive institucional, por diversos sectores de la sociedad.

En cuanto a la forma de presentación, cada eje trabajado fue desarrollado a través de una presentación en PowerPoint, en la que se plasmaron los diferentes conceptos expuestos, con la explicación correspondiente por parte de las integrantes del equipo del Área de Diversidad Sexual, del Observatorio de Violencia Familiar y de Género. Además, la charla contó con el aporte de diferentes experiencias vividas por parte del personal del equipo, específicamente en contextos de encierro de la provincia de Misiones, lo que permitió generar un ambiente de confianza y una mayor apertura de las personas privadas de la libertad durante el desarrollo de la jornada.

Al finalizar cada charla, las personas privadas de la libertad que se identificaban con la población LGTBIQ+ tuvieron una mayor apertura, ya que se acercaron a las disertantes para dialogar de casos particulares, por lo que el desarrollo de la actividad con personas que pertenecen a la diversidad enriqueció el trabajo realizado, por ser quienes han vivenciado la problemática de forma directa.

Ahora bien, en lo que respecta a la distribución de las visitas, a continuación, se expondrán en detalle.

Tanto en la Unidad Penal N°V y el Instituto Correccional y de menores Unidad Penal N°IV, se realizó una sola jornada informativa (por cada Unidad Penal), con una duración de sesenta (60) minutos, porque la población era inferior a cincuenta (50) personas, lo que permitió concentrar a toda la población en un solo salón.

En los demás penales, la cantidad de jornadas informativas fue variada, según la cantidad de población.

En la Unidad Penal N° VIII de la Localidad de Cerro Azul se realizaron tres (3) jornadas, dos por la mañana, con un corte al mediodía para el almuerzo de las personas privadas de libertad y el personal, y luego la tercera en horario de la siesta.

En la Unidad Penal N° VII de la Localidad de Puerto Rico se realizaron dos (2) jornadas que se desarrollaron en el transcurso de la mañana.

En la Unidad Penal N° I de la Localidad de Loreto se realizaron tres (3) jornadas, dos (2) por la mañana, con un corte al mediodía para el almuerzo, y la tercera en horario de la siesta. Este complejo carcelario, siendo uno de los más grandes y con mayor población, no proveyó del sonido y proyector para que la charla pueda tener un mayor alcance y claridad. Pese a esa dificultad, el equipo de trabajo realizó la actividad a viva voz.

En la Unidad Penal N° II de la Localidad de Oberá se realizaron cuatro (4) jornadas, dos (2) por la mañana, con un corte al mediodía, y luego dos (2) en horario de la tarde. En el módulo “C” se dio una particularidad, que podría ser un factor invalidante de la actividad en ese sector específicamente: el personal del servicio penitenciario exhibía un claro desconocimiento de la temática y se observó incluso que un operario desalentaba la participación en la jornada con expresiones tales como “andá, que esa charla es para vos”, en referencia a que la actividad solo era para la población que integra la diversidad.

Finalmente, en la Unidad Penal N° III de la Localidad de Eldorado se realizaron cuatro (4) jornadas, dos por la mañana, con un corte al mediodía, y luego dos (2) en horario de la tarde.

Cabe destacar que, desde que la Honorable Cámara de Representantes emitió la declaración de interés de las actividades, hubo un fortalecimiento del interés de las personas privadas de libertad en asistir y participar de las mismas.

Cuestionario

La metodología utilizada es el cuestionario. Este instrumento consiste en indagar a la población privada de su libertad siete preguntas relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual en contextos carcelarios. Esta metodología de investigación permite indagar mediante preguntas determinadas a los participantes sobre el tema desarrollado. Las respuestas fueron registradas por escrito por la persona consultada.

El cuestionario tiene un carácter exploratorio. La charla inicial tenía la finalidad de indagar cuál es el conocimiento de las personas privadas de la libertad, con la previa explicación de los temas fundamentales sobre cómo es percibido género y aceptado por

la propia persona y por los demás miembros en situación de encierro, se abordaron además las ideas centrales de las masculinidades bajo el respeto a los derechos humanos de las mujeres, para lograr una mayor aceptación y apertura por parte de los encuestados, y luego de ello recién se introdujeron los temas de las diversidades.

El objetivo principal del cuestionario utilizado es determinar la cantidad de personas que pertenecen a la población LGBTQ+, registrar qué tratos reciben en este contexto por su elección de género, y determinar el grado de conocimiento que tienen sobre la temática.

Las ventajas significativas que aportó esta metodología de trabajo fueron las siguientes:

- **Aporta información estandarizada.** Las personas encuestadas responden a las mismas preguntas, por lo que es más fácil comparar e interpretar sus respuestas.
- **Ahorra tiempo.** El cuestionario permite encuestar a un gran número de personas de una vez; el encuestado puede responder en el momento que él desea; y el dato estadístico agiliza el análisis de las respuestas.
- **Facilita la confidencialidad.** El encuestado puede responder con mayor franqueza y sinceridad cada una de las interrogantes, pues el cuestionario le asegura su anonimato y evita cualquier sanción institucional si su respuesta es comprometedor para su seguridad o dignidad.

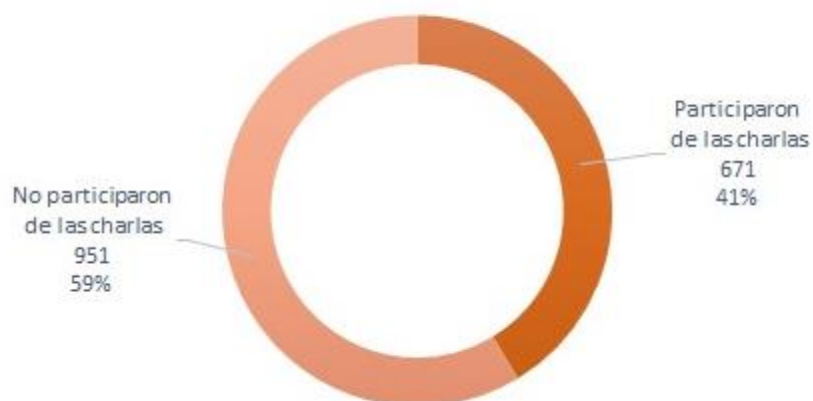
Cada participante recibió siete (7) preguntas relacionadas a la temática, y se aclaró que las personas analfabetas que no supieran leer ni escribir serían asistidas por el equipo que desarrolló la actividad. Además de ellos, también participaron personas que hablaban portugués o guaraní, quienes también fueron asistidos para lograr el objetivo de contestar el cuestionario.

Resultados

A continuación, se presentan los datos agrupados en las categorías de análisis fundamentales que muestran los rasgos que demarcan las características de la población encuestada.

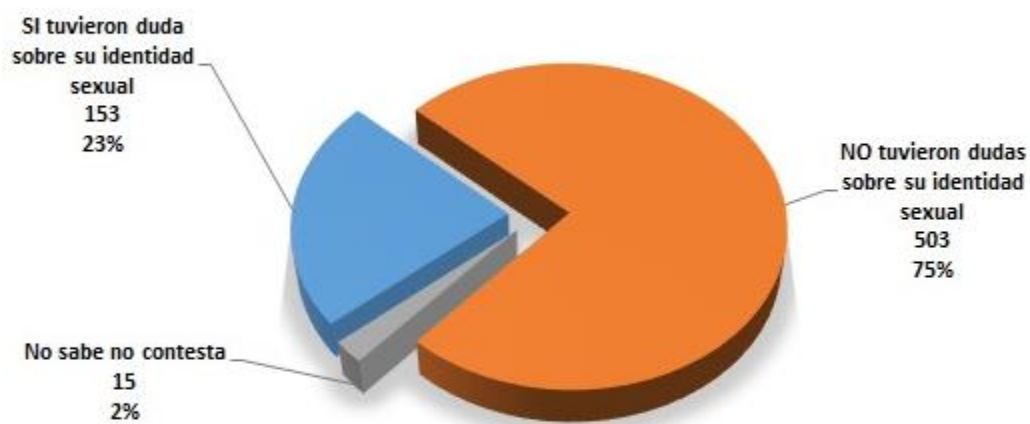
Resultados de la población alcanzada por el cuestionario (gráfico 1):

1.622 personas privadas de libertad de las cuales:



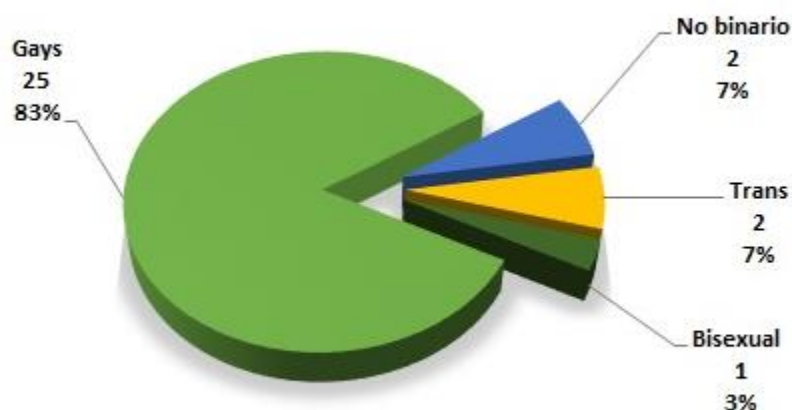
Resultado de cantidad de Personas Privadas de su Libertad (PPL) que tuvieron o no dudas sobre su identidad sexual (gráfico 2):

671 participaron de las charlas de los cuales:



Resultado de Personas Privadas de su Libertad (PPL) que se identifican con la diversidad (gráfico 3):

30 PPL tuvieron dudas sobre su orientación sexual:



Análisis de los resultados

De la población total encuestada, el gráfico 1 permite evaluar la amplia convocatoria y acceso voluntario de las personas privadas de libertad, quienes participaron y contestaron la encuesta. Aquí cabe hacer una aclaración: si bien el total de personas que han participado conforma el 41% de la población total carcelaria, ese porcentaje representa a las personas que contestaron efectivamente el cuestionario; pero existe una cifra de personas que han participado pero que no fueron registradas porque no alcanzaron a contestar la encuesta. Esto se debe a que existió incomodidad entre los encuestados, falta de biromes para completarlo y/o se retiraron para asistir a otras actividades propias del contexto de encierro.

El gráfico 2 visibiliza que existe un 23% (153 personas) que manifestaron haber tenido dudas sobre su orientación sexual, un 2% que no sabe o no contesta, y el 75% no tuvo dudas sobre su orientación sexual.

El gráfico 3 visibiliza que existen 30 personas que se identifican con la población de la diversidad. El 3% (una persona) se identifica con la orientación sexual Bisexual, el 7% (dos personas) trans, el 7% (dos personas) No Binarios, y el 83% (veinticinco personas) Gays. Las personas que se identifican como trans género no ejercen visiblemente su orientación sexual, lo cual se debe a que la falta de un abordaje diferenciado podría

generar actos de discriminación. Solo una persona trans género femenina ejerce su identidad de género de manera visible en la Unidad Penal de Mujeres, lo que ha generado conflictos de discriminación entre personas privadas de libertad, pese a tener un tratamiento especial en este contexto.

Conclusiones

El trabajo de información y relevamiento de personas privadas de la libertad, que se identifican con la población de la diversidad nos permite, por un lado, conocer la existencia o no de las mismas en estos contextos y, por el otro, constituye una herramienta transcendental para visibilizar esta problemática.

Esto nos permitió conocer que en la actualidad existen 30 personas que afirmaron identificarse con algunas de las siglas LGTBIQ+, pero además existió un grupo de personas que contestaron N/C, con lo cual se podría interpretar que tal vez exista un porcentaje mayor de personas identificadas con la diversidad, teniendo en cuenta que esta población se encuentra especialmente sobre vulnerada en prisión.

Se detectó que no existe un abordaje especializado ni un registro diferencial en las cárceles de la provincia de Misiones, salvo en la Unidad Penal V de mujeres, que si posee un régimen especial para la única persona trans género que se encuentra alojada allí.

En el desarrollo de las visitas a los diferentes complejos penitenciarios, existieron comportamientos discriminatorios, tanto de las personas privadas de libertad como del personal del servicio penitenciario, por lo que la tarea de sensibilizar y capacitar en la materia es una cuestión que debe ser reforzada.

Una acción que resultaría de suma utilidad, sería la provisión de folletería y material específico y en lenguaje adaptado a la población que va dirigida, con lo que no se contó en el desarrollo de la actividad por ser la primera experiencia.

Se observó que la *Declaración de Interés Provincial* de los conversatorios generó una mayor aceptación por parte del personal del servicio penitenciario y de las personas privadas de la libertad, por lo que el acompañamiento del Estado en estas acciones es determinante para su desarrollo con éxito.

Es por ello que, a raíz de los datos que brinda el presente informe, concluimos y recomendamos al Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones que implemente un programa de tratamiento específico para el abordaje de la diversidad en contextos de encierro.

Tercer informe de personas privadas de libertad *mbya* guaraníes en contextos de encierro de la provincia de misiones

Resumen

El relevamiento de la cantidad de personas *mbya* guaraníes detenidas en Complejos Carcelarios y Comisarías de la Provincia de Misiones es trascendental para la planificación de políticas públicas que aseguren el acceso a un trato diferenciado, por la especial vulnerabilidad que presenta esta población, por poseer una cosmovisión distinta a la de los “blancos”.

Aquí se analiza, además, la presencia o no de asistencia de intérpretes culturales en el proceso penal en el que se encuentran involucrados, por constituir un requisito esencial para alcanzar el derecho al acceso a la justicia y evitar un agravamiento en las condiciones de detención.

Introducción

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones emitió la Acordada Número Ciento Dieciséis en el año 2022, en la que se acuerda crear un registro de intérpretes para personas de las comunidades aborígenes que habitan en el territorio de la Provincia de Misiones.

En la provincia de Misiones existen personas privadas de su libertad en complejos carcelarios y comisarías, en carácter de detenidos imputados y condenados, que requieren de un abordaje especializado, con el respeto a su cultura en las decisiones que los afecten.

En este documento se expone la actualización del Informe de Relevamiento de personas privadas de su libertad pertenecientes a la comunidad *Mbya* guaraní.

Se trata de un trabajo conjunto, realizado entre la Comisión Provincial de Prevención de Tortura como órgano de control del sistema de prevención de tortura, la Facultad de Derecho de la Universidad de la Cuenca del Plata, que a través de sus estudiantes que realizan sus prácticas profesionales orientadas en las oficinas de la comisión, colaboran de manera activa con las actividades que poseen un enfoque especializado; la Dirección General de Asuntos Guaraníes perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos, que colabora con los intérpretes culturales que asisten a las entrevistas realizadas a las Personas Privadas de la Libertad en contextos de encierro; la Asociación Civil Amigos de los Guaraníes (A.A.GUA.) quienes facilitan el contacto y la comunicación con las Comunidades *Mbya* Guaraní de la Provincia de Misiones y el Cacique Hilario Acosta

de la Comunidad Takuapí, quien fue seleccionado mediante un reunión denominada “Aty”, para acompañar en las entrevistas objeto del presente informe.

Metodología

El relevamiento de datos de las personas se realizó a través de entrevistas individuales y confidenciales a cada persona privada de libertad identificada previamente por el Servicio Penitenciario como pertenecientes a comunidades indígenas.

La metodología utilizada fue el cuestionario, este instrumento consiste en aplicar a una población privada de su libertad, los ítems de preguntas sobre los derechos existentes en contextos de encierro. Esta metodología de investigación permite indagar mediante preguntas determinadas a los participantes sobre el tema a relevar. Las respuestas fueron registradas por escrito.

Preliminarmente, los datos oficiales registrados por el Servicio Penitenciario de las personas pertenecientes a comunidades indígenas alojadas en las siguientes Unidades Penales de varones fueron los siguientes: Unidad Penal VII de la Localidad de Puerto Rico, y la Unidad Penal III de Eldorado.

La Comisión Provincial de Prevención de Tortura, mediante monitoreos preventivos y aleatorios, detectó personas pertenecientes a comunidades mbya guaraní detenidas en la Comisaría Primera Unidad Regional - V de la Localidad de Puerto Iguazú; Comisaría Primera Unidad Regional -VIII de la Localidad de San Pedro; Comisaría Seccional Cuarta Unidad Regional -I de la Localidad de Posadas; Comisaría Unidad Regional - XIII de la Localidad de San Ignacio; Comisaría Seccional Segunda Unidad Regional - VIII de la Localidad de San Vicente.

Previo al inicio del relevamiento, además, la Comisión Provincial de Prevención de Tortura (en adelante CPPT) participó de una reunión denominada “Aty” realizada en la comunidad Pindo Poty en el año 2021, para realizar una consulta previa e informada¹ dirigida a las autoridades de las comunidades mbya guaraní, donde se obtuvo el consentimiento para que la CPPT inicie el relevamiento. Las comunidades seleccionaron a un representante de la comunidad Takuapi, que asistió a todas las entrevistas.

Con la información obtenida, se elaboró un cronograma de visitas a Unidades Penales y Comisarías donde fueron detectadas estas personas. Se dispuso de un vehículo institucional para el traslado del representante por las comunidades mbya guaraní, la

¹ Conforme lo establecido en el Convenio 169 de la OIT

representante de la CPPT y la estudiante de la Universidad, para asegurar que todas las partes asistan de manera conjunta, dando inicio al trabajo de campo.

Las entrevistas se realizaron en oficinas acondicionadas por el Servicio Penitenciario Provincial, y la Policía de Misiones respectivamente. Primeramente, se informó a las Personas Privadas de la Libertad, en su lengua de origen, la decisión del “*Aty*” de avanzar en el relevamiento y previo consentimiento verbal, se dio inicio al relevamiento.

Cada persona ingresó a la oficina designada, de manera muy tranquila, acompañados por personal del servicio penitenciario, a quien se le solicitó que le retiren las esposas y se retire del lugar, para dar inicio a la entrevista en cumplimiento de la confidencialidad. Las personas presentaban una actitud desconfiada. El Cacique Hilario Acosta inició la conversación, y logró automáticamente un ambiente de confianza y una fluidez en el diálogo en su idioma.

Las personas privadas de su libertad, verbalmente aceptaron las entrevistas, según la información transmitida por el intérprete cultural, lo que goza de validez ya que la palabra empeñada dentro de su cosmovisión no requiere de ser escrita.

Las entrevistas consistían en preguntar a cada persona: de que comunidad era oriunda; la legalidad de la detención: si conocía el delito por el que estaba detenido; el lugar de alojamiento; el sexo de la persona detenida; Derecho a educación: si sabía leer y escribir(en su idioma originario y en el idioma occidental); el trato: si existía un trato diferenciado; Derecho a visita: si recibían visitas y en las condiciones; Derecho a Salud: si recibían atención de salud conforme a su cosmovisión; situación Procesal: si fueron condenados, imputados o contraventores y si el proceso contó con un intérprete cultural en todas las etapas y si existió algún tipo de tortura y/o maltrato durante el tiempo de detención.

La pregunta relacionada con el motivo de la detención se realizó para supervisar que no exista detención ilegal, ósea detención sin delito. En general los delitos por los que se encuentran detenidos son los delitos contra la integridad sexual y los delitos contra la vida como las lesiones y/o homicidio. Hilario Acosta informó además que estos delitos son considerados delitos en la cultura mbya guaraní, y reciben sanciones específicas en la cultura originaria, que no se explicaran en el presente informe, por no ser el objeto del mismo.

Resultados

Gráfico 1.

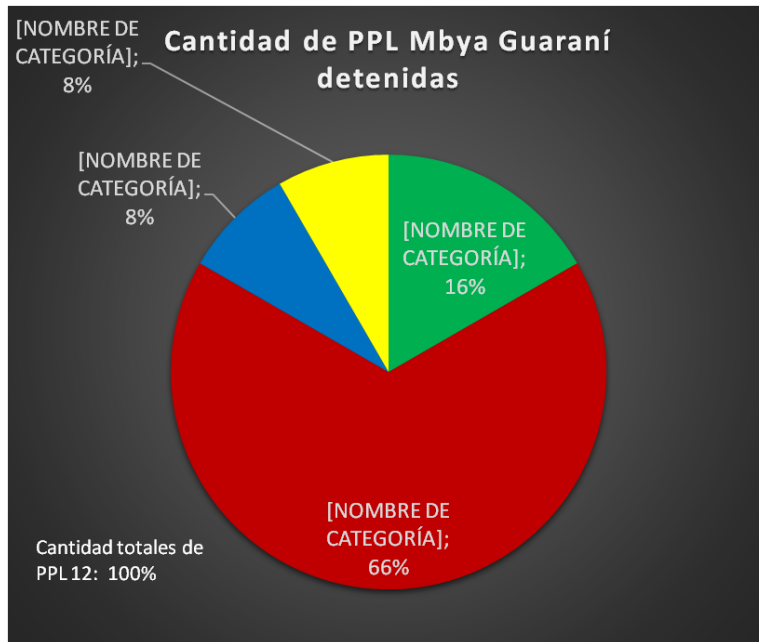
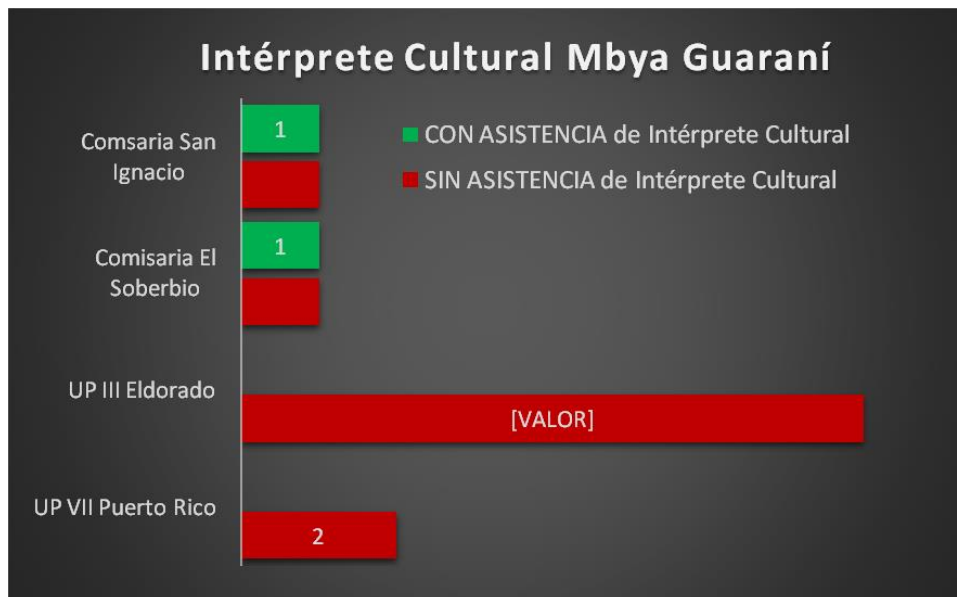


Gráfico 2.



Análisis

En el gráfico 1, se expone la totalidad de personas privadas de su libertad detectadas en comisarías y unidades penales de toda la provincia. Ocho (8) personas alojadas en la Unidad Penal N° III de la Localidad de Eldorado, dos (2) en la Unidad Penal de la Localidad de Puerto Rico, Una (1) persona alojada en la comisaría de la Localidad de El Soberbio y una (1) persona alojada en la comisaría de la Localidad de San Ignacio.

La persona detenida en la comisaría de El Soberbio está procesada desde el año 2022 y la persona alojada en la comisaría de San Ignacio ingreso en el año 2023.

De las ocho (8) personas alojadas en la Unidad Penal N° III de Eldorado, existen cuatro (4) que se encuentran en condiciones de acceder a beneficios de salidas, pero han manifestado que no han accedido a ningún beneficio por no tener un domicilio legal para denunciar en el expediente judicial, y en algunos casos estarían por cumplir la pena completa. Esto se debe a que tienen escaso contacto con sus comunidades estando privados de su libertad.

Esta situación fue tomada en cuenta por el Cacique Hilario Acosta, quien llevo la inquietud a su comunidad para realizar una consulta ante las demás autoridades. El resultado de esa consulta fue, que el Cacique Hilario Acosta informó a las autoridades del servicio penitenciario provincial, el día seis (6) de octubre de 2023 (fecha de la última visita de entrevistas), que el domicilio asignado para que estas cuatro (4) personas puedan acceder al beneficio de salida, sería la comunidad Takuapi.

El grafico 2, muestra que han recibido asistencia de intérprete cultural dos (2) personas y las restantes diez (10) personas manifestaron no haber recibido esta asistencia de manera sostenida durante todas las etapas de sustanciación del proceso penal.

Quienes si han manifestaron recibir asistencia del intérprete cultural, han ingresado a la comisaría de San Ignacio en el año 2023 y a la comisaría de El Soberbio en el año 2022. Aquí cabe tener presente que la implementación de la Acordada del Superior Tribunal de Justicia del año 2022 contribuyó efectivamente a que se materialice este derecho. En ambos casos, la CPPT y la Dirección de Asuntos Guaraníes de la Provincia de Misiones se encuentran interviniendo, relevando y asistiendo, respectivamente, de manera articulada para que el acceso al derecho se cumpla.

Quienes manifestaron no tener asistencia de intérpretes culturales, manifestaron que fueron consultados únicamente si entendían el idioma castellano, contestando que, si entendían el idioma castellano, razón por la cual no se consideró necesario la presencia de los mismos.

Aquí corresponde hacer una distinción, generalmente en los procesos judiciales se utiliza la colaboración de traductores, cuando la persona imputada no habla el idioma castellano. Pero cuando la causa involucra a personas que pertenecen a una cultura distinta, como lo es la cultura mbya guaraní, corresponde, además, que se convoque a un intérprete cultural, ya que la mera traducción en idioma guaraní no resulta suficiente, porque dentro de la cultura mbya guaraní existe un sistema sancionatorio distinto al de

la justicia occidental o de los “blancos” como lo denominan en esta cultura. Por lo que el derecho al acceso a la justicia se hace efectivo con la presencia del mismo.

Conclusiones y recomendaciones

Para abordar esta problemática, es importante que las agencias del Estado tomen medidas específicas para garantizar el respeto de los derechos de las personas indígenas alojadas en contexto de encierro, por tratarse de una población con una cosmovisión cultural distinta a la occidental.

La incorporación de la acordada del Superior Tribunal de Justicia sobre la creación de un Registro Oficial de auxiliares de la justicia de traductores e intérpretes constituye un avance dentro del plano judicial respecto al reconocimiento, y protección de los derechos de esta minoría étnica.

Del presente informe surge que esta población se ve afectada por la falta de contacto con integrantes de su cultura, lo que ha imposibilitado el acceso a beneficios relacionados con las salidas transitorias o temporarias.

Es por ello que se recomienda al poder legislativo la creación de una Defensoría especializada para personas mbya guaraní en conflicto con la ley penal con competencia en todo el territorio de la provincia, que provea de un equipo interdisciplinario constituido por un defensor, un intérprete y un antropólogo, como una medida que contribuya a acortar las brechas de desigualdades en estos contextos y de un efectivo acceso a la justicia, respetando de esta manera lo establecido por **el Convenio N° 169 de la OIT** sobre Pueblos Indígenas y Tribales, en sus artículos 2.1; 2.2; 3.1; 3.2;10.1 y 10.2.

CUARTA PARTE

Campaña informativa “contá conmigo para decirle no a la tortura que atrasa”

Resumen

La campaña inicialmente se pensó para desarrollarse durante el año 2022. Desde su inicio hasta la fecha del cierre del presente informe, veintiún (21) Localidades fueron alcanzadas con la campaña informativa, de un total de 78 municipios en todo el territorio provincial a saber: Posadas, Jardín América, Montecarlo, Puerto Rico, Capioví, Puerto Esperanza, Apóstoles, Santa Ana, Gobernador Roca, San Javier, Candelaria, General Urquiza, Puerto Iguazú, Eldorado, Bernardo de Irigoyen, Comandante Andresito, San Antonio, Oberá, Santo Pipo y San José. De la misma participaron cerca de dos mil (2.000) estudiantes, entre el año 2022 y 2023.

Sin embargo, durante su implementación varios municipios visitados coincidieron en la importancia de continuar sensibilizando sobre la prevención de Torturas como así también se resaltó la importancia de la difusión de la existencia de la comisión como organismo de prevención de todo tipo de malos tratos, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, el funcionamiento de los procedimientos a instar ante denuncias y las medidas a las que pueden recurrir los ciudadanos para lograr una pronta respuesta ante la existencia de posibles hechos de tortura. Además, algunos municipios y autoridades educativas solicitaron que se vuelvan a realizar estas actividades, por lo que su vigencia continuo extendiéndose por todo el territorio de la Provincia de Misiones durante el año 2023.

Esto permitió capacitar en materia de prevención de torturas y malos tratos a unas escuelas, de gestión pública y privada que albergan a estudiantes de nivel secundario y terciario en la Provincia de Misiones. Como objetivo principal de la campaña se plantea concientizar, prevenir y erradicar las prácticas de tortura y/o tratos crueles, e inhumanos degradantes en diversos contextos y su implementación el ámbito educativo se plantea como una oportunidad para concientizar sobre la problemática brindando información para la prevención llegando así a un gran número de jóvenes de toda la provincia. Cerrando el año 2023 año con la visita a 7 localidades.

Metodología

Charlas Iniciales: La metodología utilizada fueron charlas orientada a la acción participativa con el fin de lograr la inclusión comunitaria de las personas que asistieron.

En cada jornada se hizo entrega de un folleto ilustrativo que contiene la información, teléfonos y redes de contacto de la Comisión.

Inicio con una introducción de la historia de la tortura y su evolución, hasta llegar al funcionamiento actual de los mecanismos de prevención de tortura tanto nacional como provinciales, para brindar un panorama amplio del funcionamiento del sistema de prevención de la tortura en la Argentina.

Luego se concientizó sobre la importancia de la existencia de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura, como herramienta que permite crear vínculos virtuosos de reflexión- diálogo- acción- aprendizaje entre la Comisión y los agentes externos (Docentes, Alumnos, funcionarios etc.) interesados en promover estas acciones en contextos educativos e institucionales.

Además, esta modalidad brinda la posibilidad que grandes grupos de personas puedan reflexionar para evidenciar prácticas de malos tratos y/o tortura, porque la información recibida brinda un panorama completo.

Podemos citar como ejemplo, un caso lamentable denunciado en la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, que habría ocurrido el 06 de agosto del 2023, y que luego de la visita de la campaña informativa realizada el 15 de agosto del corriente año, un joven se habría animado a denunciar, días después de la charla informativa, cuya denuncia se radico formalmente en la ciudad de San Pedro.

Estas charlas informativas y de sensibilización, como metodología de acción preventiva directa, presentan las siguientes ventajas:

- Esquema claro: introducción, exposición, discusión y conclusión;
- Participativa: con diálogo mediante la técnica expositiva para informar, motivar;
- Información oportuna, veraz, comprensible;
- Lenguaje adaptado al público al que fue dirigido, para facilitar su comprensión;
- Uso de ejemplos, sinónimos, aclaraciones;
- Apoyo de medios gráficos y audiovisuales;
- Duración de un tiempo de 45 a 60 minutos.

Cuestionario exploratorio: La metodología utilizada fue la de encuesta, como técnica, a través de la entrega de un cuestionario.

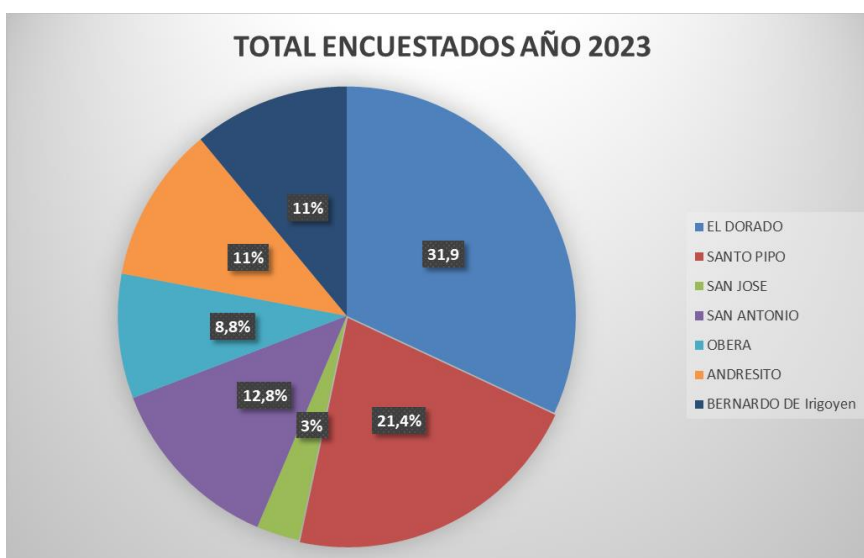
Una vez finalizada la jornada, se entregó el cuestionario que contenía 6 preguntas cerradas por SI o por NO, y debían ser respondidas de manera confidencial.

Las encuestas fueron confeccionadas teniendo en consideración el grupo etario al que estaba destinado, y el destino que tendrían los datos en la redacción del presente informe.

El cuestionario estaba orientado a saber: el grado de conocimiento de los temas tratados y la problemática como así también el conocimiento con respecto la función de la Comisión en relación a la prevención de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y cualquier otra práctica que, por su carácter, implicara violaciones a la integridad física o psíquica de la persona. Además, los jóvenes fueron consultados sobre cuáles son las redes sociales que más utilizan, para pensar acciones eficaces de comunicación e información.

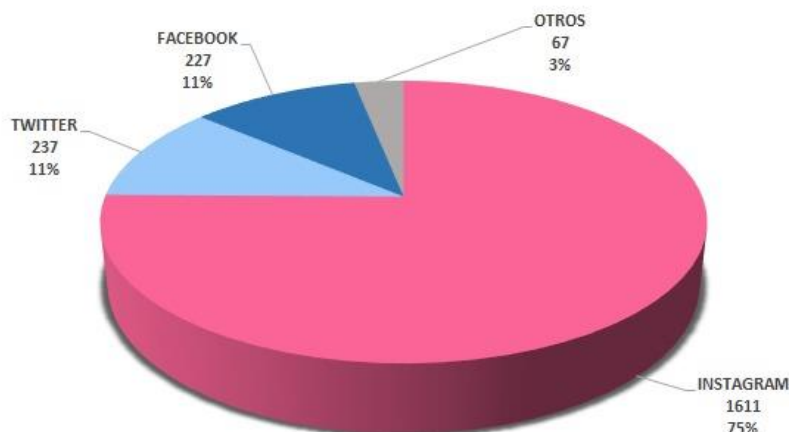
En cada una de las instituciones visitadas, se recolecto la información encuestada, de cada uno de los participantes que asistieron.

Resultados



REGION	TOTAL ENCUESTADOS	Porcentajes %
EL DORADO	200	31.9%
SANTO PIPO	134	21.4%
SAN JOSE	19	3.0%
SAN ANTONIO	80	12.8%
OBERA	55	8.8%
ANDRESITO	69	11.0%
BERNARDO DE Irigoyen	69	11.0%
TOTAL	626	100.0%

Gráfico de Redes sociales más utilizadas por los jóvenes de la provincia de misiones:



Resultados y análisis de los datos obtenidos

En el periodo que va desde mayo 2022 a octubre 2023 se realizaron 1.854 encuesta a los jóvenes de 16 a 25 años de edad. El resultado obtenido fue el siguiente: en 1er lugar se encuentra Instagram con 1.611 personas lo utilizan, en 2do lugar Twiter con 237 personas, en 3er Facebook 227 personas lo utilizan, y en 4to lugar 67 personas utilizan otras redes.

Los que respondieron que utilizan otras redes sociales han aclarado que utilizan TIK TOK. Cabe tener presente que, si se hubiera incorporado la red social TIK TOK en un casillero autónomo, este resultado podría variar considerablemente, no obstante, ello de manera verbal se aclaró a los participantes que podrían incorporar en el casillero “otros” la red social que más utilizan.

Muchos de los 1.854 jóvenes encuestados marcaron que utilizan más de una red social.

De los jóvenes encuestados en el año 2023, un total de 626 jóvenes asistieron a las jornadas informativas, de las 7 localidades de la Provincia de Misiones visitadas.

Con el objetivo de continuar evaluando si la población consultada conocía la existencia de la comisión, el 16,0 % (100 personas) sostuvo que NO conocía, y el 84,0 % (526 personas) sostuvo que SI. En relación al año 2022 ha variado solo 1% la cantidad de personas que conocen el funcionamiento de la comisión. esta suba se debe a que la Localidad de Oberá fue visitada en el año 2022 y en el año 2023, por lo que cierto sector de la población ya está en conocimiento de la campaña informativa conta

conmigo y eso se ve reflejado en el 16% de encuestados que sostuvo que SI conoce la existencia de la comisión.

Fueron consultados si consideraban productivo el conocimiento que brinda la campaña informativa y el 87,8 % (550 personas) sostuvo que SI y solo el 12,2 % (76 personas) sostuvo que NO.

Además, se consultó si habrían sufrido en sus localidades algún tipo de violencia o maltrato por parte de la Policía de su localidad y el 15 % (94 personas) sostuvo que SI y el 85 % (532 personas) sostuvo que NO. El porcentaje de personas que han sufrido algún tipo de maltrato sigue siendo elevado, en relación al año 2022 que daba 13 % en el año 2023 ha crecido al 15%.

A continuación, se expondrá el detalle de localidades e instituciones educativas visitadas:

Eldorado: El día 01 de junio del 2023 se presentó la campaña informativa en siguientes escuelas de la Ciudad de Eldorado: Escuela Provincial Comercio N°19, EPET N° 6, Escuela Normal N° 11 y en el Instituto de Formación Docente. Contó con la participación de 200 estudiantes.

La difusión informativa de la campaña también incluyó los medios de comunicación locales: Canal 11 y Canal 4.

Santo Pipó: El día 28 de septiembre del 2021 se realizó un conversatorio sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en las siguientes escuelas: BOP y Escuela Normal. Asistieron a la jornada 134 estudiantes.

San José: El día 30 de agosto del 2023 se visitó el colegio secundario BOP N° 12, donde se realizó un debate con 19 estudiantes de la Localidad.

San Antonio: El día 15 de agosto se llevó a cabo la jornada de presentación de la campaña informativa en la escuela Bachillerato Común N°1. Asistieron 80 estudiantes que asisten al colegio secundario.

Oberá: El día 28 de agosto se visitó la Casa del Bicentenario de la Historia y la Cultura de la Ciudad de Oberá para llevar adelante la campaña informativa, donde se realizó una charla con los alumnos de las siguientes escuelas: Escuela C.E.P. N°8 y el Colegio Nacional Amadeo Bompland. Conto con la participación de 55 personas que respondieron a las encuestas.

Comandante Andresito: El día 15 de agosto del 2023 visitamos la escuela Bachillerato Común N° 3 para presentar la jornada informativa en la que asistieron 69 estudiantes.

Bernardo de Irigoyen: El día 15 de agosto se realizó una charla debate en el Instituto de Formación Docente de la Escuela Normal. Conto con la participación de 69 estudiantes.

Conclusiones

Este informe proporciona una visión general de la efectividad de la campaña informativa y destaca la necesidad de continuar con actividades de sensibilización y difusión para promover una mayor conciencia y comprensión de la labor de la Comisión Provincial de Prevención de Tortura en la comunidad.

La campaña "Contá Conmigo" se ha desarrollado con el propósito de testear el conocimiento que poseen los ciudadanos sobre la Comisión Provincial de Prevención de Tortura en varias localidades. A través de encuestas realizadas en diferentes instituciones y grupos demográficos, se ha logrado recopilar datos significativos que muestran la percepción y el nivel de información previa y posterior a la actividad informativa.

Además, la consulta sobre cuáles son las redes sociales más utilizadas por los jóvenes de todas las localidades visitadas, constituye un insumo indispensable de cara a pensar estrategias eficaces y efectivas de comunicación e información.